Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

DIARIO DE DEBATES

TOLUCA MÉXICO, MARZO 3 DE 2022 TOMO IX SESIÓN No. 41

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2022

PRESIDENTA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

S U M A R I O

LISTA DE ASISTENCIA
APERTURA DE LA SESIÓN
ORDEN DEL DÍA
ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.- Lectura al Dictamen de selección de hasta 10 candidatas o candidatos, con motivo la designación de la o el Fiscal General del Estado de México en la forma siguiente: Edmundo Porfirio Garrido Osorio, José Luis Cervantes Martínez, Dilcya Samantha García, Alonso Israel Lira Salas, Rodrigo Archundia Barrientos, María de la Luz Quiroz Carbajal, María Esther Nolasco Núñez, Martín Marín Colín, Mario Salas Ortiz y Paulina Téllez Martínez, presentado por la Junta de Coordinación Política.

El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

2.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen.

3.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 29 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como los artículos 22, 360 fracción IV, 381 párrafo primero y 382 fracción I, todos del Código Electoral del Estado de México; con la finalidad de elevar a rango Constitucional en el Estado de México, el derecho de la ciudadanía mexiquense residente en el extranjero para votar en las elecciones de la entidad, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones

Legislativas de Salud y Asistencia y Bienestar Social, y de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.

4.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con el objetivo de disminuir la edad requerida para ser Oficial Mediador-Conciliador y añadir como perfil profesional para ser nombrado, la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

5.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y se reforman y adicionan los artículos 7, 60, 60 Bis, 61 Bis, 185 y 193 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

6.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo 10 y se reforma la fracción XVII del artículo 31 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas Para la Atención de Grupos Vulnerables, y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.

7.- Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Título Cuarto del Registro Estatal de Transporte Público del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes, para su estudio y dictamen.

8.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los Municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

9.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que en el ámbito de sus respectivas atribuciones y facultades, y a través de la Guardia Civil de Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes, brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se llevan a cabo obras de infraestructura vial, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo

particular, por unanimidad de votos.

10.- Lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales, y a la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 2030, para su estudio y dictamen

11.- Lectura al Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Instituto Mexiquense de la Juventud a fin de difundir la campaña Prevención de la Violencia en el Noviazgo, asimismo a la Secretaría de la Mujer del Estado de México, para impulsar las campañas de prevención y finalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para instrumentar, implementar y proporcionar programas de prevención del maltrato familiar, todo lo anterior a fin de fortalecer la unidad e integración de las familias mexiquenses y de prevenir la violencia en torno a las relaciones de noviazgo y las familiares, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

12.- Lectura al Punto de Acuerdo, mediante el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles Educativos Públicos del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

13.- Uso de la palabra, por el diputado Daniel Andrés Sibaja González, para dar lectura al Pronunciamiento con respecto a la veda electoral establecida en el artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

16.- Uso de la palabra, por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del 8 de marzo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

18.- Lectura al Acuerdo con motivo a la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El acuerdo es aprobado en lo general y en lo particular, por unanimidad de votos.

19.- Clausura de la sesión.

SESIÓN DELIBERANTE DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2022.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Diputados y diputadas los saludo con mucho cariño y agradezco su presencia y la disposición para el desarrollo de nuestros trabajos plenarios; doy la bienvenida a quien nos a quienes se encuentran en el Recinto y a quienes lo siguen en las redes sociales.
La sesión en modalidad mixta se apega al artículo 40 Bis de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo. Para la validez de la sesión pido a la Secretaría verifique el quórum, abriendo el sistema de votación hasta por cinco minutos.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con gusto diputada Presidenta.
Solicito abrir el sistema hasta por cinco minutos.

(Registro de asistencia)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Agradezco a informática revise el sistema de registro de asistencia por favor.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Pregunto a los diputados y a las diputadas si hace falta alguien de registrar su asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Diputada Silvia se registra su asistencia, diputado Jesús se registra su asistencia, diputada Karina, diputada Alicia, diputado Isaac, diputado Gerardo Ulloa, diputado David Parra, diputada Lilia Urbina, diputado Román, diputado Elías, diputada Claudia, diputado Narcizo, diputada Josefina, diputada María Ana Karen, Diputada Isabel, diputada Juanita. ¿Alguien más? Me levanté y ya quedó; se registra la asistencia de los mencionados, diputado Daniel Sibaja, diputado Gerardo Lamas, ya quedó ¡verdad! Diputado Daniel Sibaja, gracias.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Orden del día.
Existe quórum, procede abrirse la sesión diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Secretaria. Se declara la existencia del quórum y se abre la sesión siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día jueves tres de marzo del año dos mil veintidós.

Refiera la Secretaría la propuesta de orden del día.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Con gusto diputada.

1. Acta de la Sesión Anterior.

2. Lectura y, en su caso, discusión y resolución del Dictamen de selección de hasta los 10 candidatas o candidatos, con motivo la designación de la o el Fiscal General del Estado de México, presentado por la Junta de Coordinación Política.

3. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, presentada por el diputado Emiliano Aguirre Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

4. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, presentada por el diputado Gerardo Ulloa Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

5. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México,

con el objetivo de disminuir la edad requerida para ser Oficial Mediador-Conciliador y añadir como perfil profesional para ser nombrado, la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, presentada por el diputado David Parra Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

6. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción X al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman y adicionan los artículos 7, 60, 60 Bis, 61 Bis, 185 y 193 del Código Electoral del Estado de México, presentada por el diputado Francisco Javier Santos Arreola y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

7.- Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo 10 y se reforma la fracción XVII del artículo 31 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, presentada por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

8. Lectura y acuerdo conducente de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Título Cuarto del Registro Estatal de Transporte Público del Código Administrativo del Estado de México, presentado por el diputado Omar Ortega Álvarez, la diputada María Élida Castelán Mondragón y la diputada Viridiana Fuentes Cruz, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

9. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los Municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias, presentado por el diputado Dionicio Jorge García Sánchez, en nombre del Grupo Parlamentario morena.

10. Lectura y acuerdo conducente del punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac para que en el ámbito de sus respetivas atribuciones y facultades y a través de la Guardia Civil Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se lleven a cabo obras de infraestructura vial, presentado por la diputada Lilia Urbina Salazar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

11. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional, presentado por la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

12. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al Instituto Mexiquense de la Juventud a fin de difundir la campaña “Prevención de la Violencia en el Noviazgo”, asimismo a la Secretaría de la Mujer del Estado de México para impulsar las “Campañas de Prevención” y finalmente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para instrumentar, implementar y promocionar programas de Prevención del Maltrato Familiar, todo lo anterior a fin de fortalecer la unidad e integración de las familias mexiquenses y de prevenir la violencia en torno a las relaciones de noviazgo y las familiares,

presentado por la diputada María Luisa Mendoza Mondragón y la diputada Claudia Desiree Morales Robledo, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

13. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Instituto Estatal de Energía y Cambio Climático para que remita el Programa Estatal de Acción ante el Cambio Climático, presentado por la diputada Juana Bonilla Jaime y el diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

14. Lectura y acuerdo conducente del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaría de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que en el ámbito de sus facultades resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México, presentado por el diputado Rigoberto Vargas Cervantes y la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

15. Con respecto a la veda electoral establecida en el artículo 33 de la Ley Federal de Revocación de Mandato, presentado por el diputado Daniel Sibaja González, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

16. Pronunciamiento con motivo del 8 de marzo, presentado por la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del partido morena.

17. Lectura y acuerdo conducente del acuerdo con motivo a la integración de Comisiones Legislativas, presentada por la Junta de Coordinación Política. (De urgente y obvia resolución).

18. Clausura de la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Élida.

Pido a quienes estén de acuerdo en que la propuesta que ha referido la Secretaría sea aprobada con el carácter de orden del día se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta del orden del día ha sido aprobada por unanimidad diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Sí diputado Enrique.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR. Antes de seguir la sesión.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Déjeme pedirle que le traigan un micrófono por favor; le pueden acercar un micrófono al diputado Enrique Vargas por favor para que se escuche.

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR. Antes de seguir la sesión queremos felicitar al Maestro Javier Domínguez, porque el día de ayer fue galardonado con la Presea Estado de México a la Contribución en el Servicio Público Alfredo de Mazo Vélez, por su trayectoria en el servicio legislativo del Estado de México con más de 35 años del servicio en nuestra Legislatura, un fuerte aplauso a nuestro maestro con todo nuestro reconocimiento de toda la Legislatura.
¡Felicidades maestro! Muchas gracias.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado y felicidades Maestro Javier Domínguez muy merecida la Presea Estado de México.
Publicada el Acta de la Sesión Anterior pregunto si tiene observaciones o comentarios.

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

Celebrada el día primero de marzo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez

Nemer

En el Salón sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las doce horas con veintinueve minutos del día primero de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palara, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se establece el 30 de noviembre de cada año, como el Día Estatal de la Atención Integral del Hombre, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen del Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, formulado por la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

4.- La diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se abroga la Ley de Apoyo a Migrantes del Estado de México y se expide la Ley de Apoyo y Atención a las Personas Migrantes para el Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Protección y Apoyo al Migrante, para su estudio y dictamen.

5.- La diputada Luz Ma. Hernández Bermúdez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se declara como patrimonio cultural intangible a las manifestaciones tradicionales que se reproducen en los mercados públicos y tianguis ubicados en el Estado de México, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Patrimonio Estatal y Municipal y de Desarrollo Turístico y Artesanal, para su estudio y dictamen.

6.- El diputado Daniel Andrés Sibaja González hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en materia de derechos y obligaciones de los Diputados que conforman la Legislatura, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

7.- El diputado Isaac Martín Montoya Márquez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 128 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México y se reforman los artículos 19, 59 y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con objeto de establecer bases constitucionales para modificar la fecha de inicio y término de los periodos de Gobierno de los Ayuntamientos del Estado de México, empatando en ello la elección de autoridades auxiliares municipales y consejos de participación ciudadana, presentada por el propio diputado y el diputado Max Agustín Correa Hernández, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de Legislación y Administración Municipal, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se establecen los días 8 de cada mes como “Día Estatal de Acción por la Defensa y Protección de los Derechos Humanos de las Mujeres”, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y para la Igualdad de Género, para su estudio y dictamen.

9.- El diputado Román Francisco Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, Ley de Fomento Económico para el Estado de México, la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea el Instituto de Verificación Administrativa del Estado de México, presentada por propio diputado y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Minero y de Legislación y Administración Municipal para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el artículo 63 y agrega el 63 Bis de la Ley de Desarrollo Social, presentada por el propio diputado, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Omar Ortega Álvarez hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción IV del artículo 258 y se reforma la fracción XVIII del artículo 290 del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa

de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada María Elida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XIII y XIV del artículo 3, así como se adiciona la fracción V y VI al artículo 6, al igual se adiciona la fracción VI, VII, VIII y IX al artículo 7 y se reforma el artículo 50 de la Ley de Acceso de la Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Procuración y Administración de Justicia y para las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres por Feminicidio y Desaparición, para su estudio y dictamen.

13.- La diputada Claudia Desiree Morales Robledo hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 24; se reforma al artículo 28 y se adicionan los artículos 179 Bis y 179 Ter a la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

14.- La diputada Juana Bonilla Jaime hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero y se recorre el subsecuente del artículo 87 bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México en materia de traducción de documentos, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Legislación y Administración Municipal y de Asuntos Indígenas, para su estudio y dictamen.

15.- Uso de la palabra por el diputado Valentín González Bautista, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

16.- Uso de la palabra el diputado Elías Rescala Jiménez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de la Erección del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

Se registra lo expresado.

17.- La diputada Ana Karen Guadarrama Santamaría hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo dirigido a las personas Titulares de la Secretaría de Movilidad y de la Secretaría de la Mujer, ambas del Estado de México, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, coordinen, elaboren y ejecuten las acciones pertinentes para incrementar el número de unidades de transporte público exclusivo para mujeres en la entidad, con el objetivo de prevenir y erradicar todo tipo de violencia de género en las Unidades de Transporte Público presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia lo remite a las Comisiones Legislativas de Comunicaciones y Transportes, y para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen.

18.- El diputado Gerardo Lamas Pombo hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas

atribuciones, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México, presentado por el Diputado Gerardo Lamas Pombo y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

El diputado Max Agustín correa Hernández hace uso de la palabra, y propone que se adicionen modificaciones. El diputado presentante acepta la adición.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

19.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Comisión del Agua del Estado de México y a los 125 Municipios, para que garanticen el abasto del agua de todas las escuelas públicas del Estado de México, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a los comunicados siguientes:
-Ejecutivo Estatal, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y la Ley que Regula los Centros de Asistencia Social y las Adopciones del Estado de México, jueves 3 de marzo 10 horas Salón Benito Juárez, en modalidad mixta, Comisiones Legislativas, Familia y Desarrollo Humano y Comisión Especial de los Derechos de las Niñas y Niños Adolescentes y la Primera Infancia, reunión de trabajo.
-Grupo Parlamentario de Morena, diputado Abraham Saroné Campos, Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología jueves 3 de marzo 10:30 horas, Salón Protocolo modalidad mixta, reunión a petición del Presidente de la Comisión.

-Grupo Parlamentario de Acción Nacional, diputado Gerardo Lamas Pombo, Iniciativa con proyecto de decreto por el que se modifica el artículo 33 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, jueves 3 de marzo 11 horas, Benito Juárez en modalidad mixta, Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, reunión de trabajo y en sus caso, dictaminación.
-Grupo Parlamentario de Morena, diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus municipios, jueves 3 de marzo al término de la sesión, Salón Protocolo en modalidad presencial, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.
-Reunión de trabajo con la Comisión de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, con la presencia de la Auditoria Superior, doctora Miroslava Carrillo Martínez, programación jueves 3 de marzo, al término de la sesión, Salón Narciso Bassols, Comisión Legislativa Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, reunión de trabajo.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

20.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con dos minutos del día de la fecha y cita para el día jueves tres del mes y año en curso a las doce.

Secretarias Diputadas
Silvia Barberena Maldonado
Viridiana Fuentes Cruz
Claudia Desiree Morales Robledo

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Quienes estén por la aprobatoria del acta sírvanse levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El acta ha sido aprobada por unanimidad diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias.
Considerando el punto 2, la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco, leerá el dictamen.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer.

HONORABLE ASAMBLEA.

La LXI Legislatura en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57, 61 fracción I y 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitió acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, encomendado a la Junta de Coordinación Política, la sustentación en lo conducente del proceso para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México.
Quienes formamos la Junta de Coordinación Política en cumplimiento de la encomienda y de conformidad con el acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México y con fundamento en los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 65, 66, 67, 68 y de más relativos y aplicables de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México y 62 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

1. Por el decreto número 104 de la LX Legislatura publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de julio en 2016, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que el ministerio público se

integra por una Fiscalía General de Justicia como Órgano Público Autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonios propios con autonomía presupuestal y técnica de gestión, así como la capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto en terno que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución particular del y las demás leyes aplicables, la cual deberá estar a cargo de un Fiscal General.

2. En atención al artículo segundo, transitorio del decreto referido en la fecha 9 de diciembre de 2016, fue publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del decreto número 167 de la Honorable LXI Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuyo objetivo es establecer las atribuciones, organización y funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y en los servicios periciales le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones jurídicas aplicables; además de emitir la declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

3. En este contexto, la designación del Primer Fiscal General de Justicia del Estado de México, se realizó con base en la propuesta de la terna de candidatos y candidata presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo segundo transitorio del ya citado decreto número 104 de la LX Legislatura, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de julio del 2016; así como del párrafo segundo del artículo noveno transitorio del decreto número 167, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 9 de diciembre del 2016, resultando designado el ciudadano Alejandro Jaime Gómez Sánchez, mediante el decreto número 172 de la Honorable LX Legislatura del Estado de México, publicado el 19 de diciembre del 2016, quien fungirá en su encargo por única ocasión durante 7 años.

4. El 16 de febrero del 2021, se dio la ausencia definitiva del Fiscal General, por lo que en observancia de lo dispuesto, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, de la LXI Legislatura, debe designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, siguiendo el proceso establecido en el ordenamiento constitucional invocado y en la ley de la materia.

5. En este marco de referencia, en el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que la o el Fiscal General durará en su cargo 9 años y será designado y removido conforme el siguiente procedimiento:

1. A partir de la ausencia definitiva de la o del Fiscal General de la Legislatura, contará con un plazo improrrogable de 20 días naturales para integrar y enviar al Ejecutivo una lista de hasta 10 candidatos y candidatas a cargo, que surgirá del dictamen que emita la Legislatura de acuerdo al procedimiento que establezca en la ley, la cual deberá ser aprobada por las 2/3 partes de los miembros presentes en el Pleno de la Legislatura del Estado.

2. Una vez recibida la lista, remitida por la Legislatura con hasta 10 candidatas y candidatos, el Ejecutivo dentro de los 10 días siguientes, formulará una terna y la enviará a consideración de la Legislatura.

3. La Legislatura con base en la terna remitida por el Ejecutivo y previa comparecencia de las personas propuestas, designará a la o el Fiscal General con el voto de las 2/3 partes de los miembros presentes dentro del plazo de 10 días.

4. En caso de que la Legislatura no hiciere la designación en los plazos antes referidos, el Ejecutivo designará a la o el Fiscal General de entre las candidatas y candidatos que integren la lista o en su caso, la terna respectiva.

6. En consecuencia, en sesión celebrada el 17 de febrero del 2022 y por unanimidad de votos, la LXI Legislatura aprobó el acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para

designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, mismo que fue publicado el 19 de febrero del 2022, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

7. En términos del acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, se dispuso una convocatoria pública abierta al proceso de designación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, al tenor del siguiente proceso:

PRIMERO. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, durará en su cargo 9 años y será elegida por el voto de las 2/3 partes de los miembros presentes de la Legislatura para su designación, la Legislatura Local deberá integrar y enviar al Ejecutivo Estatal, una lista de hasta 10 candidatos y candidatas al cargo, que surgirán del dictamen que emita la Legislatura, con base en el presente proceso.

SEGUNDO. Las y los aspirantes de esta Convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportunidad ante la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura, los requisitos señalados con el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que a saber son:

- Ser mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor a treinta días hábiles, previos a la fecha de su presentación.

- Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación, acreditándolo con copia certificada de acta de nacimiento.

- Poseer título de Licenciado en Derecho, expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos de ejercicio profesional, acreditándolo con una copia certificada del título y cédula profesional correspondientes.

- No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de libertad, acreditándolo con la certificación de no antecedentes penales, expedida por la autoridad correspondiente, con una antigüedad no mayor a 30 días hábiles, previos a la fecha de su presentación.

- Ser honrado y gozar de buena reputación

- Se acreditan con la manifestación por escrito, bajo protesta decir la verdad, que el interesado cumpla con los mismos y tener la experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública, acreditándolo con el Curriculum Vitae con fotografía reciente, firmado en cada una de sus hojas por el interesado, donde se especifique la experiencia en la materia.

Adicional a lo anterior, las personas aspirantes deberán presentar lo siguiente:

- Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa, en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo.

- Exposición de motivos de su aspiración y propuesta de programa y trabajo.

- Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.

- Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como aviso de privacidad, relativo al tratamiento de los datos personales adscritos en la presente convocatoria, ambos documentos deberán descargarse de la página de la Legislatura, deberán ser entregados debidamente firmados por el o la aspirante.

- Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen serán tratados con, de conformidad con lo establecido en el aviso de privacidad, el presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de internet de la Legislatura, a través del enlace de la Legislatura; asimismo, no procederá a la cancelación de los datos personales, ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente convocatoria, salvo que haya transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos

archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivo y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

- Al someterse a lo dispuesto en el presente proceso, las personas aspirantes autorizan la difusión de la solicitud y documentos adjuntos en versión pública.

- Ante la falta de algún documento referido a su presentación fuera de tiempo y/o forma distinta al presente proceso, tendrán por no presentada la solicitud.

TERCERO. La documentación que acredite los requisitos serán entregadas del 20 al 25 de febrero del 2022, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el Recinto del Poder Legislativo.

CUARTO. Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá para realizar la revisión correspondiente, a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta 10 candidatas o candidatos para integrar la lista; en caso de que la Junta de Coordinación Política determine que algunos de las o los aspirantes no cumple con algunos de los requisitos, procederá a desechar la solicitud

QUINTO. Con base en la evaluación documental de idoneidad la propuesta de programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos y de administración pública, la Junta de Coordinación Política analizará la propuesta e integrará el dictamen correspondiente y formulará la propuesta de lista hasta 10 candidatos o candidatas para el cargo, sometiéndolo a la consideración de la Legislatura a más tardar el 03 de marzo del 2022.

SEXTO. En la misma forma de su aprobación por el Pleno el dictamen de selección de hasta 10 candidatos o candidatas deberá ser publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" y remitido al Ejecutivo Estatal de conformidad con el tercer párrafo del artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo Estatal contará con un plazo de hasta 10 días naturales para formular una terna a partir de la lista y enviarla a la Legislatura.

SÉPTIMO. Recibida la terna por parte del Ejecutivo Estatal, la Junta de Coordinación Política citará a comparecer a las y los candidatos en un plazo no mayor a 3 días naturales siguientes a la recepción de las ternas; en un período no mayor a 3 días naturales siguientes al desahogo de las comparecencias, la Junta de Coordinación Política formulará el dictamen de designación para su votación por el Pleno de la Asamblea.

OCTAVA. El dictamen de la designación deberá ser remitida a la Presidencia de la directiva de la LXI Legislatura, para su incorporación en el orden del día de la sesión de la Legislatura, para su discusión y votación en la sesión inmediata posterior a la aprobación del dictamen por parte de la Junta de Coordinación Política.

NOVENO. La Legislatura designará por el voto de las 2/3 partes de las o los miembros presentes a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, por un período de 9 años.

En términos del numeral cuarto, el proceso previsto en el artículo segundo del acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, fueron registrados 43 aspirantes y concluido el plazo correspondiente, quienes integramos la Junta de Coordinación Política nos reunimos los días 28 de febrero y primero de marzo para la realización, la revisión a efecto de terminar aquellos que acrediten determinar, aquellos que acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta 10 candidatos o candidatas para integrar la lista.

NUEVE. Con sujeción a los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 65, 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como a los numerales quinto y sexto del proceso señalado en el artículo segundo del acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, esta Junta de Coordinación Política con base en la evaluación del documental

de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia de materia de investigación y persecución de delitos de administración pública, llevó a cabo el análisis conducente de las propuestas, integrando el presente dictamen.

En el análisis tomamos en cuenta elementos sustantivos, objetivos y razonables y consideramos aspectos que no sólo atiende el marco jurídico aplicable, sino que lo complementan y fortalecen.

Asimismo, se revisó las propuestas de los programas de trabajo, sus objetivos, acciones y alcances; De igual forma, ponderaron el elemento relevantes para el predecir del cargo derivado de la atribución y facultades establecidas para el cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, en los artículos 22 y 25 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

La experiencia a la administración Pública y sobre todo responsabilidades de dirección en la materia; más aún concordaron los estándares internacionales y buenas prácticas en la relación con los requisitos cubiertos por los aspirantes y coincidieron en que algunos aspirantes acrediten de mejor forma los elementos de idoneidad, mismos que se traducen en la siguiente reconocida honorabilidad, conocimiento legal y práctico más adecuado para el encargo, experiencia más adecuada para el cargo.

DIEZ. Advirtiendo que acrediten los requisitos para ocupar el cargo y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos y de administración pública, analizadas en las propuestas se formula la propuesta de lista de hasta 10 candidatas o candidatos para el cargo de la Fiscalía General de Justicia del Estado del México, conforme a la integración siguiente:

Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
José Luis Cervantes Martínez.
Dilcia Samantha García.
Alonso Israel Lira Salas.
Rodrigo Archundia Barrientos.
María de la Luz Quiroz Carvajal.
María Esther Nolasco Núñez.
Martín Marín Colín.
Mario Salas Ortiz.
Paulina Téllez Martínez.

Por lo expuesto y coincidiendo que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo, nos permitimos formular la propuesta de la lista de hasta 10 candidatas o candidatos para el cargo conforme la integración siguiente:

Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
José Luis Cervantes Martínez.
Dilcia Samantha García.
Alonso Israel Lira Salas.
Rodrigo Archundia Barrientos.
María de la Luz Quiroz Carvajal.
María Esther Nolasco Núñez.
Martín Marín Colín.
Mario Salas Ortiz.
Paulina Téllez Martínez.

RESOLUTIVOS

ARTÍCULO PRIMERO. En atención al artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como del acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos y la administración pública fueron analizadas las propuestas y se formulan las propuestas de lista de hasta 10 candidatas o candidatos para el cargo del Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme la integración de:

Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
José Luis Cervantes Martínez.
Dilcia Samantha García.
Alonso Israel Lira Salas.
Rodrigo Archundia Barrientos.
María de la Luz Quiroz Carvajal.
María Esther Nolasco Núñez.
Martín Marín Colín.

Mario Salas Ortiz.
Paulina Téllez Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

LA HONORABLE LXI LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61 FRACCIÓN I Y 83 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. En atención al artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como del acuerdo por el que se establece el proceso y la convocatoria para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo y con base a la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos y de administración pública, fueron analizadas las propuestas y se formulan las propuestas de la lista de hasta 10 candidatos o candidatas para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la siguiente integración:

Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
José Luis Cervantes Martínez.
Dilcia Samantha García.
Alonso Israel Lira Salas.
Rodrigo Archundia Barrientos.
María de la Luz Quiroz Carvajal.
María Esther Nolasco Núñez.
Martín Marín Colín.
Mario Salas Ortiz.
Paulina Téllez Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente el acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital, Estado de México, a los tres días del mes de marzo del dos mil veintidós.

Es cuanto diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

HONORABLE ASAMBLEA

La "LXI" Legislatura, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57, 61 fracción I y 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, emitió **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO"**, encomendando a la Junta de Coordinación Política, la sustanciación, en lo conducente, del proceso para designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México.

Quienes formamos la Junta de Coordinación Política, en cumplimiento de la encomienda, y de conformidad con el **"ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO"**, y con fundamento en

los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 65, 66, 67, 68 y demás relativos y aplicables de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, y 62 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter, a la Legislatura en Pleno, el siguiente:

D I C T A M E N

ANTECEDENTES

1.- Por el Decreto Número 104 de la "LIX" Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 28 de julio de 2016, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que el Ministerio Público se integra por una Fiscalía General de Justicia como Órgano Público Autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado y las demás leyes aplicables, la cual deberá estar a cargo de un Fiscal General.

2.- En atención al artículo Segundo Transitorio del Decreto referido, en fecha 9 de diciembre de 2016, fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el Decreto Número 167 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, por el que se expidió la Ley para la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, cuyo objeto es establecer las atribuciones, organización y funciones de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para el despacho de los asuntos que al Ministerio Público, la Policía de Investigación y a los Servicios Periciales le confieren la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Código Nacional de Procedimientos Penales y las demás disposiciones jurídicas aplicables; además de emitir la Declaratoria de la entrada en vigor de la autonomía constitucional de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

3.- En este contexto, la designación del primer Fiscal General de Justicia del Estado de México, se realizó con base en la propuesta de terna de candidatos y candidata presentada por el Titular del Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del Artículo Segundo Transitorio del ya citado Decreto número 104 de la "LIX" Legislatura, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 28 de julio de 2016, así como del párrafo segundo del Artículo Noveno Transitorio del Decreto número 167, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 9 de diciembre de 2016, resultando designado el C. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, mediante Decreto Número 172 de la H. "LIX" Legislatura del Estado de México, publicado el 19 de diciembre de 2016, quien fungiría en su encargo por única ocasión durante siete años.

4.- El 16 de febrero del 2021, se dio la ausencia definitiva del Fiscal General, por lo que, en observancia de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y en la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la "LXI" Legislatura debe designar a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, siguiendo el proceso establecido en el ordenamiento constitucional invocado y en la ley de la materia.

5.- En este marco de referencia, el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, dispone que la o el Fiscal General, durará en su cargo nueve años y será designado y removido conforme al siguiente procedimiento:

I. A partir de la ausencia definitiva de la o del Fiscal General, la Legislatura contará con un plazo improrrogable de veinte días naturales para integrar y enviar al Ejecutivo una lista de hasta diez candidatas y candidatos al cargo, que surgirá del dictamen que emita la Legislatura de acuerdo al procedimiento que se establezca en la Ley, la cual deberá ser aprobada por las dos terceras

partes de los miembros presentes en el Pleno de la Legislatura del Estado.

II. Una vez recibida la lista remitida por la Legislatura con hasta diez candidatas y candidatos, el Ejecutivo, dentro de los diez días siguientes formulará una terna y la enviará a la consideración de la Legislatura.

III. La Legislatura, con base en la terna remitida por el Ejecutivo y previa comparecencia de las personas propuestas, designará a la o el Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.

IV. En caso de que la Legislatura no hiciere la designación en los plazos antes referidos, el Ejecutivo designará a la o el Fiscal General de entre las candidatas y candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

6.- En consecuencia, en sesión celebrada el 17 de febrero del 2022 y por unanimidad de votos, la "LXI" Legislatura aprobó el "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", mismo que fue publicado el 19 de febrero del 2022, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

7.- En términos del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", se dispuso una convocatoria pública abierta al proceso de designación de ciudadana o ciudadano para ocupar el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, al tenor del siguiente, proceso:

*"**PRIMERO**. Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la persona titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México durará en su cargo nueve años y será elegida por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura. Para su designación, la Legislatura Local deberá integrar y enviar al Ejecutivo Estatal una lista de hasta diez candidatas y candidatos al cargo, que surgirán del Dictamen que emita la Legislatura con base en el presente proceso."*

*"**SEGUNDO**. Las y los aspirantes de esta convocatoria deberán cumplir y acreditar de manera debida, fehaciente y oportuna ante la Junta de Coordinación Política de la "LXI" Legislatura, los requisitos señalados en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y que a saber son:*

- *Ser mexicano por nacimiento en pleno goce de sus derechos y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, misma que se acreditará con la constancia expedida por la autoridad municipal, la cual deberá tener una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación;*
- *Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación, acreditándolo con copia certificada del acta de nacimiento;*
- *Poseer título de licenciado en derecho expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos diez años de ejercicio profesional, acreditándolo con copia certificada del título y cédula profesional correspondientes;*
- *No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad, acreditándolo con la certificación de no antecedentes penales expedida por la autoridad correspondiente, con una antigüedad no mayor de treinta días hábiles previos a la fecha de su presentación;*
- *Ser honrado y gozar de buena reputación, se acreditarán con la manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, que el interesado cumple con los mismos, y*
- *Tener experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública, acreditándolo con el currículum vitae con fotografía reciente firmado*

en cada una de sus hojas por el interesado, donde se especifique su experiencia en la materia.

Adicional a lo anterior, las personas aspirantes deberán presentar lo siguiente:

- *Carta de solicitud de inscripción con firma autógrafa en donde se manifieste su intención de participar en el proceso de designación y de aceptar las disposiciones del mismo;*
- *Exposición de motivos de su aspiración y propuesta de programa de trabajo, y*
- *Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la presente convocatoria.*
- *Escrito de consentimiento para el tratamiento de datos personales, así como Aviso de Privacidad relativo al tratamiento de los datos personales descritos en la presente Convocatoria. Ambos documentos deberán descargarse de la página https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad y deberán ser entregados debidamente firmados por la o el aspirante.*

Los documentos entregados por las o los aspirantes, así como los datos personales que contienen, serán tratados de conformidad con lo establecido en el Aviso de Privacidad del presente procedimiento, el cual estará disponible para su consulta en la página de Internet de la Legislatura, a través del enlace: https://legislativoedomex.gob.mx/AvisosdePrivacidad.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de la presente Convocatoria, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos archivísticos, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

Al someterse a lo dispuesto en el presente proceso las personas aspirantes autorizan la difusión de su solicitud y documentos adjuntos en versión pública.

Ante la falta de algún documento referido o su presentación fuera de tiempo y/o forma distinta al presente proceso, se tendrá por no presentada la solicitud."

*"**TERCERO**. La documentación que acredite los requisitos será entregada del 20 al 25 de febrero de 2022, en un horario de 10:00 a 17:00 horas, en la oficina de la Secretaría Técnica de la Junta de Coordinación Política, en el recinto del Poder Legislativo, ubicado en Plaza Hidalgo s/n, Col. Centro, C.P. 50000, Toluca, México."*

*"**CUARTO**. Concluido el plazo señalado en el numeral anterior, la Junta de Coordinación Política se reunirá para realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta diez candidatas o candidatos para integrar la lista.*

En caso de que la Junta de Coordinación Política determine que alguno de las y los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud."

*"**QUINTO**. Con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, la Junta de Coordinación Política analizará las propuestas, integrará el dictamen correspondiente, y formulará la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo, sometiéndolo a la consideración de la Legislatura a más tardar el 3 de marzo de 2022."*

*"**SEXTO**. En la misma fecha de su aprobación por el Pleno, el dictamen de selección de hasta diez candidatas o candidatos deberá ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y remitido al Ejecutivo Estatal. De conformidad con el tercer párrafo del artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, el Ejecutivo Estatal contará con un plazo de hasta diez días naturales para formular*

una terna a partir de la lista y enviarla a la Legislatura."

*"**SÉPTIMO**. Recibida la terna por parte del Ejecutivo Estatal, la Junta de Coordinación Política citará a comparecer a las y los candidatos, en un plazo no mayor a tres días naturales siguientes a la recepción de la terna.*

En un periodo no mayor a tres días naturales siguientes al desahogo de las comparecencias, la Junta de Coordinación Política, formulará el dictamen de designación para su votación por el Pleno de la Asamblea."

*"**OCTAVO**. El dictamen de designación deberá ser remitido a la Presidencia de la Directiva de la "LXI" Legislatura, para su incorporación en el Orden del Día de la Sesión de Legislatura para su discusión y votación, en la sesión inmediata posterior a la aprobación del dictamen por parte de la Junta de Coordinación Política."*

*"**NOVENO**. La Legislatura designará por el voto de las dos terceras partes de las o los miembros presentes a quien ocupará la titularidad de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México por un periodo de nueve años."*

8.- En términos del numeral "CUARTO" del proceso previsto en el Artículo Segundo del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", fueron registrados 43 aspirantes y concluido el plazo correspondiente, quienes integramos la Junta de Coordinación Política, nos reunimos los días 28 de febrero y 1° de marzo, para realizar la revisión a efecto de determinar aquellos que acreditaran el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo y seleccionar hasta diez candidatas o candidatos para integrar la lista.

9.- Con sujeción a los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como a los numerales "QUINTO" Y "SEXTO" del proceso señalado en el Artículo Segundo del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", esta Junta de Coordinación Política con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos y de administración pública, llevó a cabo el análisis conducente de las propuestas, integrando el presente dictamen.

En el análisis tomamos en cuenta, elementos sustantivos, objetivos y razonables, y consideramos aspectos, que no solo atiende al marco jurídico aplicable, sino que lo complementan y fortalecen.

Así revisamos las propuestas de los programas de trabajo, sus objetivos, acciones y alcances. De igual forma, ponderamos elementos relevantes para el perfil del cargo, derivados de las atribuciones y facultades establecidas para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México en los artículos 22 y 25 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, la experiencia a la administración pública y sobre todo responsabilidades de dirección en la materia.

Más aún, concordamos los estándares internacionales y buenas prácticas, en relación con los requisitos cubiertos por los aspirantes, y coincidimos en que algunos aspirantes acreditan de mejor forma los elementos de idoneidad, mismos que se traducen en lo siguiente: Reconocida Honorabilidad; Conocimiento Legal y Práctico más adecuado para el cargo; Experiencia más adecuada para el cargo.

10.- Advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo; y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, analizadas las propuestas

se formula la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la integración de la lista de hasta diez aspirantes para remitirse al Ejecutivo Estatal, con motivo de la designación a la o el Fiscal General de Justicia del Estado de México, de conformidad con lo previsto en los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Destacamos que el artículo 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que el Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Por su parte, el artículo 116 fracción IX del ordenamiento constitucional invocado precisa que los Estados garantizarán que las funciones de procuración de justicia se realicen con base en los principios de autonomía, eficiencia, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, responsabilidad y respeto a los derechos humanos.

En observancia de las disposiciones constitucionales invocadas, el artículo 83, párrafos primero y tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México dispone que el Ministerio Público se integra en una Fiscalía General de Justicia, órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, así como con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las demás leyes aplicables, la cual estará a cargo de un Fiscal General y precisa que los servidores públicos de la Fiscalía General del Estado de México, se regirán por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

Resaltamos que la normativa constitucional federal y local, es consecuente, con el Sistema de Justicia Penal Adversarial y establece el basamento jurídico de la Fiscalía General de Justicia tanto Federal como Estadual, resaltando su transcendencia como órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propios con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre su presupuesto.

Apreciamos que la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, tiene una importante misión en favor de las y los mexiquenses, pues, se trata de la Institución que con las características de independencia e imparcialidad se encarga de la procuración de justicia y de favorecer el acceso a la misma, de quienes así lo requieren con apego al derecho, buscando el esclarecimiento de hechos con las herramientas y mecanismos a su alcance incluyendo los medios alternativos para la solución de controversias y de desde luego el debido proceso, cuidadoso del respeto de los derechos humanos, y, en su caso, cuando se declare la existencia del delito, el castigo del culpable, la reparación del daño y la protección de las víctimas.

La Fiscalía General de Justicia es responsable de definir las políticas, lineamientos y visión estratégica para el cumplimiento de sus atribuciones, en los términos que establece su

Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables. Asimismo, las policías se ajustarán a las políticas y lineamientos generales que emitan la Fiscalía General de Justicia para la investigación y persecución del delito.

Es evidente que es una institución trascendente para la justicia en el Estado de México, a la que le corresponde cuidar la legalidad y el respeto de los derechos humanos, para garantizar la debida y oportuna protección de la integridad física y patrimonial de la población.

De conformidad con su encomienda social, la Fiscalía General se conduce bajo los principios de eficacia, honradez, imparcialidad, legalidad, objetividad, profesionalismo, respeto de los derechos humanos y perspectiva de género y es una institución de buena fe, al frente de la que se encuentra el Fiscal General, cuyas atribuciones se señalan en la Constitución Política del Estado y en la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Estimamos oportuno mencionar que, el procedimiento de designación de Fiscal General se regula puntualmente en los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 65, 66, 67, 68 y 69 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, agregando que dura en su encargo nueve años.

Cabe resaltar que, por las funciones que corresponden al Fiscal General de Justicia del Estado de México, el proceso de designación conlleva la participación de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, en las distintas etapas del mismo, y en algunas de ellas por sus implicaciones exige la votación calificada de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Legislatura.

En este contexto, el 16 de febrero de 2022, el C. Alejandro Jaime Gómez Sánchez, Fiscal General de Justicia del Estado de México, formulo renuncia al cargo, por lo que, la Legislatura, en cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de la Entidad y en la Ley de la materia, se avoco al desarrollo de los actos necesarios para favorecer la designación de quien ocupará el cargo y permitir con ello la titularidad y buena marcha de esa institución, en apoyo del ejercicio de la procuración de justicia del Estado de México.

Como consecuencia, la “LXI” Legislatura emitió el “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, mismo que, subrayamos, fue abierto y transparente a la ciudadanía y se hizo del conocimiento general, habiéndose publicado en la “Gaceta del Gobierno”, el día 19 de febrero de 2022, sujetándose a la normativa constitucional y legal aplicables, incluyendo, en lo conducente, las disposiciones jurídicas de transparencia y protección de datos personales.

Conforme al citado Acuerdo, la actuación de la Legislatura y de la Junta de Coordinación Política, se apegan con rigor, al marco constitucional y legal correspondiente y a los principios de legalidad, seguridad, igualdad y no discriminación; las y los aspirantes recibieron el mismo trato y atención durante el desarrollo del proceso.

El proceso de designación de Fiscal General de Justicia aprobado por la Legislatura, se encuentra debidamente fundado y motivado y se basa en elementos sustantivos, objetivos y razonables, y, en su caso, aspectos que complementan el marco jurídico respectivo pero que estimamos pertinente en razón de la materia.

De conformidad con los artículos 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 65 a 68 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como de los numerales “QUINTO” y “SEXTO” del proceso contenido en el Artículo Segundo del “ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO”, esta Junta de Coordinación política analizó las

propuestas, verificando, en primera instancia, el cumplimiento de los requisitos referidos en el artículo 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y que ha saber son:

- Ser mexicano por nacimiento y vecino del Estado, mínimo por dos años al día de su designación, en pleno goce de sus derechos;

- Tener cuando menos 35 años de edad cumplidos al día de su designación;

- Poseer título de licenciado en derecho expedido por institución educativa legalmente facultada para ello y tener por lo menos diez años de ejercicio profesional;

- No haber sido condenado por sentencia ejecutoria por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad;

- Ser honrado y gozar de buena reputación; y

- Tener experiencia en la investigación y persecución de los delitos, así como en la administración pública.

Del análisis realizado desprendimos lo siguiente:

[redacted]	[redacted]									
	[redacted]									
	1) Constancia de Vecindad	2)Edad	3)Tiempo Experiencia 10 años	4) Certificado de Antecedentes no Penales	5)Protesta de Verdad	6)Experiencia	a) Solidaridad	b) Reputación de México	c) Arquitrabe de las Leyes	d) Actos de Diversidad
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Sólo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO PARCIALMENTE Sólo presenta informe	ACREDITADO	NO ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO PARCIALMENTE: No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO PARCIALMENTE No exhibe copia certificada del acta de nacimiento	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	ACREDITADO	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

NOMBRE DEL AGRANTE	REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL "GRUPO" PUESTO DEL APARTADO "PROCESO" DE LA "CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO".									
	REQUISITOS						DOCUMENTACIÓN ADICIONAL			
	1) Constancia de Vecindad	2)Edad	3) Tiene Experiencia 10 años	4) Certificado de Antecedentes no Penales	5)Promesa de Verdad	6)Experiencia	a) Salubrid	b) Ciudadano de México	c) Acreditación de los Exam	d) Acta de Diversidad
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]	[redacted]

Es necesario mencionar que, los elementos que tomamos en consideración se desprenden de la documentación presentada por las y los aspirantes, conforme lo determinado en los numerales "SEGUNDO" y "TERCERO" del proceso previsto en el Artículo Segundo del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO".

Por otra parte, estimamos sobresaliente para el perfil del cargo ponderar las atribuciones y facultades establecidas para el Fiscal General de Justicia en los artículos 22 y 25 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.

Más aún, de acuerdo con los estándares internacionales y buenas prácticas y en relación con los requisitos cubiertos por los aspirantes, apreciamos que algunos candidatos acreditaron de mejor la forma elementos de idoneidad, mismos que se traducen en reconocida honorabilidad; conocimiento legal y práctico más adecuado para el cargo; y experiencia más adecuada para el cargo.

Por lo expuesto y coincidiendo en que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para ocupar el cargo, nos permitimos formular la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo, conforme la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

Esta integración se somete a la consideración de la Legislatura para los efectos correspondientes y para ello concluimos con los siguientes:

R E S O L U T I V O S

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención al artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo; y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, fueron analizadas las propuestas y se formula la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACION POLITICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.

VICEPRESIDENTE DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ.	**VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR.**
SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.	**VOCAL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA.**
VOCAL DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN.	**VOCAL DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ.**
VOCAL DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES.	

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57, 61, FRACCIÓN I, Y 83 TER DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- En atención al artículo 83 Ter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 65 de la Ley de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, así como del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCESO Y LA CONVOCATORIA PARA DESIGNAR A LA O EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO", advirtiendo que acreditan los requisitos para ocupar el cargo; y con base en la evaluación documental de idoneidad, la propuesta del programa de trabajo y la experiencia en materia de investigación y persecución de delitos, y de administración pública, fueron analizadas las propuestas y se formula la propuesta de lista de hasta diez candidatas o candidatos para el cargo de Fiscal General de Justicia del Estado de México, conforme a la integración siguiente:

- Edmundo Porfirio Garrido Osorio.
- José Luis Cervantes Martínez.
- Dilcya Samantha García Espinoza de los Monteros.
- Alonso Israel Lira Salas.
- Rodrigo Archundia Barrientos.
- María de la Luz Quiroz Carbajal.
- María Esther Nolasco Núñez.
- Martín Marín Colín.
- Mario Salas Ortiz.
- Paulina Téllez Martínez.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase al Ejecutivo Estatal para los efectos procedentes.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, al ser aprobado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS
DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputada

Secretaria.
Se registra la asistencia de la diputada Rosario Elizalde, del diputado Max Correa en línea, de la diputada Martha, de la diputada Trini, diputada Miriam, diputado Fernando, diputado Valentín, diputada Azucena.
Leído el dictamen con sus antecedentes, pido a quienes estén por turno a su discusión se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputada Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad de votos.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del dictamen y del proyecto de acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos; si alguien desea separar algún artículo en lo particular, por favor manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema de votación hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Diputado David Parra a favor, diputada Cristina a favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputada Presidenta el dictamen ha sido aprobado por 69 votos a favor.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ALVÁREZ NEMER. Se tiene por aprobado en lo general el dictamen y el proyecto de acuerdo, se declara también su aprobación en lo particular.

En el punto 3, el diputado Emiliano Aguirre Cruz presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputado Emiliano.

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ. Buenas tardes.
Muy buenas tardes diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Honorable Mesa Directiva de la LXI Legislatura del Estado de México, así como miembros de la misma; saludo cordialmente al diputado Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política; así como mis compañeras y compañeros diputados, agradeciendo también la labor de los medios de comunicación.
El de la voz diputado Emiliano Aguirre Cruz integrante de la Fracción Parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6, 71 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México, con base en lo siguiente:

Quisiera aprovechar para resaltar que precisamente la correspondiente iniciativa se centra en razón a la situación que sucedió hace unas horas, que fue el sismo con una magnitud de 6.2 en Veracruz, que activó la alerta sísmica sacudiendo varias partes de México, de ahí se deriva la gran importancia que conlleva el seguir fomentando y promoviendo una cultura de prevención a las y los mexiquenses.
“Conseguir desarrollar una estrategia de prevención de desastres es algo complejo, aunque constituye un objetivo hacia el caminar”, Sandoval Enríquez.

Los desastres han acompañado siempre a la humanidad, no podemos evitarlos al 100%, pero tenemos la responsabilidad como sociedad de estar preparados, invertir en infraestructuras, sistemas de alertas temprana, concienciar sobre los riesgos, todas estas cosas pueden hacer una gran diferencia siendo que la participación ciudadana es un pilar para el desarrollo y ejecución de la gestión integral de riesgos y protección civil.

Debido a que se concibe como el derecho que le corresponde a las personas consistentes en una serie de acciones e iniciativas que se desarrollan con su integración y apoyo, basado en mecanismos prácticos a través de los cuales se integra el ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública.

Si bien la seguridad pública es una función a cargo del Estado, esta también implica un compromiso social, el cual debe de ser asumido por toda la comunidad; en este sentido, protección civil en el Estado de México cuenta con la apertura necesaria para que la sociedad mexiquense se involucre en esta.

En esta importante tarea a través de los comités ciudadanos de protección civil previstas en el artículo 6.16 Bis del Código Administrativo que a la letra dice: los comités son grupos ciudadanos socialmente organizados con el objeto de fortalecer la cultura de protección civil a través de la prevención y formulación de un programa de protección civil en su comunidad.

De igual forma, el conjunto de acciones ciudadanas emprendidas por la propia población con el apoyo de instituciones especializadas en materias de gestión integral de riesgos y protección civil, favorecen y contribuyen a la minimización de riesgos en una sociedad con el objetivo de evitar, prevenir, limitar y mitigar el impacto adverso de desastres naturales y situaciones de emergencia.

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres CENAPRED señala que el impacto económico de los desastres naturales en México aumentó a un 202% anual, en 2020 hasta 31 mil 862 millones pesos, es así que resulta fundamental contar con un marco normativo actualizado para realizar gestiones con eficiencia y eficacia en favor de la población, convirtiéndose en función prioritaria la mejor práctica de una cultura de prevención en la materia, no sólo en las instituciones, en todos sus niveles de gobierno sino en la vida cotidiana.

Por lo que se deberá trabajar en forma conjunta para llevar a cabo acciones de planeación, siendo el conducto para integrar a la sociedad en el sistema de protección Civil, teniendo como finalidad reducir afectaciones en las instituciones.

En tal sentido y a propuesta de la ciudadanía y de la realidad social, resulta necesario fortalecer las atribuciones de las unidades internas, buscando en todo momento incentivar y promover la participación de la ciudadanía mexiquense en labores encaminadas a incrementar la cultura, enseñanza y capacitación, inclusive en torno a la gestión integral de riesgos y protección civil.

Por lo anteriormente expuesto, solicito de la manera más respetuosa se anexe de manera íntegra la Iniciativa con Proyecto de Decreto en el Diario de los Debates.

Es cuanto diputada Presidenta, les agradezco su atención.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, 3 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Diputado **Emiliano Aguirre Cruz**, integrante de la fracción parlamentaria de morena y en su representación, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y el artículo 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración de esta honorable soberanía, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México,** con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Conseguir desarrollar una estrategia de prevención de desastres es algo complejo, aunque constituye un objetivo hacia el que caminar" Sandoval Henríquez.

"Los desastres han acompañado siempre a la humanidad, no podemos evitarlos al 100%, pero tenemos la responsabilidad como sociedad de estar preparados, invertir en infraestructuras, sistemas de alerta temprana, concienciar sobre los riesgos… Todas estas cosas pueden hacer una gran diferencia".

La protección civil es el sistema por el que cada país proporciona la debida protección y asistencia a las y los ciudadanos ante cualquier desastre, acción solidaria y participativa, que, en consideración de los riesgos de origen natural, prevé la coordinación junto con las autoridades educativas en la implementación de programas; aplicándose las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, ayudando a recuperarse de sus efectos inmediatos.

Ahora bien, la participación ciudadana es un pilar para el desarrollo y ejecución de la gestión integral de riegos y protección civil debido a que se concibe como el derecho que le corresponde a las personas consistente en una serie de acciones e iniciativas que se desarrollan con su integración y apoyo, basado en mecanismos prácticos a través de los cuales se integra al ciudadano en forma individual o colectiva, en la toma de decisiones, supervisión, control y ejecución de las acciones en materia de seguridad pública.

Si bien la seguridad pública es una función a cargo del Estado, está también implica un compromiso social el cual debe ser asumido por toda la comunidad. En este sentido, la Protección Civil en el Estado de México cuenta con la apertura necesaria para que la sociedad mexiquense se involucre en esta importante tarea a través de los Comités Ciudadanos de Protección Civil previstos en el artículo 6.16 Bis de Código Administrativo.

El conjunto de acciones ciudadanas emprendidas por la propia población con el apoyo de instituciones especializadas en materia de gestión integral de riesgos y protección civil favorecen y contribuyen a la minimización de riesgos en una sociedad con el objetivo de evitar, prevenir, limitar y mitigar el impacto adverso de desastres naturales y situaciones de emergencia.

De acuerdo al Centro Nacional de Prevención de Desastres (Cenapred) señala que el impacto económico de los desastres naturales en México aumentó un 202% anual en 2020 hasta 31,862 millones de pesos.

Es así que resulta fundamental contar con un marco normativo actualizado para realizar gestiones con eficiencia y eficacia en favor de la población, convirtiéndose en función prioritaria la mejora y práctica de una cultura de prevención en la materia, no solo en las instituciones en todos sus niveles de gobierno, sino en la vida cotidiana, por lo que se deberá trabajar en forma conjunta para llevar a cabo acciones de planeación, siendo el conducto para integrar a la sociedad en el sistema de protección civil, teniendo como finalidad reducir afectaciones en las instituciones.
En tal sentido y a propuesta de la ciudadanía y de

la realidad social, resulta necesario fortalecer las atribuciones de las Unidades Internas, buscando en todo momento incentivar y promover la participación de la ciudadanía mexiquense en labores encaminadas a incrementar la cultura, enseñanza y capacitación inclusiva en torno a la gestión integral de riesgos y protección civil.

ATENTAMENTE
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ
PRESENTANTE

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ	**DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ**
DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER	**DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ**
DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ	**DIP. ABRAHAM SARONÉ CAMPOS**
DIP. ALICIA MERCADO MORENO	**DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES**
DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO NÚMERO: _____

LA H. "LXI" LEGISLTURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 6.18 del Código Administrativo del Estado de México para quedar como sigue:

CAPÍTULO SEXTO
De las unidades internas.

Artículo 6.18.- Las unidades internas deberán elaborar programas de protección civil que fomenten la educación de la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, a**sí como promover la participación del Comité Ciudadano en acciones encaminadas a impulsar la cultura, enseñanza y capacitación inclusiva en la materia**, se presentarán para su registro ante la Secretaría General de Gobierno a través de la

Coordinación General de Protección Civil.

…

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. – El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ---- días del mes ----- del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Emiliano; se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, para su estudio y dictamen.

Referente al punto 4, el diputado Gerardo Ulloa presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Por favor diputado.

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ. Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, diputadas y diputados de la Mesa Directiva, diputadas y diputados, ciudadanas y ciudadanos que nos escuchan, muy buena tarde. Con su permiso diputada Presidenta.

Por economía procesal legislativa presentaré únicamente una síntesis de la exposición de motivos de esta iniciativa.

Actualmente la Ley de Prevención al Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, se protege la salud de la población contra la exposición al humo del tabaco y emisiones de sistemas electrónicos de administración de nicotina y sistemas similares sin nicotina; pero esa protección actualmente en esta ley se limita únicamente a espacios cerrados.
Es por ello, que en esta iniciativa que presento el día de hoy, en nombre del mi Grupo Parlamentario de morena, considerando que la protección a la salud y el establecimiento de condiciones para un ambiente sano, para el desarrollo y bienestar de las personas, son derechos fundamentales reconocidos y garantizados en la Constitución y en los Tratados Internacionales, se propone eliminar el calificativo de interior o cerrado en las áreas o lugares considerados como espacios 100% libres de humo de tabaco y emisiones.
De igual manera se propone integrar el concepto de espacio de concurrencia colectiva, definido como espacio destinado al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto del ámbito público como privado; así también se prevé el derecho de las personas fumadoras al contemplar el establecimiento de espacios al aire libre, destinados a esta actividad; lo anterior de igual manera con la intención de armonizar la legislación estatal en materia de protección contra la exposición de humo de tabaco y de emisiones de los sistemas electrónicos de administración de nicotina, sistemas similares sin nicotina y sistemas alternativos de consumo de nicotina y adecuarla al nuevo estándar nacional.
Con esta iniciativa, además de garantizar el derecho de protección a la salud así como de vivir en un ambiente sano, se daría cumplimiento al tercer transitorio de decreto por los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control de Tabaco, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 17 de febrero de este año, en el que se instruyó a los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios adecuar sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, en congruencia con la nueva normatividad, por lo que invitamos a todas las diputadas y los diputados de todos los grupos parlamentarios a ratificar nuestro

compromiso para promover la salud y procurar un ambiente sano para la vida de los mexiquenses.
Por lo anterior, de manera respetuosa con la finalidad de garantizar el derecho al acceso a la información pública y de máxima publicidad, le solicito diputada Presidenta se inserte íntegramente esta iniciativa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.
Es cuanto. Buena tarde, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 3 de marzo de 2022

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Diputado **Gerardo Ulloa Pérez**, en representación del Grupo Parlamentario de morena, en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México someto a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura para estudio y dictamen, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto,** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, con base en la siguiente:

E X P O S I C I Ó N D E M O T I V O S

La protección a la salud y el establecimiento de condiciones para un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas, son derechos fundamentales reconocidos y garantizados en la constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte. Como tales es obligación de todos los órdenes de gobierno, en sus respectivas competencias, procurar su promoción, respeto, protección y garantía; todo lo anterior, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

La exposición al humo de tabaco y al vapor que se utiliza como sustituto, son elementos que dañan la salud, de manera directa de los fumadores y de manera indirecta, de los no fumadores o fumadores pasivos. Los primeros lo hacen de manera libre y voluntaria; los segundos lo inhalan y padecen de manera involuntaria.

El humo de tabaco ajeno de afecta en forma negativa los resultados del embarazo pues en las mujeres expuestas se presentan con más frecuencia abortos espontáneos, retraso del crecimiento fetal, muerte neonatal y complicaciones que podrían llevar a un parto prematuro o tener niños con bajo peso al nacer.

Diversos estudios demuestran que el tabaquismo de los padres constituye una importante causa de morbimortalidad en niños. Se ha encontrado que el tabaquismo materno postnatal duplica el riesgo de muerte súbita en los lactantes, debido a que se produciría una irritación directa de las vías respiratorias o un incremento de infecciones respiratorias. Asimismo, durante la infancia y adolescencia se incrementa el riesgo de presentar enfermedades respiratorias. En niños mayores de un año se ha encontrado una mayor prevalencia de asma con un mayor número de episodios asmáticos, broncoespasmos severos que ponen en riesgo la vida, incremento del uso de medicamentos y hospitalizaciones. Otras patologías asociadas son las infecciones meningocócicas invasivas y la hipertensión arterial.

Solo hay dos formas de evitar el daño producido por el humo del tabaco: conseguir que los fumadores dejen de fumar y proteger a los no fumadores de la exposición al humo ambiental de tabaco y de las emisiones producidas por Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares

sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina. En los lugares de trabajo y otros lugares públicos la legislación ha sido eficaz para restringir el consumo de tabaco con el objetivo de proteger la salud del no fumador frente a un riesgo que no ha elegido. Es necesario hacer patente que el tabaquismo se trata de una adicción con graves perjuicios para los fumadores y para los que conviven con ellos.

En un inicio la regulación en la que se prohibía el consumo, se limitaba a lugares cerrados ahora, a nivel federal y en base a diversos estudios, se protegen los derechos de las personas no fumadoras, a las que, en base al principio de progresividad, se les garantiza vivir y convivir en espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

En estos se incluyen como lo había sido hasta ahora, áreas físicas con acceso público, lugares de trabajo, de transporte público o espacios de concurrencia colectiva; pero con la particularidad y novedad de que ahora estas áreas, abarcan espacios abiertos.

De igual manera se debe considerar que, con fundamento en el artículo 3º, párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los planes y programas de estudio deben incluir el conocimiento y la promoción de estilos de vida saludables; derecho e ideal que son obstaculizados por la promoción y la exposición en medios publicitarios de la acción de fumar como parte de una forma o estilo de vida deseable.

Otra forma de contaminación generada por la actividad de fumar son los desechos plásticos de las colillas de cigarro, así como de los cartuchos de los vapes (dispositivos electrónicos sustitutos del cigarro), incluidos sus componentes electrónicos pilas y demás componentes que dañan el medio ambiente.

En este sentido, previa discusión y aprobación en el congreso de la Unión, el 17 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General para el Control del Tabaco, en la que se adicionó, como una de sus finalidades la de proteger los derechos de los no fumadores a vivir y convivir en espacios cien por ciento libres de humo de tabaco y emisiones.

Por lo anterior, considerando que en el tercer transitorio del decreto que se refiere, se instruyó a los gobiernos de las Entidades Federativas y de los municipios, de acuerdo a sus respectivas competencias, adecuar sus leyes, reglamentos, bandos y demás disposiciones jurídicas, en congruencia con la nueva normatividad y, en procuración de la promoción, respeto, protección y garantía de la salud pública, así como del establecimiento de condiciones para un ambiente sano para el desarrollo y bienestar de las personas; derechos fundamentales reconocidos en la constitución, a nombre del grupo parlamentario de Morena, propongo que en los conceptos de área física con acceso al público y espacio 100 % libre de humo de tabaco, se considere y se complemente con la modalidad de espacios abiertos, terminando con ello con la limitante de la prohibición de fumar, en cualquiera de sus modalidades, en espacios cerrados. Para esto se sugiere reformar las fracciones I y VII, de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México.

En base a lo considerado en la presente exposición de motivos, someto a la consideración de esta H. Legislatura el presente Proyecto de Decreto, esperando tenga a bien apoyarla y aprobarla en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADO GERARDO ULLOA PÉREZ
PRESENTANTE

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA
DIPUTADAS y DIPUTADOS:

ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**

MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ	**YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ**
MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
KARINA LABASTIDA SOTELO	**DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ**
ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
ABRAHAM SARONÉ CAMPOS	**ALICIA MERCADO MORENO**
LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**ELBA ALDANA DUARTE**
CAMILO MURILLO ZAVALA	**MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**
AZUCENA CISNEROS COSS	**DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ**

PROYECTO DE DECRETO:
DECRETO N°:__
LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

Artículo Único. Se reforman la fracción I, del artículo 2; fracción I, del artículo 4 Bis; las fracciones VI, VII y XIII del artículo 5; el párrafo primero y las fracciones II, III y VIII, del artículo 13; la fracción I del artículo 23 y el artículo 34; se adiciona un segundo párrafo al artículo 12, recorriéndose el siguiente y se deroga la fracción I, del artículo 5 de la Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México, para quedar como sigue:

Ley de Prevención del Tabaquismo y de Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México

Artículo 2. …

I. Proteger a la población en general contra la exposición al humo de tabaco, y las emisiones de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina en cualquier área física con acceso al público, **lugares de trabajo**, vehículos de transporte público y en otros lugares públicos;

Artículo 4 bis.- …

I. Los usuarios, propietarios, poseedores, responsables y empleados de **lugares públicos, los lugares de trabajo,** medios de transporte público y otros **lugares públicos**, estos últimos de conformidad con el artículo 17 de la presente Ley;

II a la IV. …

Artículo 5.- Para efectos de esta Ley, se entiende por:

I. **(Se deroga)**;

II a la V. …

VI. **Espacio de concurrencia colectiva: Todo espacio destinado al acceso público para el desarrollo de actividades deportivas, artísticas, culturales y de entretenimiento, tanto del ámbito público como privado, independientemente si está cubierto por un techo y confinado por paredes o que la estructura sea permanente o temporal;**

VII. Espacio 100% libre de humo de tabaco y **emisiones**: Área física con acceso al público o todo lugar de trabajo o de transporte público u otros lugares públicos, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de los Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina, Sistemas Similares sin Nicotina y Sistemas Alternativos de Consumo de Nicotina;

IX a la XII. …

XIII. **Lugar de trabajo**: Todo aquel espacio utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, ya sea remunerado o voluntario, temporal o permanente. Incluye no sólo el sitio donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, con carácter enunciativo pero no limitativo, pasillos, ascensores, cubos de escalera, vestíbulos, estacionamientos, instalaciones conjuntas, baños, lavabos, salones, comedores, cafeterías y edificaciones anexas tales como cobertizos, así como los vehículos que se utilizan para la transportación;

XIV a la XXIII. …

Artículo 12.- …

En lugares con acceso al público en forma libre o restringida, lugares de trabajo con o sin atención al público, públicos o privados, podrán existir zonas exclusivamente para fumar, las cuales deberán ubicarse solamente en espacios al aire libre de conformidad con las disposiciones que establezca la Secretaría.

Los propietarios, administradores, poseedores, encargados o responsable, deberán colocar en un lugar visible, letreros que indiquen la leyenda "espacio 100% libre de humo de tabaco", debiéndose incluir un número telefónico y dirección electrónica para denunciar el incumplimiento de lo establecido en la presente Ley, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones generales aplicables.

Artículo 13.- Se considerarán como espacios 100 % libres de humo de tabaco y **emisiones** los siguientes:

I. …

II. Todo espacio **de acceso al público**, ya sean de carácter público o privado;

III. Hospitales, clínicas, centros de salud, consultorios, centros de atención médica públicos, sociales o privados, salas de espera, auditorios, bibliotecas, escuelas y cualquier **otro lugar de las instituciones médicas y de enseñanza**;

IV a la VII. …

VIII. Cines, teatros, auditorios, **estadios**, y todos los espacios en donde se presenten espectáculos de acceso público;

Artículo 23.- El procedimiento de verificación, se sujetará a las siguientes bases:

I. El verificador deberá contar con una orden escrita que contendrá: la fecha y ubicación del **local** o establecimiento a inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y firma de la autoridad que la expida y el nombre del verificador;

Artículo 34.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y

hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se halle en el **local** o establecimiento.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. - Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de _____ de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Gerardo; se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa de Salud y Asistencia y Bienestar Social y a la Comisión Legislativa de Protección Ambiental y Cambio Climático, para su estudio y dictamen.
Para sustanciar el punto 5, el diputado David Parra Sánchez presenta en nombre Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputado, gracias.

DIP. DAVID PARRA SÁNCHEZ. Muy buenas tardes.
Con el permiso de la diputada María Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Mesa Directiva de la LXI Legislatura; con el permiso de la Mesa, diputadas, diputado Braulio; con el permiso del Coordinador Elías Rescala Jiménez, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; a todas mis compañeras diputadas y compañeros diputados integrantes de esta Legislatura, medios de comunicación y personas que nos acompañan.
Me permito enviar un cordial y afectuoso saludo a los presentes municipales de los 125 ayuntamientos que constituye nuestro Estado de México, así como a los funcionarios servidores públicos facultados para atender cuestiones de justicia social y administrativa, no sin antes agradecer el esfuerzo que diariamente realizan para resolver la problemática que ante ellos se presentan.
Vengo a proponer un nuevo esquema de selección en términos de justicia alternativa para resolver dicha conflictiva mediante nuevos sistemas y procedimientos de conciliación para dar respuesta a dichos procesos de justicia municipal; es por ello que en representación del Grupo Parlamentario del PRI, se presenta esta iniciativa con proyecto de decreto.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quien suscribe diputado David Parra Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura una Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención al objetivo 16 paz, justicia e instituciones sólidas de los objetivos de desarrollo sostenible postulados por la Agenda 2030, que tiene como postulado principal el promover sociedades justas, pacificas e inclusivas; además de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos; así como asegurar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a la necesidad de todos los niveles.

Los mecanismos alternativos de solución de conflictos, también conocidos como MASC, han asumido un rol decisivo dentro de la consecución

de dicha meta, la importancia de los MASC, tal como lo establece Silva Díaz, radica en un contexto en el que los procesos judiciales han resultado en su mayoría, un recurso insuficiente y poco efectivo para satisfacer la protección de los derechos que pretenden salvaguardar, resulta de la mayor importancia cuestionar si el proceso judicial debe ser la única vía para la solución de controversias.

La Ley Orgánica Municipal, en este sentido, es una de las normativas con mayor sensibilidad en el tema y para asegurar el cumplimiento de este objetivo establece las oficialías mediadoras conciliadoras que en términos de la normatividad vigente tiene las facultades y obligaciones siguientes:

a). Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate.

b). Implementar y sustanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales.

c). Cambiar el medio alterno de solución de controversias cuando de acuerdo con los participantes, resulta conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido.

d). Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación.

e). Redactar, revisar y en su caso, aprobar los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el oficial mediador conciliador.

f). Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la Hacienda Pública, a las autoridades municipales o a terceros.

g). Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación, en caso de adherir alguna simulación en su trámite.

h). Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación.

i). Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México y,

j). Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales de otras autoridades.

Para ejercer una función de tal envergadura, no causa sorpresa que la Ley Orgánica Municipal, exija requisitos específicos para ocupar el cargo, tales como: la ciudadanía mexicana en pleno goce de derechos, no hacer sido condenado por delito intencional, ser de reconocida buena conducta y solvencia moral, estar certificado por el Centro de Mediación.

No obstante las fracciones, objeto de la presente iniciativa son las que corresponden al requisito de dar y al del perfil académico, por lo que hace al perfil profesional el artículo 149 fracción I, inciso e), establece como requisito ser licenciado en Derecho, Psicología, en Sociología, en Antropología o en Trabajo Social, o en Comunicaciones y tener acreditados los estudios en materia de mediación.

De la interpretación literal de este precepto, se desprende que las personas Licenciadas en Medios Alternos de Solución de Conflictos, se encuentran impedidas para ejercer el cargo de Oficial Mediador-Conciliador, ya que por una parte se encuentra el listado limitativo de licenciaturas que son compatibles con el encargo, dentro de las cuales no está la Licenciatura en MASC y adicional a ello requiere uno la acreditación de estudios en materia de mediación. En resumen, una persona que se preparó académicamente en el ámbito de la mediación y la conciliación, no puede ser Oficial Mediador-Conciliador.

En cuanto al requisito de edad que actualmente se determina, en al menos 30 años cumplidos al día de la designación; en consecuencia, las personas que egresan año con año de la Licenciatura en Medios Alternos de Resolución de Conflictos, invariablemente se verán orillados a dedicarse a actividades no concordantes con su formación profesional, en tanto no cumplan con los 30 años requeridos por la ley.

Considerando lo anterior, es conveniente traer a colación la reforma al artículo 184 de la Ley de Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, publicada el 5 de abril del 2021, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", en la cual se modificó la edad mínima que se exige para ser Mediador, Conciliador o Facilitador, con el objetivo no sólo de integrar en mayor medida a la población juvenil al servicio público, sino también para propiciar la renovación generacional al interior de este poder público y con fines de certificación.

Así la presente iniciativa pretende impulsar que los jóvenes interesados puedan iniciar su actividad profesional en las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras de los municipios, considerando como perfil idóneo a los egresados de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México.

Lo anterior permitirá; primero, en primer lugar, garantizar en mayor medida a la población juvenil, el ingreso al servicio público y además garantizar que las Oficialías Mediadoras, Conciliadoras cuenten con un personal con una preparación académica especializada en la materia, profesionalizando así sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Legislatura la presente iniciativa, para que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:
Artículo 149.- …
I. …
a) a c) ….
d) Tener cuando menos veinticinco años al día de su designación;
e) Ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, en comunicaciones, en medios alternos de solución de conflictos u otra afín y tener acreditados los estudios en materia de mediación; y

Es cuanto Presidenta, Honorable Mesa Directiva, queridos compañeros muchas gracias por escucharme.

(Se inserta el documento)

Toluca, México, a de febrero de 2022.

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputado David Parra Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los Incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En atención al Objetivo 16. "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible postulados por la Agenda 2030, que tiene como postulado principal el promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas, además de promover el Estado de Derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, así como asegurar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que

respondan a las necesidades a todos los niveles, los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, también conocidos como MASC, han asumido un rol decisivo dentro de la consecución de dicha meta.

La importancia de los MASC, tal como lo establece Silva Díaz[1] radica en que "en un contexto en el que los procesos judiciales han resultado, en su mayoría, un recurso insuficiente y poco efectivo para satisfacer la protección de los derechos que pretenden salvaguardar resulta de la mayor importancia cuestionar si el proceso judicial debe ser la única vía para la solución de controversias".

La Ley Orgánica Municipal, en este sentido, es una de las normativas con mayor sensibilidad en el tema, y para asegurar el cumplimiento de este objetivo establece las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras, que, en términos de la normatividad vigente, tienen las facultades y obligaciones siguientes[2] :

a). Evaluar las solicitudes de los interesados con el fin de determinar el medio alternativo idóneo para el tratamiento del asunto de que se trate;
b). Implementar y substanciar procedimientos de mediación o conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, social o política en su municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las autoridades municipales;
c). Cambiar el medio alterno de solución de controversias, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido;
d). Llevar por lo menos un libro de registro de expedientes de mediación o conciliación;
e). Redactar, revisar y en su caso aprobar, los acuerdos o convenios a que lleguen los participantes a través de la mediación o de la conciliación, los cuales deberán ser firmados por ellos y autorizados por el Oficial mediador-conciliador;
f). Negar el servicio cuando se pueda perjudicar a la hacienda pública, a las autoridades municipales o a terceros;
g). Dar por concluido el procedimiento de mediación o conciliación en caso de advertir alguna simulación en su trámite;
h). Asistir a los cursos anuales de actualización y aprobar los exámenes anuales en materia de mediación y conciliación;
i). Recibir asesoría del Centro de Mediación y Conciliación del Poder Judicial del Estado de México; y
j). Atender a los vecinos de su adscripción en los conflictos que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de los órganos judiciales o de otras autoridades.

Para ejercer una función de tal envergadura, no causa sorpresa que la Ley Orgánica Municipal, exija requisitos específicos para ocupar el cargo, tales como la ciudadanía mexicana en pleno goce de derechos, no haber sido condenado por delito intencional, ser de reconocida buena conducta y solvencia moral, estar certificado por el Centro de Mediación, no obstante, las fracciones objeto de la presente iniciativa son las que corresponden al requisito de edad y al del perfil académico.

Por lo que hace al perfil profesional, el artículo 149 fracción I, inciso e) establece como requisito ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, o en comunicaciones y tener acreditados los estudios en materia de mediación; de la interpretación literal de este precepto se desprende que las personas Licenciadas en Medios Alternos de Solución de Conflictos, se encuentran impedidas para ejercer el cargo de Oficial Mediador-Conciliador, ya que por una parte se encuentra el listado limitativo de licenciaturas que son compatibles con el encargo, dentro de las cuales no está la Licenciatura en MASC y, adicional a ello, requiere una la acreditación de

1 Silva Díaz, Diego "Los medios alternos de solución de conflictos frente a la jurisdicción del Estado" (2020) Derecho en acción, disponible en: https://derechoenaccion.cide.edu/los-medios-alternos-de-solucion-de-conflictos-frente-a-la-jurisdiccion-del-estado/

2 Artículo 150, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, disponible en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig022.pdf

estudios en materia de mediación. En resumen: una persona que se preparó académicamente en el ámbito de la mediación y la conciliación no puede ser Oficial Mediador-Conciliador.

En cuanto al requisito de edad, que actualmente se determina en al menos 30 años cumplidos al día de la designación, en consecuencia, las personas que egresan año con año de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos, invariablemente se verán orillados a dedicarse a actividades no concordantes con su formación profesional, en tanto no cumplan con los 30 años requeridos por la Ley.

Considerando lo anterior, es conveniente traer a colación la reforma al artículo 184 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, publicada el 05 de abril de 2021 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", en la cual se modificó la edad mínima que se exige para ser mediador, conciliador o facilitador, con el objetivo no sólo integrar en mayor medida a la población juvenil al servicio público, sino también para propiciar la renovación generacional al interior de ese Poder Público, y con fines de certificación.

Así, la presente iniciativa pretende impulsar que los jóvenes interesados puedan iniciar su actividad profesional en las Oficialías Mediadoras-Conciliadoras de los municipios, considerando como perfil idóneo a los egresados de la Licenciatura en Medios Alternos de Solución de Conflictos de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México. Lo anterior permitirá, en primer lugar, garantizar en mayor medida a la población juvenil el ingreso al servicio público, y, además, garantizar que las oficialías mediadoras-conciliadoras cuenten con un personal con una preparación académica especializada en la materia, profesionalizando así sus servicios.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esa H. Legislatura, la presente Iniciativa, para que de considerarse procedente se apruebe en sus términos.

ATENTAMENTE
DIPUTADO DAVID PARRA SÁNCHEZ

DECRETO NÚMERO:
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los Incisos d) y e) de la fracción I de la Ley Orgánica Municipal, para quedar como sigue:

Artículo 149.- …

I. …

a) a c) ….

d) Tener cuando menos **veinticinco años** al día de su designación;

e) Ser licenciado en derecho, en psicología, en sociología, en antropología, en trabajo social, en comunicaciones, **en medios alternos de solución de conflictos u otra afín** y tener acreditados los estudios en materia de mediación; y

f**) …**

II. …

a). a e). …

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado

David; se registra la iniciativa y para su estudio y dictamen, se remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia y a la Comisión de Legislación y Administración Municipal.

En cuanto al punto 6, el diputado Francisco Javier Santos Arreola leerá la iniciativa con proyecto de decreto a nombre del Grupo Parlamentario de Acción Nacional.
Adelante diputado Santos.

DIP. FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA. Muchas gracias.
Con su permiso diputada Presidenta, compañeras, compañeros legisladores.

Esta es una iniciativa que se ha intentado en 3 ocasiones, con diversos contextos, la primera vez que se presentó en este Congreso Local, la presentó mi amigo y compañero Víctor Hugo Sondón, en la Legislatura LVI, eran otros tiempos y era otro contexto.

La Legislatura Federal número LX, la presenté yo en un período de receso en la Comisión Permanente, nuevamente eran otros tiempos políticos; estos tiempos políticos no han cambiado porque el sentir ciudadano sigue siendo el mismo.

Le voy a pedir a la diputada Presidenta, Mónica Angélica Álvarez Nemer, que me haga el favor de incluir completo el texto en el Diario de los Debates, pero por economía parlamentaria voy a hacer un resumen y explicar el contexto de esta iniciativa.

El principal problema que tenemos los políticos cuando andamos en campaña es que los ciudadanos piensan que todos somos iguales y esa no es la verdad, hay políticos que cumplen, que tienen palabra, que tienen honor y hay políticos que no cumplen y que por más promesas que hagan no van a hacerlas realidad.

Las promesas de campaña en la democracia suelen definirse en los procesos electorales como las promesas a los ciudadanos; los ciudadanos eligen a los representantes de los diversos partidos políticos, que representarán sus intereses y una vez que sean electos y entren en funciones a los diferentes cargos en el gobierno, ya sea en el Ejecutivo o el Poder Legislativo; sin embargo, en muchas ocasiones esas promesas o compromisos en campaña una vez que los candidatos llegan al encargo político por elección popular no reflejan o no se realizan en la vida de las personas.
Este trabajo parlamentario busca reflejar en la legislación un mecanismo para que los ciudadanos puedan exigir el cumplimiento de las promesas realizadas en campaña, ya que a la fecha no existe una instancia que regule esta situación.

En muchos países incluyendo el nuestro, los ciudadanos consideran que sus gobernantes se olvidan de ellos y sus compromisos realizados durante las campañas electorales y que no responden a sus necesidades, emanando una percepción de corrupción y del dominio de intereses personales, así como la incertidumbre y en la incógnita de promesas de campaña, proceso electoral y después qué.

Cuántos no hemos llegado a tocar una puerta y nos dicen sí en campaña prometen muchas cosas, llegan al cargo y se les olvida, ya no cumplen, ya no tienen memoria. Efectivamente, el poder mayor que tiene el ciudadano, su mayor riqueza es el voto, el voto es el único instrumento que tiene el ciudadano para cambiar la forma de vida, para cambiar su entorno ciudadano, su entorno de su pueblo, de su comunidad, su entorno de cómo quiere ser educado o qué tipo de sistema de salud quiere tener.

Entonces, cuando el político obtiene el lucro del voto y no le cumple a las personas comete un fraude, por qué, porque obtiene un lucro indebido. Se beneficia del anhelo de los ciudadanos de querer que las cosas cambien; pero hoy no hay consecuencias, si un político no cumple no pasa nada, la ley no contempla que las promesas tengan un marco jurídico, lo que busca esta iniciativa es que las propuestas de un candidato se registren ante

la autoridad electoral y cuando resulte electo, si es que resulta electo tenga que ir dando información del cabal cumplimiento de esas promesas que adquirió en la campaña y si no que los ciudadanos puedan denunciar a ese funcionario que hoy tiene un puesto y que engañó a la gente.

Lo que busca es darle nuevamente al ciudadano el poder de tener en su voto, en su decisión el que no se le vea como una persona que ya no puede hacer nada; el ciudadano tenga en todo momento el poder de exigirle a ese político el que cumpla su palabra, que sea hombrecito o mujercita y que cumpla a lo que se comprometió cabalmente.

Debo de decir compañeras y compañeros que no existe una ley similar en nuestro País, creo que esa es una ley que nos empodera a todos los ciudadanos, porque al final de cuentas nosotros como legisladores somos ciudadanos, esta es una ley que nos va a beneficiar el día de mañana para que podamos exigir a quienes estén aquí o al presidente municipal de nuestro municipio o al Gobernador que cuando promete algo en campaña y en sus acciones de gobierno tiene la obligación de cumplir a lo que se comprometió.

Eso es para mí y para el Grupo Parlamentario de Acción Nacional una prioridad, cumplirle a la gente, que se den cuenta que nosotros como políticos hoy no somos iguales, que queremos que las cosas cambien y que queremos que los ciudadanos se den cuenta que queremos una sociedad mejor y que los ciudadanos tengan el poder en todo momento de exigirnos cumplir cabalmente nuestros compromisos.
Muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a 03 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E

Los que suscriben Diputado Francisco Javier Santos Arreola y Diputado Enrique Vargas del Villar, a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXI Legislatura del Congreso del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que **se adiciona una fracción décima al artículo 29 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y se reforman y adicionan los artículos 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 del Código Electoral del Estado de México**, al tenor del siguiente:

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Las promesas de campaña en la democracia suelen definirse en los procesos electorales de nuestro país, los ciudadanos eligen a los representantes de los diversos partidos políticos que representarán sus intereses una vez que sean electos y entren en funciones a los diferentes cargos en el Gobierno, ya sea en el ejecutivo o el poder legislativo. Sin embargo, en muchas ocasiones esas "promesas o compromisos de campaña", una vez que los candidatos llegan al encargo político por elección popular no se reflejan o no se realizan en la vida de las personas.

Este trabajo parlamentario busca reflejar en la legislación un mecanismo para que los ciudadanos puedan exigir el cumplimiento de las promesas realizadas en campaña, ya que a la fecha no existe una instancia que regule esta situación.
Esta iniciativa se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En muchos países incluyendo el nuestro, los ciudadanos consideran que sus gobernantes se olvidan de ellos y sus compromisos realizados

durante las campañas electorales y que no responden a sus necesidades, emanando una percepción de corrupción y del dominio de intereses personales, así como la incertidumbre y en la incógnita de: ¿Promesas de campaña, proceso electoral, y después qué?, ¿Quién o qué ley regula, sanciona o le da seguimiento a las promesas o compromisos de campaña que no se cumplieron?

Desde esta perspectiva e incertidumbre que les causa a los ciudadanos y electores, es que se hace necesario robustecer el marco jurídico en la materia electoral y legislar para darle certeza jurídica al ciudadanía respecto de su voto, así como determinar responsabilidades disciplinarias, administrativas y en su caso determinar previa investigación si hay responsabilidades penales a los servidores públicos que no cumplan en al menos el 50% de sus compromisos o promesas de campaña que por obvias razones deberán estar inscritas o registradas ante la autoridad electoral correspondiente, y si no se cumple con ese porcentaje que el funcionario que no cumplió con sus promesas de campaña no goce o no tenga derecho para postularse al periodo electoral siguiente inmediato.

Porque no solo se trata de participar en un proceso electoral, realizar campaña e ir prometiendo a los electores acciones o proyectos que nunca se ven consumados, se tienen que determinar las sanciones correspondientes para aquellos servidores que sin causa justificada abandonan los proyectos de obras, infraestructura, saneamiento, proyectos deportivos entre muchos otros, ya que esto se queda en el limbo y terminan las administraciones, llega la nueva administración y nadie supo nada de lo que paso o simplemente la administración “paso de noche”.

Se trata de defender a la democracia más allá de los procesos electorales es ahí donde nuestra acción en el legislativo debe enfocarse. Dar soluciones “más allá de las urnas electorales”. Debemos unir fuerzas, comprometernos a legislar para abrir para asegurar que nuestras instituciones públicas de gobierno trabajen para los ciudadanos y no para intereses personales.

Se trata de rendición de cuentas y transparencia, solo con un gobierno que realmente cumpla con lo que promete, es un gobierno eficaz y se ira reflejando en la confianza que vaya teniendo cada día más la ciudadanía, cambiando esa perspectiva que tienen las personas de que todos los partidos políticos son iguales, no diputadas y diputados en el Partido Acción Nacional sí estamos comprometidos con todos y cada uno de las y los ciudadanos, quienes deben contar con un marco legal y conocer los medios a través de los cuales pueden acceder a la rendición de cuentas de quienes eligieron.

Finalmente se trata de darle transparencia y seguimiento a las promesas o compromisos de campaña, con miras a cumplir con dichos proyectos de una manera responsable y en beneficio de todas y todos los ciudadanos. Se trata de congruencia y cumplimiento de la palabra empeñada sobre las propuestas de campaña y que deriva principalmente de un origen concreto, es decir, de la defraudación de algunos gobernantes, quienes fueron candidatos y algunos no cubren con verdad sus propuestas electorales.

Para mayor claridad de la reforma legal que se propone observar el siguiente cuadro comparativo:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 29.- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado: I a IX. … SIN CORRELATIVO	**Artículo 29**.- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado: I a IX. … X. Exigir a los servidores públicos electos mediante el voto popular, que cumplan con sus propuestas o compromisos de campaña

CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
Artículo 7. Para los efectos de este Código se entenderá por: I a III. IV. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. V a XIX XX. … …	**Artículo 7**. Para los efectos de este Código se entenderá por: I a III. … IV. Compromisos de campaña: las obras o acciones que los candidatos deben cumplir en caso de resultar electos. V a XX. (Se recorre la fracción y demás subsecuentes) XXI. … …
Artículo 60. Son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley General de Partidos Políticos y en este Código.	**Artículo 60.** Son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley General de Partidos Políticos y en este Código. Para los efectos de obligaciones en este Código se estará además, que los partidos políticos publiquen y difundan en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate así como los compromisos de campaña que hayan registrado antes y los que adquieran durante la campaña, los cuales también habrán de quedar registrados ante el instituto electoral del Estado, a más tardar cinco días después de haberlos expresado públicamente. Cualquier persona podrá informar al Instituto Electoral del Estado sobre los compromisos que los candidatos expresen y que no estén debidamente registrados, en su caso deberán aportar los medios de prueba donde se aprecie claramente el compromiso adquirido por los candidatos. Dichos compromisos de campaña deberán registrarse ante el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con las formas y requerimientos que al efecto expida el Instituto. Los compromisos de campaña, las obras o acciones que los candidatos prometieron realizar y en caso de resultar electos, deberán ser cumplidos en al menos el 50% al término de su gestión, de no ser así no podrá postularse para el periodo electoral siguiente inmediato.

	Los requerimientos mínimos que deberán cumplir los compromisos de campaña, serán, que éstos se establecerán de manera clara, precisa e inteligible, describiendo las obras o acciones concretas a cumplir dentro de un plazo determinado, una vez accediendo al cargo. La Comisión de Quejas, denuncias y seguimiento de Compromisos de Campaña, será la que se encargue de precisar los requisitos y formas que deban cumplir los candidatos, de conformidad con los criterios establecidos en este artículo de no ser así se le hará del conocimiento a su instituto político para las sanciones internas correspondientes.
SIN CORRELATIVO	**60 bis.** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este código será sancionado en los términos que dispone la ley general en la materia. Así mismo el incumplimiento de las obligaciones señaladas por este código se les dará vista a las autoridades correspondientes, de las resoluciones y expedientes, respectivos, para el caso

	de que se pudieran detectar responsabilidades de carácter civil, penal o administrativo, especialmente tratándose de los compromisos de campaña que resulten incumplidos en tiempo y forma, previa investigación y resolución, a través de la comisión de quejas, denuncias y seguimiento de los compr omisos de campaña.
SIN CORRELATIVO	**61 bis**. Para los efectos de transparencia además de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Partidos Políticos, se considera información pública de los partidos políticos, las plataformas electorales y programas de gobierno que se registren ante el Instituto Electoral del Estado, así como los compromisos de campaña respectivos. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Local de Electores, Quejas, Denuncias, y Seguimiento de Compromisos de Campaña funcionarán

	permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.
Artículo 185. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: I a XXII. XXIII. Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa. XXIV. Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos.	**Artículo 185**. El Consejo General tendrá las atribuciones siguientes: I a XXII. XXIII. Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente. XXIV. Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos, así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.

XXV. Registrar supletoriamente a los candidatos independientes. XXVI a LIX. LX. Las demás que le confieren este Código y las disposiciones relativas	XXV. Registrar supletoriamente a los candidatos independientes, así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente. XXVI a LIX. LX. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en este código y la Ley general de Partidos Políticos, así como dar vista a las autoridades que correspondan, tratándose de presuntas responsabilidades del orden civil, penal o administrativas, y que encuentren su regulación en las leyes respectivas. *(se recorre la fracción)* LXI. Las demás que le confieren este Código y las disposiciones relativas.

Artículo 193. La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes: I a IX. X. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General o su Presidente.	**Artículo 193**. La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes: I a IX. X. Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, incluyendo el registro, y seguimiento de los compromisos de campaña. *(Se recorre la fracción)* XI. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General o su Presidente.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta LXI Legislatura del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, la presente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PROYECTO DE DECRETO:

DECRETO NÚMERO _____

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - SE ADICIONA UNA FRACCIÓN DÉCIMA AL ARTÍCULO 29 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

Artículo 29.- Son prerrogativas de la ciudadanía del Estado:

I a IX. …

X. Exigir a los servidores públicos electos mediante el voto popular, que cumplan con sus propuestas o compromisos de campaña.

ARTÍCULO SEGUNDO. - SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS **7, 60, 60 BIS, 61 BIS, 185 Y 193 DEL CÓDIGO ELECTORAL** DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

CODIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

Artículo 7. Para los efectos de este Código se entenderá por:

I a III. …

IV. Compromisos de campaña: las obras o acciones que los candidatos deben cumplir en caso de resultar electos.

V a XX.

XXI.
…
…

Artículo 60. Son derechos y obligaciones de los partidos políticos locales los previstos en la Ley

General de Partidos Políticos y en este Código.

Para los efectos de obligaciones en este Código se estará además, que los partidos políticos publiquen y difundan en las demarcaciones electorales en que participen, así como en los tiempos que les corresponden en las estaciones de radio y en los canales de televisión, la plataforma electoral que sostendrán en la elección de que se trate así como los compromisos de campaña que hayan registrado antes y los que adquieran durante la campaña, los cuales también habrán de quedar registrados ante el instituto electoral del Estado, a más tardar cinco días después de haberlos expresado públicamente.

Cualquier persona podrá informar al Instituto Electoral del Estado sobre los compromisos que los candidatos expresen y que no estén debidamente registrados, en su caso deberán aportar los medios de prueba donde se aprecie claramente el compromiso adquirido por los candidatos.
Dichos compromisos de campaña deberán registrarse ante el Instituto Electoral del Estado, de conformidad con las formas y requerimientos que al efecto expida el Instituto.

Los compromisos de campaña, las obras o acciones que los candidatos prometieron realizar y en caso de resultar electos, deberán ser cumplidos en al menos el 50% al término de su gestión, de no ser así no podrá postularse para el periodo electoral siguiente inmediato.

Los requerimientos mínimos que deberán cumplir los compromisos de campaña, serán, que éstos se establecerán de manera clara, precisa e inteligible, describiendo las obras o acciones concretas a cumplir dentro de un plazo determinado, una vez accediendo al cargo.
La Comisión de Quejas, denuncias y seguimiento de Compromisos de Campaña, será la que se encargue de precisar los requisitos y formas que deban cumplir los candidatos, de conformidad con los criterios establecidos en este artículo de no ser así se le hará del conocimiento a su instituto político para las sanciones internas correspondientes.

60 bis. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este código será sancionado en los términos que dispone la ley general en la materia.

Así mismo el incumplimiento de las obligaciones señaladas por este código se les dará vista a las autoridades correspondientes, de las resoluciones y expedientes, respectivos, para el caso de que se pudieran detectar responsabilidades de carácter civil, penal o administrativo, especialmente tratándose de los compromisos de campaña que resulten incumplidos en tiempo y forma, previa investigación y resolución, a través de la comisión de quejas, denuncias y seguimiento de los compromisos de campaña.

61 bis. Para los efectos de transparencia además de lo establecido en el artículo 28 de la Ley General de Partidos Políticos, se considera información pública de los partidos políticos, las plataformas electorales y programas de gobierno que se registren ante el Instituto Electoral del Estado, así como los compromisos de campaña respectivos.

Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral, Registro Local de Electores, Quejas, Denuncias, y Seguimiento de Compromisos de Campaña funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General. Los consejeros electorales podrán participar hasta en dos de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Artículo 185. El Consejo General tendrá las

atribuciones siguientes:

I a XXII.

XXIII. Registrar supletoriamente las fórmulas de candidatos a diputados por el principio de mayoría relativa, **así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.**

XXIV. Registrar supletoriamente las planillas de miembros a los ayuntamientos, **así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.**

XXV. Registrar supletoriamente a los candidatos independientes, **así como los compromisos de campaña respectivos de cada candidato, y delegar su control y seguimiento a la comisión correspondiente.**

XXVI a LIX.

LX. Conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en este código y la Ley general de Partidos Políticos, así como dar vista a las autoridades que correspondan, tratándose de presuntas responsabilidades del orden civil, penal o administrativas, y que encuentren su regulación en las leyes respectivas.

LXI. Las demás que le confieren este Código y las disposiciones relativas.

Artículo 193. La Junta General se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo sus atribuciones las siguientes:

I a IX.

X. Fijar los procedimientos administrativos, conforme a las políticas y programas generales del Instituto, incluyendo el registro, y seguimiento de los compromisos de campaña.

XI. Las demás que le confiera este Código, el Consejo General o su Presidente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Gaceta de Gobierno del Estado de México.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a primero de marzo del año 2022.

A T E N T A M E N T E
DIPUTADO FRANCISCO JAVIER SANTOS ARREOLA
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Código Electoral del Estado de México

Alcántara, Manuel. Partidos políticos latinoamericanos ¿Instituciones o máquinas ideológicas? México df, México: Editorial Gernika sa, 2004.

Anduiza, Eva y Bosch, Agustí. Comportamiento político electoral. España: Ariel Ciencia Política, 2004.

Barrett, Andrew W. y Matthew Eshbaugh-Soha. 2007. “Presidential success on the substance of legislation”, Political Research Quarterly, 60 (1): 100-112.

Sartori, Giovanni. Aspectos de la democracia. México df, México: Editorial LimusaWiley sa, 1965.

Stokes, Susan C. Mandates and democracy: neoliberalism by surprise in Latin America. Estados Unidos de América: Cambridge Studies in Comparative Politics, Cambridge University Press, 2001.

(Fin del documento)

VICEPRESIDENTA DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Muchísimas gracias, diputado Francisco Santos; se registra la iniciativa y se remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales, y Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.
En acatamiento del punto número 7, la diputada Viridiana Fuentes Cruz, presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo 10 y se reforma la fracción XVII del artículo 31 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.
Adelante diputada Viri.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ. Buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los invitados especiales, a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de los diferentes medios digitales.
A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponemos la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por lo que se agrega la fracción XXII del artículo 10 y se reforma la fracción XVII del artículo 31 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, al tenor de lo siguiente:

En nuestro País, el consumo de drogas constituye uno de los principales problemas de salud pública, los estudios recientes refieren tendencias que apuntan hacia 2 vertientes, por un lado, se observa que la edad de inicio en el consumo es cada vez menor incluso hay estudios que señalan que desde los 6 años de edad se inician en algún consumo de alguna droga; por otro, se registra un aumento en la disponibilidad de drogas lícitas, como la venta de cigarrillos por pieza y la obtención de bebidas alcohólicas incluso adulteradas, así, la población estudiantil se ve inmersa en las nuevas estrategias de comercialización de la delincuencia organizada.
Otro foco de atención es la fuerte entrada del consumo de sustancias por mujeres, ya que este ha ido aumentando exponencialmente, por ejemplo, en el 2011 por cada 8 hombres eran 2 mujeres, mientras que en el 2016 por cada 8 hombres son 6 mujeres, mientras que los casos de fallecimientos relacionados con el consumo de diversas sustancias en los grupos de edad mayores de 5 años y hasta 29 años representan el 36.9% y el 35.3% de las muertes en hombres y mujeres respectivamente.
El uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, así como sus consecuencias son fenómenos crecientes en el mundo, debido a que tanto los países productores de drogas como los de tránsito se convierten en consumidores, lo que genera mayores problemas de salud, de gobernabilidad, de cumplimiento de las leyes, de convivencia y de paz social.

Desgraciadamente México no ha quedado excepto de estos fenómenos, tradicionalmente nuestro País centraba su lucha contra quienes traficaban, es decir, se enfocaba a combatir a los que ofrecían cualquier tipo de droga.

Hoy es primordial emprender además una lucha integral, permanente, amplia e intensa, dirigida a reducir la demanda de drogas y disminuir sus efectos en la población, por su dimensión global y sus graves efectos en el desarrollo de los Países, el consumo de sustancias de adicción y sus consecuencias exigen de los gobiernos la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo que integren en una acción sinérgica todos los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida con la participación de los 3 órdenes de gobierno de la sociedad civil organizada y de las personas.
Ante tal panorama se precisa revertir las tendencias observadas, por ejemplo, el aumento en el consumo de metanfetaminas y en el número de experimentadores de drogas, como la marihuana y la cocaína. Ahora sabemos, por los hallazgos que documentan expertos, responsables sociales y comunicadores, que las adicciones al tabaco, al alcohol y a otras drogas constituyen un problema global de salud pública que impiden alcanzar niveles mínimos de desarrollo humano como individuos e integrantes de una familia, de una comunidad y de una nación.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la concientización y prevención en materia de adicciones es una medida crucial para evitar que los niños y adolescentes consuman drogas a menor edad y a lo largo de su vida crear conciencia en niños y jóvenes reduce significativamente la posibilidad de consumo a lo largo de su vida, por lo que disminuyen los factores de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a esta Asamblea considerar la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII al artículo 10 y se reforma la fracción XVIII al artículo 31 de la Ley de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, para que sea aprobada en sus términos, en favor de las niñas, niños y adolescentes mexiquenses.

Le agradeceré, Presidenta, se integre el texto de esta iniciativa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Por su atención muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a ___marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz,** en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México,** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestro país, el consumo de drogas constituye uno de los principales problemas de salud pública. Los estudios recientes refieren tendencias que apuntan hacia dos vertientes: por un lado, se observa que la edad de inicio en el consumo es cada vez menor; por otro, se registra un aumento en la disponibilidad de drogas lícitas como la venta de cigarrillos por pieza y la obtención de bebidas alcohólicas, incluso adulteradas; así como en la facilidad de conseguir drogas ilícitas entre la población estudiantil, derivado de las nuevas estrategias de comercialización de la delincuencia organizada, conocidas como “narcomenudeo”.

El uso, abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, así como sus consecuencias, son fenómenos crecientes en el mundo debido a que tanto los países productores de drogas como los de tránsito se convierten en consumidores, lo que genera mayores problemas de salud, de gobernabilidad, de cumplimiento de las leyes, de convivencia y de paz social. Desgraciadamente, México no ha estado exento de estos fenómenos.

Tradicionalmente, nuestro país centraba su lucha contra quienes traficaban, es decir, se enfocaba a combatir a los que ofrecían cualquier tipo de droga. Hoy es primordial emprender, además, una lucha integral, permanente, amplia e intensiva dirigida a reducir la demanda de drogas y disminuir sus efectos en la población[1].

De acuerdo con la encuesta Nacional de consumo de drogas, alcohol y tabaco 2016-2017 arrojó la

1 Prevención de las adicciones y promoción de conductas saludables para una nueva vida. Disponible en http://www.conadic.salud.gob.mx/pdfs/nueva_vida/nv1e_prevencion.pdf 23.02.2022

siguiente información respecto a la población de 12 a 17: 6.4% ha consumido cualquier droga alguna vez; 6.2% ha consumido drogas ilegales alguna vez (6.6% hombres y 5.8% mujeres; 5.3% ha consumido mariguana, 1.1% cocaína y 1.3% inhalables alguna vez; y el 1.1% ha consumido mariguana y 0.2% cocaína.

En la población de 18 a 34 años: 15% ha consumido cualquier droga alguna vez en la vida (22.8% hombres, 7.6% mujeres). En este grupo se encuentra la mayor prevalencia global de consumo. 14.5% ha consumido drogas ilegales alguna vez (22.6% hombres y 7% mujeres); La mariguana y la cocaína son las drogas de mayor preferencia (12.8% y 5.2% respectivamente para alguna vez, 3.5% y 1.5% en el último año y 2% y 0.8% respectivamente para último mes). Las demás drogas tienen prevalencias debajo del 1.6% para el consumo alguna vez.

Es importante señalar el número de fallecimientos y consumo de sustancias que proporciona el Servicio Médico Forense (SEMEFO), a través del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de las adicciones (SISVEA). Esta información es obtenida mediante un cuestionario que recaba datos sobre toda persona fallecida mayor de cinco años que es trasferida al SEMEFO. En 2020, 1,735 personas fallecieron teniendo como causa asociada el consumo se sustancias psicoactivas, siendo 1,565 hombres y 170 mujeres y acumulando el mayor número de casos entre las personas de 20 a 34 años.

Los grupos de edad mayores de 5 años y hasta los 29 años, representa el 36.9% y el 35.3 de las muertes en hombres y mujeres respectivamente[2].

Grupo de edad	Hombres		Mujeres	
	No.	&	No.	&
< a 14	7	0.4	2	1.2
15-19	85	5.4	15	8.8
20-24	220	14.1	21	12.4
25-29	266	17.0	20	12.9
Total	578	36.9	80	35.3

Fallecimientos relacionados con consumo de sustancias

Por su dimensión global y sus graves efectos en el desarrollo de los países, el consumo de sustancias que causan adicción y sus consecuencias exigen de los gobiernos la aplicación de políticas públicas claras, consistentes y de largo plazo, que integren en una acción sinérgica todos los recursos disponibles de las instituciones y propicien una responsabilidad compartida, con la participación de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil organizada y de las personas.

Este fenómeno tan complejo es tema obligado de la agenda internacional y uno de los mayores retos de salud pública de nuestra generación, que altera y enrarece la coexistencia, la vida productiva y la paz social. Una visión amplia del problema de las drogas, parte del hecho de que el abuso de las bebidas alcohólicas y el uso del tabaco que han estado arraigados en hábitos y costumbres ancestrales de los grupos humanos. En el caso de las drogas ilegales, tanto los países productores como los de tránsito se han ido convirtiendo también en consumidores, produciendo un daño cada vez mayor tanto a la salud, como a la armonía social y a la gobernabilidad.

Ante tal panorama, se precisa revertir las tendencias observadas, por ejemplo, el aumento en el consumo de metanfetaminas y en el número de experimentadores de drogas como la mariguana y la cocaína. Ahora sabemos, por los hallazgos que documentan expertos, responsables sociales y comunicadores, que las adicciones al tabaco, al alcohol y a otras drogas constituyen un problema global de salud pública que impide alcanzar niveles mínimos de desarrollo humano como individuos e integrantes de una familia, de una comunidad y de

2 Observatorio Mexicano de Salud Metal y Consumo de Sustancias Psicoactivas, 2020, con información del SISVEA. Disponible en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/648021/INFORME_PAIS_2021.pdf 23.02.22

una nación.

En el caso de niñas, niños y adolescentes, la concientización y prevención en materia de adicciones es una medida crucial para evitar que los niños y adolescentes consuman drogas a menor edad y a lo largo de su vida. Crear conciencia en niños y jóvenes reduce significativamente la posibilidad de consumo a lo largo de la vida, por lo que disminuyen los factores de riesgo.

Por lo anteriormente expuesto, solicito respetuosamente a esta asamblea considerar la presente: Iniciativa con Proyecto de Decreto por lo que se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, en beneficio de las infancias mexiquenses.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el se agrega la fracción XXII del artículo de 10; y se reforma la fracción XVII del artículo 31 Ley de Niñas Niños y Adolescentes del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

I a XX…

XXI. Derecho a una vida libre de adicciones.

Artículo 31. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud, así como a recibir la prestación de servicios de atención médica gratuita y de calidad, de conformidad con la legislación aplicable. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, se coordinarán a fin de:

I al XVI …

XVII. Desarrollar y fortalecer políticas y programas dirigidos a las personas jóvenes para promover la prevención de las las adicciones al consumo de tabaco, alcohol y drogas lícitas e ilícitas; identificando actitudes y valores, factores de riesgo y problemas asociados a las mismas.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "Gaceta de Gobierno"

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los XX días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias, diputada Viri; se registra la iniciativa y se remite a la Comisión Legislativa para la Atención de Grupos Vulnerables y a la Comisión Especial de los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y la Primera Infancia, para su estudio y dictamen.
En atención al punto 8, el diputado Omar Ortega Álvarez presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, Iniciativa con Proyecto de Decreto.
Adelante diputado Omar.

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ. Con la venia de la Presidenta y de los integrantes de la Mesa Directiva, así como de las diputadas y diputados de esta LXI Legislatura, de las plataformas que nos siguen en las diferentes redes sociales, así como el público en general.

A nombre del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática vengo a presentar una reforma al Código Administrativo del Estado de México en términos del transporte público de pasajeros, por las siguientes:

CONSIDERACIONES

Además, le pido Presidenta, si pueden hacer íntegra la iniciativa en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

El Estado de México es la Entidad donde se cometen más delitos al año en el transporte público de pasajeros, más, el año pasado más de 15 mil delitos se cometieron por asaltos y robos a mano armada en transportes del servicio público, de estos más de 8 mil son en el Estado de México, que representa más del 50% de incidencia en el Estado.

Otro dato alarmante es que se transportan diariamente más de 8 millones de personas en el servicio público. ¿Y cuál es la problemática que encontramos? La más recurrente es el tema de la inseguridad hay varios factores.

El día martes presentamos una iniciativa para hacer penas más severas para los posibles delincuentes, así como garantizar el derecho a la movilidad e incrementar un tipo penal que fuera el de la privación de la libertad.

Hoy la propuesta es que podamos tener un padrón, un registro confiable y que este sea público, no solamente del número de unidades que hay porque un dato que es revelador es que solamente tenemos un censo del año 2015 que, al anterior titular de la Secretaría de Movilidad donde habla de casi 156 mil concesiones, y hay otro dato del año anterior que son aproximadamente 180 mil concesiones.

Pero tampoco sabemos cuántos de estos son tolerados, se hablan de 25 mil, 30 mil, no sé 50 mil unidades y si a esto le anexamos las nuevas plataformas de Didi y Uber, donde hay servicio también público y desconocemos el nombre de la persona y el número de unidades.

Es importante tener un registro público que transparente y que determine con toda exactitud el número de unidades, el derrotero de las mismas y las bases que existen, así como el nombre de los conductores o los conductores de esos mismos vehículos y que aparezca con toda precisión esa información que sea de carácter público, transparente y que llegue a toda la ciudadanía, esa es la propuesta en síntesis que estoy presentando; por lo cual voy a hablar de 10 puntos fundamentales para reformarlos de este artículo, es el artículo 7.36 fracción VI, así como se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV y se adiciona un artículo 136 Bis, Ter del Código Administrativo del Estado de México.

1. Que incluya infracciones, sanciones y delitos relacionados con el transporte.
2. Operadores no aptos y de aquellos solicitantes de permiso o licencias para conducir que se encuentren en la misma situación.
3. Unidades pertenecientes a empresas cuya actividad sea específicamente el arrendamiento de vehículos.
4. Las cédulas de notificación de infracción.
5. Las aplicaciones móviles a través de las cuales las empresas de redes de transporte gestionen los servicios del transporte público.
6. Los conductores de vehículos de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles.
7. La unidad vehicular que preste el servicio de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles.
8. Registro de representantes de los sitios o matrices de control del servicio de taxi o radiotaxi.
9. Registro de placas y hologramas de seguridad de servicios de transporte público mediante aplicaciones móviles.
10. Registro de inscripción de cursos de capacitación dirigidos a conductores del transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles.

¿Cuáles deben ser los criterios? Este

será público de acuerdo a los lineamientos de la legislación en materia, las autoridades estatales están obligadas a proporcionar el registro estatal de transporte, la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación de este que si se requiera el Ejecutivo del Gobierno del Estado prestará la asistencia técnica necesaria y se coordinará con los ayuntamientos para garantizar la actualización de las inscripciones en el registro estatal y facilitar su consulta expedita a las autoridades municipales.

Compañeras y compañeros es momento de dignificar y que el transporte sea seguro.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Méx., a ___ marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se modifica el Título Cuarto Del Registro Estatal de Transporte Público del Código Administrativo del Estado de México**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Las concesiones que el gobierno del Estado de México brinda a favor de particulares o de empresas para proporcionar los servicios de transporte público, son indispensables para que alrededor de ocho millones de mexiquenses se trasladen diariamente a sus respectivos destinos. El registro y control de tales concesiones, sin embargo, es deficiente e ineficaz actualmente, toda vez que no es posible conocer con total certeza las rutas cubiertas, el número de unidades en circulación ni los datos de las personas que las conducen.

En 2017, según el ex secretario de comunicaciones y transportes del Estado de México, 155 mil 790 unidades conformaban la totalidad del parque vehicular concesionado del transporte público. Desde entonces, dicha cifra no ha sido adecuadamente actualizada y únicamente existen estimaciones que indican que son 168 mil unidades en circulación. A lo anterior debe añadirse que hay un número desconocido de unidades que transitan sin estar debidamente reguladas, lo que produce un padrón gubernamental poco fidedigno sobre la operación del transporte público mexiquense.

Adolecer de un padrón veraz provoca, a su vez, que no exista una correcta distribución de las unidades a lo largo de toda la entidad federativas y que, en algunos casos, el número de unidades no sea suficiente para satisfacer las necesidades de transporte que tienen las y los mexiquenses diariamente.

De esta forma, según la Encuesta de Movilidad en el Estado de México, elaborada por México Previene AC en 2017, la falta de unidades para trasladarse a sus destinos es uno de los cinco problemas principales que identifican las y los usuarios respecto al transporte público.

En ese sentido, los principales afectados de la falta de un registro fiable son las y los usuarios mexiquenses, debido a que, además, están expuestos a abordar unidades que no han sido correctamente verificadas en cuestiones de seguridad vial, ni en emisión de gases de efecto invernadero, lo que, a largo y mediano plazo, pone

en riesgo su integridad física.

En ese sentido, ante la falta del control sobre las unidades, difícilmente se podría identificar aquellas que no estén en buen estado y aquellas que ya hayan rebasado el tope máximo de antigüedad en servicio para sacarlas de circulación e introducir nuevas unidades más amigables con el medio ambiente.

En segundo lugar, no se debe olvidar que el principal problema que las y los usuarios del transporte público identifican es la inseguridad. Cabe mencionar que, según los datos más recientes del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en 2021 se denunciaron 15 mil 758 asaltos a bordo del transporte colectivo e individual. De ellos, 8 mil 421 fueron cometidos en la entidad mexiquense, lo que representa más del 50%. En otras palabras, en promedio, se denunciaron diariamente ante la Fiscalía de Justicia del Estado de México 23 asaltos en el transporte público.

Equipar con instrumentos y herramientas de seguridad, como lo son cámaras de videovigilancia, GPS y botones de pánico, a todas y cada una de las unidades del transporte público requiere de contar con un padrón certero. Si no hay plena certidumbre sobre las concesiones dadas y, por lo tanto, del número de unidades en circulación, será imposible calcular la cantidad de insumos necesarios para tal finalidad. Se trata, pues, de una medida que persigue, entre otras cosas, abonar al combate en contra de la lamentable inseguridad que pone en peligro el patrimonio económico de las y los usuarios del transporte público mexiquense, y, en algunos casos, hasta su propia vida.

En tercer lugar, contar con información oportuna y verídica sobre las concesiones dadas y el número de unidades, facilitará en gran medida mejorar el servicio brindado. Lo anterior se debe a que, en comparación con el modelo actual, las quejas presentadas respecto al mal servicio proporcionado por el transporte público podrán ser canalizadas y atendidas con mayor rapidez y eficiencia. Es decir, a través del registro de concesiones, será posible identificar a la unidad infractora para aplicar las sanciones correspondientes.

La importancia de lo previamente mencionado radica en que, tan solo en el último trimestre de 2021 (octubre-diciembre), se recibieron mil 527 quejas, de las cuales fueron atendidas 654, mientras que el resto sigue en proceso. Dicho de otra forma, una consecuencia del desorden que impera sobre el otorgamiento de las concesiones y de la circulación de unidades sin regulación, es que más de la mitad de las quejas presentadas no ha sido atendida apropiadamente.

En ese tenor, la relación precio-calidad que corresponde al transporte público en la entidad mexiquense es posiblemente de las más desiguales en el país, en la medida en que el Estado de México ocupa el tercer lugar en pasaje más caro del país, solo por detrás de Nuevo León y Baja California. Al menos en este rubro, los aumentos en el costo del pasaje carecen de justificación, pues los y las usuarias pagan más y siguen recibiendo un servicio con muchas carencias y deficiencias observables.

Regularizar las concesiones y generar un padrón confiable de transporte público, se deben considerar como el primer paso hacia la gestión de un mejor servicio por medio de la reestructuración de este. En primera instancia, ello significara un beneficio para las y los usuarios, quienes tendrán acceso a más y mejores unidades amigables con el medio ambiente equipadas con cámaras de videovigilancia.

También es necesario resaltar que, bajo el formato actual, no existe un registro actualizado y confiable referente a los datos personales de las y los conductores que operan las diferentes unidades del transporte público. En ese tenor, y considerando que tal información es de gran relevancia, la presente iniciativa también está dirigida a la creación de un padrón fidedigno sobre las y los operadores que trabajan para cada una de las concesionarias.

Mediante el registro será viable producir una relación entre licencias de conducir, número de placas y las respectivas concesionarias, de manera

que las y los conductores solo podrán operar la unidad con la que han sido registrados, permitiendo la detección de casos en las que personas no debidamente autorizadas o con licencias vencidas, se encuentren operando unidades. De igual manera, las sanciones derivadas de las quejas por la mala actitud y servicio brindado por las y los conductores del transporte público, serán aplicadas con mayor rapidez.

Esta medida, sin embargo, no es novedosa, pues ya ha sido aplicada por el gobierno de la Ciudad de México desde julio de 2019, con el eje rector de responsabilizar a las concesionarias sobre las personas que operan las unidades en servicio. Por lo tanto, que el Estado de México cuente con su propio padrón, generará un clima de alta certeza para llevar a cabo acciones legales, judiciales o administrativas, según sea el caso.

En conclusión, con la presente Iniciativa se busca que el Registro Estatal de Transporte Público permita acceder a información relativa de en materia de **licencias y contratos que acrediten a los conductores, choferes y operadores de vehículos, acreditar su antigüedad como trabajadores del servicio público de transporte, así como cédulas de notificación de infracciones entre otras cosas que abonará a qué, entre otras cosas**, el gobierno estatal cuente con información para analizar, evaluar y planear la operación de este servicio. En segundo lugar, los principales beneficiarios serán las y los usuarios, quienes accederán a un servicio de mejor calidad por el mismo costo, por ello, sometemos a la consideración de esta H. Asamblea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto para que, de estimarse pertinente, sea aprobada en sus términos.

A T E N T A M E N T E
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.
DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.
DIP.VIRIDIANA FUENTES CRUZ.

DECRETO NÚMERO _____
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 7.36 y la fracción VI, así como se adicionan las fracciones VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII y IXX de este, asimismo, se crea el artículo 7.36 Bis y 7.36 Ter, del Código Administrativo del Estado de México, para quedar como sigue:

TÍTULO CUARTO
Del Registro Estatal de Transporte Público

Artículo 7.36.- El Registro Estatal de Transporte tiene por objeto integrar la información relacionada con el transporte y estará a cargo de la Secretaria de Movilidad; contendrá la información siguiente:

I. a V…

VI. Licencias para conducir o **permisos para operar o conducir vehículos;**

VII. Las licencias y contratos que permitirán a los conductores, choferes y operadores de vehículos, acreditar su antigüedad como trabajadores del servicio público de transporte;

VIII. Vehículos matriculados en el Estado;

IX. Vehículos de Transporte de Seguridad Privada;

X. De infracciones, sanciones y delitos relacionados con el transporte;

XI. De operadores no aptos y de aquellos solicitantes de permisos o licencias para conducir que se encuentren en la misma situación;

XII. Las unidades pertenecientes a empresas cuya actividad sea específicamente el

arrendamiento de vehículos;

XII. Las cédulas de notificación de infracción y la demás información relevante, relacionada con la administración del servicio público de transporte, actos y documentos que dispongan esta ley y sus reglamentos.

XIII. Las aplicaciones móviles a través de las cuales las empresas de redes de transporte, gestionen los servicios de transporte público en las modalidades que así lo permita la Ley, así como las páginas de Internet que se encuentren vinculadas a aquéllas;

XIV. Los conductores de vehículos de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles;

XV. La unidad vehicular que preste el servicio de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles, así como su autorización correspondiente;

XVI. Registro del representante de los sitios o matrices de control del servicio de taxi, radiotaxi; así como del representante legal de las empresas de redes de transporte;

XVII. Por el registro de placas y holograma de seguridad de servicio de transporte público y de transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles;

XVIII. Registro e inscripción de cursos de capacitación dirigidos a conductores del transporte de pasajeros mediante aplicaciones móviles.

XIX. Las demás que señale el reglamento correspondiente.

El Registro Estatal de Transporte será público, tendrá efectos declarativos y surtirá efectos contra terceros.

Artículo 7.36 BIS. - El Registro Estatal de Transporte se organizará y funcionará de acuerdo a las siguientes bases:

I. Será público de acuerdo a los lineamientos de la legislación en materia de acceso a la información pública del Estado, a efecto de que las personas interesadas puedan obtener información sobre sus asuntos, inscripciones e información registrada pudiendo obtener copias certificadas, excepto la información reservada o confidencial que establezcan las leyes correspondientes;

II. El Registro Estatal de Transporte inscribirá los documentos en donde consten las concesiones que expidan las autoridades estatales, las modificaciones que sufran y los derechos legalmente constituidos sobre las mismas;

III. Las autoridades estatales están obligadas a proporcionar al Registro Estatal de Transporte la información estadística, documental, técnica, catastral y de planificación, que éste requiera para el mejor desempeño de sus funciones;

IV. La Secretaría promoverá la coordinación necesaria para reunir y procesar la información relativa a licencias, concesiones, permisos y autorizaciones, integrándola al registro estatal, para acreditar los supuestos de suspensión y cancelación; y

VI. El Ejecutivo del Gobierno del Estado prestará la asistencia técnica necesaria y se coordinará con los ayuntamientos, a través de la Secretaria de Movilidad, para garantizar la actualización de las inscripciones en el registro estatal y facilitar su consulta expedita a las autoridades municipales.

Artículo 7.36 TER. Los prestadores del servicio de transporte público en todas sus modalidades, así como los organismos públicos descentralizados vinculados con la prestación del servicio, estarán obligados a proporcionar al Registro Estatal de Transporte, la información necesaria para integrar y conservar actualizados sus inscripciones y registros.

Para acreditar los elementos como prestadores de servicio, los concesionarios y, en general, toda persona autorizada, solicitará sus registros y certificaciones correspondientes al registro estatal.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
TERCERO. Su organización interna y funcionamiento se determinará en el Manual De Procedimientos De La Dirección Del Registro De Transporte Público, que deberá ser actualizado, a través de la Secretaria de Movilidad, conforme a las disposiciones de este título.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique, difunda y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los _____ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Muchas gracias diputado Omar; se registra la iniciativa, y para su estudio y dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes.

Para atender el punto número 9, el diputado Dionisio Jorge García Sánchez presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, Punto de Acuerdo de urge y obvia resolución.
Por favor diputado.

DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ. Muy buenos días a todos y cada uno de mis compañeros diputados; con su venia diputada Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de esta Honorable Legislatura del Estado Libre y Soberano de México.
Saludo a mis compañeras y compañeros diputados, así como a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las plataformas digitales.

Un servidor diputado Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura una propuesta de punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que en ejercicio de sus atribuciones legales impulse la Creación de visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto a los derechos humanos en los servicios que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios con estricto apego a los derechos humanos, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La salud hoy más que nunca es el valor más atesorado para las naciones de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, el goce del gran máximo de salud que se puede lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social.

En México el derecho humano a la salud está contenido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece toda persona tiene derecho a la salud en donde la federación y las entidades federativas en materia de salubridad genera.

La salud es el motor que da vida a todas nuestras aspiraciones, desgraciadamente la salud pública se ha considerado un asunto relacionado directamente

a los grupos vulnerables de nuestra sociedad en donde se hace evidente la desigualdad y la violación de diversos derechos humanos.

Por tal razón las autoridades deben de tener en todo momento la visión de entregar servicios de calidad eficientes y con el fin de que sean componentes esenciales de alivio para la población.
Entre los derechos que se han reconocido a las y los pacientes se encuentra el trato digno, a ser informados de manera clara, a que no se le niegue el servicio, entre otros; sin embargo, estos derechos no han sido promocionados en los diversos medios de comunicación, no les ha dado divulgación necesaria, por el contrario vemos la negativa de otorgar los servicios médicos, tanto en instituciones privadas como en las públicas.

La inconformidad y la visibilización de la problemática que enfrente el sector salud, no sólo lo hacen notorio los usuarios, sino que también el propio personal, citó como ejemplo el caso del Hospital Nicolás San Juan, ubicado aquí en Toluca, que forma parte del Instituto de Salud del Estado de México, cuyo personal y previo a la pandemia por SARS-CoV-2 y sus múltiples variantes hacían la denuncia pública de la falta de materiales e instrumental para poder brindar los servicios de salud necesarios a la población mexiquense y expresar que se encontraban trabajando bajo protesta y con los mínimos insumos.

Hoy a 2 años de decretar tal situación de emergencia, el reclamo sigue siendo el mismo, aunado a ello las crecientes denuncias de los derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ISSEMYM, que ponen en evidencia la fractura y crisis de nuestro sistema de salud, por falta de medicamentos, falta de personal especializado, tardanza en la atención médica, como son las citas con especialistas que tardan meses, la mala organización en las consultas, la atención deficiente, la falta de información oportuna a familiares y la falta de seguimiento a las quejas, omisiones que día a día se manifiestan en acciones de un no querer hacer y aún no poder hacer.

Por lo que es imprescindible que las autoridades del Sector Salud, como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad, satisfagan las necesidades, respondan a las expectativas de la población y garanticen el derecho humano a la salud.

El tiempo que ofrezcan oportunidades de avance profesional a las y los prestadores del servicio en el marco de un financiamiento equitativo y el uso honesto, transparente y eficiente de los recursos, para contribuir y poder alcanzar el desarrollo humano justo, en materia de salud.

Resultando de suma trascendencia, implementar dispositivos que permitan alcanzar el buen funcionamiento de todos los factores implicados en los hospitales y clínicas del sector público, entre los que se encuentran, principalmente el personal que labora al interior de dichos institutos.
En este sentido, pleno reconocimiento en el 2019, la Comisión de Derechos Humanos en el Estado de México, promovió las recomendaciones 3/2000 perdón 20191 y 7/20191 por la vulneración a los derechos a una atención medica libre de negligencia y a la accesibilidad a los servicios de salud a diversas instituciones y de acuerdo con la unidad de calidad en el servicio médico y de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México, en 2017 se recibieron 857 quejas de las cuales 126 fueron concluidas como quejas por malas prácticas médicas, destacando instituciones como el ISEM y el ISSEMYN además de servicios médicos privados que también ameritaron una queja ante la Comisión de Consolación y Arbitraje Médico, situaciones que evidencian la necesidad de emprender acciones para garantizar que los derechos humanos sean privilegiados en los servicios de salud.

Recordemos que no es el primer llamado que se hace al a Comisión de Derecho Humanos de nuestra Entidad, para que implemente un área de atención especializada, enfocada atender las quejas de las personas, usuarios del sector salud y probablemente su respuesta se límite a la que ya ha expuesto diversos medios, reduciéndose a

dinero, como fue pronunciado por el titular de la CODHEM Jorge Olvera García en el año del 2020, donde se solicitaba un incremento presupuestal de 17.3%, es decir pasar de los 260 millones a 18 mil 264 pesos, 315 millones 316 mil 648 pesos para el 2021.

Por esta razón, en el Grupo Parlamentario de morena consideramos oportuno que la Comisión de Derechos Humanos, en el ámbito de sus atribuciones implemente una visitaduría especializada en la revisión de aquellas quejas que se inician por una mala praxis de las Autoridades Sanitaria o bien del propio personal médico en contra de los usuarios.

Esta propuesta de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, constituye un nuevo instrumento que seria incluso una buena base de una revisión integral de las políticas de asistencia médica de nuestra Entidad, en el gran marco de la garantía de los Derechos Humanos.

Por lo expuesto se pone a la consideración de este Honorable Congreso del Estado de México para su análisis, discusión y en su caso, aprobación el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de una visitaduría adjunta de la salud para que vigile y garantice el respeto a los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los Municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. Comuníquese el presente a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. JORGE GARCÍA SÁNCHEZ
DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Solicitando se anexe este presente punto de acuerdo de manera íntegra a la Gaceta Parlamentaria y al Diario de los Debates.

Es cuanto, muy amable, gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, 3 de marzo del 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.

PRESENTE.

Diputado Dionicio Jorge García Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, me permito someter a consideración de esta Honorable Legislatura una **propuesta de Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto a los derechos humanos en los servicios que prestan la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios con estricto apego a los derechos humanos**, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Salud hoy más que nunca es el valor más atesorado para las naciones, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, "el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano sin distinción de raza, religión, ideología política o condición económica o social" [1], como lo refiere esta misma organización, el derecho a la salud para todas las personas significa que toda persona en el mundo debe tener acceso a los servicios de salud que necesita, cuando y donde los necesite, sin tener que hacer frente a dificultades financieras.

En México, el derecho humano a la salud, está contenido en el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece: "toda persona tiene derecho a la protección de la salud, en donde la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone el artículo 73 del mismo ordenamiento, configura la obligación del Estado de proporcionar los servicios médicos necesarios y suficientes para hacer posible lo mandatado.

La salud es el motor que da vida a todas nuestras aspiraciones, desgraciadamente la salud pública se ha considerado un asunto relacionado directamente con los grupos vulnerables de nuestra sociedad, en donde se hace evidente la desigualdad y la violación de diversos derechos humanos, por tal razón, las autoridades deben tener en todo momento la visión de entregar servicios de calidad, eficientes y con el fin de que sean componentes esenciales de alivio para la población.

Sin duda, este rubro en la entidad enfrenta grandes retos, determinados muchas veces por las necesidades urgentes de bienestar social, sin embargo, se debe garantizar su cumplimiento como uno de los principales derechos para que los mexiquenses reciban servicios de salud dignos.

Entre los derechos que se han reconocido a las y los pacientes se encuentran: el trato digno, a ser informado de manera clara, a que no se le niegue el servicio, entre otros, sin embargo, estos derechos no han sido promocionados en los diversos medios de comunicación, no les ha dado la divulgación necesaria, por el contrario, vemos la negativa de otorgar los servicios médicos, tanto en instituciones privadas como en las públicas.

La inconformidad y la visibilización de la problemática que enfrenta el sector salud, no sólo la hacen notoria los usuarios, sino que también, el propio personal, citó como ejemplo el caso del Hospital Nicolás San Juan, ubicado aquí en Toluca, que forma parte del Instituto de Salud del Estado de México, cuyo personal, y previo a la pandemia por SARS-COV2 y sus múltiples variantes, hacían la denuncia pública de la falta de materiales e instrumental para poder brindar los servicios de salud necesarios a la población mexiquense, y expresar que se encontraban trabajando bajo protesto y con los mínimos insumos, hoy a dos años de decretada tal situación de emergencia el reclamo sigue siendo el mismo.

Aunado a ello, las crecientes denuncias de los derechohabientes del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios ISSEMyM, que ponen en evidencia la fractura y crisis de nuestros sistemas de salud, por falta de medicamentos, falta de personal especializado, tardanza en la atención médica como lo son las citas con especialistas que tardan meses, la mala organización en las consultas, la atención deficiente, la falta de información oportuna a familiares y la falta de seguimiento a las quejas, omisiones que día a día se manifiestan más en acciones de un no querer hacer y un no poder hacer.

Según datos obtenidos del Estudio de Satisfacción de Usuarios del Sistema de Protección Social en Salud 2016, en el Estado de México los indicadores generales de calidad y satisfacción presentan valores elevados (media global: 8.2 de satisfacción con la clínica en la que recibieron atención y de 8.7 con la consulta médica que recibieron), calificación media de 7.5 de la calidad del servicio y 8.8 del trato recibido. Pese a las limitaciones expuestas la

percepción de los servicios recibidos no resulta del todo negativa, aún hay quienes creen en el servicio de salud mexiquense.

Por lo que es imprescindible que las autoridades del sector salud, como objetivo social compartido y el acceso universal a servicios integrales y de alta calidad que satisfagan las necesidades **respondan a las expectativas de la población y garanticen el derecho humano la salud**, al tiempo que ofrezcan oportunidades de avance profesional a las y los prestadores del servicio, en el marco de un financiamiento equitativo;, y el uso honesto, transparente y eficiente de los recursos para contribuir y poder alcanzar el desarrollo humano justo en materia de salud.

Resultando de suma trascendencia implementar dispositivos que permitan alcanzar el buen funcionamiento de todos los factores implicados en los hospitales y clínicas del sector público, entre los que se encuentra principalmente el personal que labora al interior de dichas instituciones.

De acuerdo con los criterios expuestos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el derecho a la salud, **es una meta prioritaria y al mismo tiempo es sustento para la vigencia de otros derechos**, sin salud, sin bienestar, es difícil vivir en condiciones dignas y ejercer otros tantos derechos, este derecho de tipo inclusivo comprende: la atención oportuna y apropiada de la salud, y al mismo tiempo un derecho complejo cuya finalidad es alcanzar un bienestar general formado por el estado físico, mental, emocional y social del ser humano, del que deriva el derecho fundamental a la integridad físico psicológico.

En ese sentido y pleno reconocimiento, en 2019, la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, promovió las recomendaciones 3/20191 y 7/20191; por la vulneración a los derechos a una atención médica libre de negligencia y a la accesibilidad a los servicios de salud a diversas instituciones de Salud del Estado de México, y de acuerdo con la Unidad de Calidad en el Servicio Médico, de la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de México en 2017 se recibieron 856 quejas, de las cuales 126 fueron concluidas como quejas por malas prácticas médicas destacando Instituciones como el ISEM y el ISSEMYM; además de servicios médicos privados, que también ameritaron una queja ante la Comisión de Conciliación y Arbitraje Médico; situaciones que evidencian la necesidad de emprender acciones para garantizar que los derechos humanos sean privilegiados en los servicios de salud.

Recordemos que no es el primer llamado que se hace a la Comisión de Derechos Humanos de nuestra entidad, para que implemente un área de atención especializada enfocada a atender las quejas de las personas usuarias del sector salud, y probablemente su respuesta se limite de nueva cuenta a la que ya ha expuesto y se lee en diversos medios de comunicación, reduciéndolo a dinero, como fue pronunciado por el titular de la CODHEM Jorge Olvera García en el año 2020, donde se solicitaba un incremento presupuestal de 17.3% para poner en marcha la creación de dicha área, es decir, pasar de los 260 millones 18 mil 234 pesos a 315 millones 316 mil 648 pesos para el 2021[3].

Si compañeras y compañeros, un aumento de 56 millones 629 mil 766 pesos para la creación de una unidad de atención tan necesaria e importante. Cabe mencionar que para este año fiscal 2022, a la CODHEM le fue asignado un presupuesto de $270,714,180, que incluye las previsiones por incremento salarial y gastos de operación[4].

---

3 Solicita Codhem un aumento en su presupuesto para crear Visitaduría Adjunta en Salud. El Sol de Toluca. Consultado el 20/02/2022, Recuperado en: https://www.elsoldetoluca.com.mx/local/solicita-codhem-un-aumento-en-su-presupuesto-para-crear-visitaduria-adjunta-en-salud-6048761.html

4 artículo 27 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022. Consultado el 24/02/2022, Recuperado en: https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig263.pdf

En este sentido, Titular de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, no se trata de dinero, sino de eficientar lo que ya tiene, de una introspección a su estructura y funcionamiento, se trata de compromiso con las y los mexiquenses, con quienes residen aquí, o de aquellos que se trasladan desde otros estados para hacer uso de los servicios médicos de nuestras instituciones.

Por esta razón en el Grupo Parlamentario de Morena, consideramos oportuno que la Comisión de derechos humanos en el ámbito de su atribuciones implemente una Visitaduría Especializada en la revisión de aquellas quejas que se inicien por una mala praxis de las autoridades sanitarias o bien del propio personal médico en contra de los usuarios, esta propuesta de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, constituye un nuevo instrumento que sería incluso una buena base de una revisión integral de las políticas de asistencia médica de nuestra entidad en el gran marco de la garantía de los derechos humanos.

La responsabilidad del Estado es llevar a cabo acciones que fortalezcan las instituciones existentes y desarrollar estrategias administrativas que propicien la eficiencia de su labor, amplíen su propuesta y que tengan un impacto trascendental en la vida de la población. La fortaleza del Estado se concentra en la conciencia de los derechos y obligaciones que se relacionan por medio de construcciones abstractas como lo son los lineamientos que rigen las actividades institucionales, mismas que se materializan en el ejercicio de las políticas públicas y promueven el progreso, el bienestar social y en general el desarrollo humano, en condiciones de estabilidad, perdurabilidad y en armonía con la sociedad.

ATENTAMENTE
DIPUTADO DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

PRESENTANTE
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ	**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA SALCEDA**
DIP. ELBA ALDANA DUARTE	**DIP. AZUCENA CISNEROS COSS**
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ CRUZ**
DIP. MARIO ARIEL JUAREZ RODRÍGUEZ	**DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ**
DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA	**DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**
DIP. VALENTIN GONZÁLEZ BAUTISTA	**DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ**
DIP. YESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ	**DIP. BEATRIZ GARCÍA VILLEGAS**
DIP. MARIA DEL ROSARIO ELIZALDE VAZQUEZ	**DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ**
DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ	**DIP. KARINA LABASTIDA SOTELO**
DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA MÁRQUEZ	**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER**
DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ BERMUDEZ	**DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ**
DIP. ABRAHAM SARONE CAMPOS	**DIP. ALICIA MERCADO MORENO**

DIP. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES	**DIP. EDITH MARISOL MERCADO TORRES**
DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ	**DIP. MARÍA DEL CARMEN DE LA ROSA MENDOZA**

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERTEN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 72 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que, en ejercicio de sus atribuciones legales, impulse la creación de la Visitaduría Adjunta de la Salud, para que vigile y garantice el respeto de los derechos humanos en los servicios públicos de salud que presta la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud del Estado de México y los municipios en los términos de la ley y de sus respectivas competencias.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
SEGUNDO. Comuníquese el presente a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de febrero de dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Jorge.
En observancia del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y pregunto si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del punto de acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea reservar algún artículo en lo particular favor de manifestarlo.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputado Jaime a favor se registra, diputado Alfredo a favor se registra, diputada Aurora a favor se registra, diputada Jezabel a favor se registra, diputada Trini se registra a favor, diputado Narcizo se registra a favor, diputada Karla se registra a favor, diputado Francisco Santos se registra a favor, diputado Gerardo Lamas se registra a favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El punto de acuerdo ha sido aprobado por unanimidad de votos diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias.
Se tiene por aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.
Referente al punto 10, la diputada Lilia Urbina Salazar presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputada Lili.

DIP. LILIA URBINA SALARZAR. Gracias.
Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer; buenas tardes compañeras y compañeros diputados; hago extensivo también un saludo a los medios de comunicación y a las personas que nos siguen a través de las redes digitales y los canales oficiales.

A partir de octubre de 2019, se dieron inicio a los trabajos de la construcción del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles, en las instalaciones de la base aérea militar de Santa Lucia, al norte del Estado de México.

La edificación del nuevo aeropuerto, ha transformado las dinámicas poblaciones y de movilidad en municipios de la región, como lo son: Zumpango, Nextlalpan, Tonanitla, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco, Tequixquiac y Tecámac, municipio de la que soy originaria y a la que honrosamente representó en esta Soberanía.

En los últimos meses y debido a la proximidad en la fecha dispuesta para la inauguración del Aeropuerto, determinada para el 21 de marzo, se han generado afectaciones viales en las inmediaciones de las obras de conectividad, que contempla la ampliación de la Autopista México-Pachuca y la construcción de la línea del Mexibus, entre otras obras complementarias; por lo que los ciudadanos y automovilistas nos hemos encontrado con un aumento en el número de accidentes viales, tránsito lento y dificultad para llegar a tiempo a los destinos o lugares de trabajo.

Para referir algunos ejemplos, hoy en día un traslado entre Tecámac Centro y la Ciudad de México, puede llevar hasta 2 horas y medias, cuando antes era un promedio de 40 a 45 minutos; de igual manera, debido a las obras realizadas en la zona norte del municipio, a la altura de la base aérea militar y el pueblo histórico de San Jerónimo, han generado un traslado que antes implicaba un recorrido de máximo 20 minutos y hoy en día asciende hasta 1 hora y media.

Si bien, es de reconocer que esta obra generará desarrollo y fuentes de empleo para los mexiquenses de la región, considero importante sumar esfuerzos para que los riesgos y afectaciones sean mínimas para la ciudadanía, mismos que expresan su preocupación de llegar a perder sus empleos por los retrasos en los traslados, así como la preocupación de perder citas o tratamientos médicos, entre otros previstos.

Por este motivo, me permito presentar este respetuoso exhorto al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que de acuerdo a sus competencias y atribuciones, a través de la Guardia Civil Tecámac y la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial, puedan llevar a cabo el apoyo con la presencia y asistencia vial de elementos en los puntos del municipio donde se realizan obras de infraestructura vial, como parte del proyecto de construcción del Aeropuerto Internacional General Felipe Ángeles, con el objetivo de agilizar el tránsito y garantizar la seguridad y movilidad de la población y los automovilistas.

Coadyuvar esfuerzos entre los diferentes órdenes de gobierno, resulta determinante en la búsqueda del bien común, por lo que estoy segura que con voluntad de todos, se podrán aminorar los problemas viales que hoy en día afectan a miles de usuarios de esta región del Valle de México.

Por lo que, respetuosamente solicito el apoyo de mis compañeras y compañeros diputados de esta Soberanía, para respaldar este punto de acuerdo en beneficio de las familias de los municipios referidos.
Muchísimas gracias, es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México a de febrero de 2022

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER PRESIDENTA DE LA "H". LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, **Diputada Lilia Urbina Salazar**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Asamblea, proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que en el ámbito respectivas atribuciones y facultades, y a través de la Guardia Civil Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes, brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se llevan a cabo obras de infraestructura vial, mismo que solicito sea tramitado de urgente resolución, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En octubre de 2019, dieron inicio los trabajos de construcción del Aeropuerto Internacional "General Felipe Ángeles" (AIFA) en las instalaciones de la Base Aérea Militar de Santa Lucía, ubicada en el Estado de México; proyectado para inaugurarse el próximo 21 de marzo de este año.
La construcción de este aeropuerto será parte de un proyecto de red aeroportuaria junto al Aeropuerto Internacional Benito Juárez de la Ciudad de México (AICM) y del Aeropuerto Internacional de Toluca, con el objetivo de reducir la saturación que actualmente padece del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México.

Las instalaciones del nuevo aeropuerto se encuentran en la región norte del Estado de México, conformada por municipios como: Tecámac, Zumpango, Nextlalpan, Tonanitla, Apaxco, Hueypoxtla, Jaltenco y Tequixquiac, mismos que desde el inicio de la edificación han visto transformadas sus dinámicas poblacionales y de movilidad.

La proximidad en la fecha dispuesta para la inauguración del aeródromo ha generado que las obras de conectividad, que contempla la ampliación de vialidades como la Autopista México-Pachuca y de la línea del Mexibús, entre diversas obras complementarias, generen afectaciones visibles a la circulación en varios puntos de la región; provocando un aumento en accidentes de viales, tránsito lento y dificultad a las personas para llegar a tiempo a sus destinos o lugares de trabajo.

Por mencionar algunos ejemplos: desde hace algunos meses, las obras que conectan a la Autopista México-Pachuca con el municipio de Tecámac, han generado atrasos en los trayectos de ciudadanos a sus centros de trabajo de hasta una hora y media; por lo que hoy en día, trasladarse a la Ciudad de México implica un tiempo estimado de hasta dos horas y media.

Es importante mencionar, que debido al número de habitantes de Tecámac, que de acuerdo al último censo realizado por el Instituto de Estadística y Geografía (INEGI) en 2020, supera las 540 mil personas, muchas tengan que trasladarse a la Ciudad de México y municipios colindantes en búsqueda de oportunidades laborales.

De igual forma, es importante referir que las obras complementarias realizadas en la zona norte del municipio, a la altura de la Base Militar de Santa Lucía y el pueblo histórico de San Jerónimo Xonacahuacan, han generado que un trayecto entre pueblos que antes implicaba un recorrido de 20 minutos, hoy en día ascienda a un viaje que puede durar hasta hora y media.

La odisea que representa el tránsito en diversos puntos del municipio ha repercutido en la cotidianidad de las personas. Si bien se trata de una obra que generará desarrollo y fuentes de empleo en la zona, debemos sumar esfuerzos para que en los procesos de la construcción se generen los riesgos y afectaciones mínimas para la ciudadanía, mismos que expresan su preocupación de llegar a perder sus empleos por los retrasos en traslados, así como el miedo a perder citas o tratamientos médicos, entre otros imprevistos.

Por este motivo, presento este respetuoso exhorto, dirigido al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que, de acuerdo a sus competencias y atribuciones, puedan llevar a cabo el apoyo institucional, a través de la Guardia Civil Tecámac y áreas correspondientes como la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial, para brindar el apoyo con la presencia y asistencia de elementos en los puntos del municipio donde se presentan afectaciones viales, con el propósito de agilizar el tránsito y garantizar la seguridad y movilidad de la población y automovilistas que transitan por el municipio de Tecámac.

Coadyuvar esfuerzos entre los diversos órdenes de gobierno, además de Por lo antes expuesto, presento a esta soberanía:

PUNTO DE ACUERDO

La H. “LXI” Legislatura del Estado de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se exhorta respetuosamente al H. Ayuntamiento de Tecámac, para que en el ámbito respectivas atribuciones y facultades, y a través de la Guardia Civil Tecámac, la Subdirección de Guardia de Seguridad Vial y áreas correspondientes, brinden apoyo en materia de seguridad vial en los diversos puntos del municipio donde se llevan a cabo obras de infraestructura vial como parte del proyecto de la construcción del Aeropuerto Internacional “General Felipe Ángeles”.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.
ARTÍCULO SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de febrero del dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. LILIA URBINA SALAZAR
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Lili.
Con sujeción al artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del punto de acuerdo, se sirvan levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión, en lo general, del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados, si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación, en lo general, pido a la secretaria abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea reservar algún artículo en lo particular favor de informarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Trini a favor, se registra su voto y pedimos que le revisen ahí su huella y eso diputada Trini para que ya no tenga problema.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Diputada Presidenta el punto de acuerdo ha sido aprobado.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se declara aprobado en lo general el punto de acuerdo y también en lo particular.
Referente al punto 11, la diputada María de los Ángeles Dávila Vargas leerá punto de acuerdo.
Por favor diputada, adelante.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS. Con su venia diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de esta Honorable Legislatura; saludo a los integrantes de la Mesa Directiva, buenas tardes; a mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación y muy especialmente a las familias mexiquenses, buenas tardes a todos.

El 25 de septiembre de 2015 comenzó una etapa trascendental para el Estado mexicano con la suscripción de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, la cual constituye una guía de trabajo a desarrollar por la Organización de las Naciones Unidas y sus Estados miembros para los próximos años.

Representa una estrategia de acción que conjuga el bienestar social, la preservación del medio ambiente y el crecimiento económico en pro de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia, dicha guía es producto de poco más de 2 años de negociaciones en el grupo de trabajo abierto, en torno al cual expertos en diversas materias propusieron 17 objetivos, 169 metas y 230 indicadores plasmados en el documento, transformar nuestro mundo la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible, mismo que fue remitido a la cumbre de las naciones unidas para su aprobación de la Asamblea General de la ONU.

De este modo, la Agenda 2030 sólo puede ser concebida bajo una perspectiva de derechos humanos mecanismo operativo por la Organización de las Naciones Unidas para promover, respetar, proteger y garantizar a todos y cada uno de los habitantes de sus 193 Países miembros, el ejercicio legítimo y efectivo de los derechos humanos que conlleva el cumplimiento e implementación de cada uno de sus objetivos.
La agenda es universal, ya que busca una alianza renovada donde todos los Países participan por igual, es indivisible ya que integra los 3 pilares del desarrollo sostenible, como lo son el económico, social y medio ambiente, dentro de los objetivos más relevantes de la Agenda 2030 se pueden destacar los siguientes:
- Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.
- Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todas a todas las edades.
- Garantizar una educación inclusiva y equitativa de

calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.
- Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas
- Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos, se convierte en un compromiso del Estado mexicano en su conjunto a la sociedad y a todas las instituciones públicas.

La propia Organización de las Naciones Unidas, reconoce el papel de los Poderes Legislativos de sus Estados, miembro al referir que los parlamentos nacionales desempeñaran un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos, promulgando la legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas.

En ejercicio de la responsabilidad que tenemos como legisladoras y legisladores debemos generar trabajos parlamentarios, foros y espacios de discusión que nos permitan generar propuestas orientadas a tener acciones estratégicas y colaborativas; es por ello, que debemos tener el firme propósito de realizar nuestra labor de forma eficaz, eficiente y responsable, sistemáticamente alineando nuestros esfuerzos al Plan de Desarrollo del Estado de México que se construyó, generó sus metas y objetivos bajo la perspectiva de la Agenda 2030.

Este es un plan integral que acoge también a los municipios, los cuales deberán estar alineando a los objetivos de la agenda; en virtud de estas consideraciones, desde este trabajo parlamentario se extiende una invitación a las legisladoras y legisladores que integran esta Honorable LXI Legislatura a encaminar nuestro trabajo al cumplimiento de retos que nos plantea la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en aras de sentar las bases de una sociedad justa, equitativa e igualitaria, con el objetivo de que se cumpla y se atiendan los indicadores.

Por las razones antes expuestas, a nombre del diputado Enrique Vargas del Villar, Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y a nombre propio someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030, para el desarrollo sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015, en atención a su carácter a ser vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional.

Solicito, Presidenta, que el presente Punto de Acuerdo sea inscrito de forma completa en el Diario de Debates y en la Gaceta Parlamentaria.

Muchas gracias. Es cuanto.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo México; 03 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO.
P R E S E N T E.

La Diputada María de los Ángeles Dávila Vargas y el Diputado Enrique Vargas del Villar, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura,

Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primera. - El 25 de septiembre de 2015 comenzó una etapa trascendental para el Estado mexicano con la suscripción de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual se presentó en el marco del sexagésimo noveno periodo de sesiones de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

Segundo. - Esta agenda constituye una guía de trabajo a desarrollar por la Organización de las Naciones Unidas y sus Estados miembros para los próximos años. Representa una estrategia de acción que conjuga:

- El bienestar social,
- La preservación del medio ambiente y
- El crecimiento económico en pro de las personas, el planeta, la prosperidad, la paz universal y el acceso a la justicia.

Tercera.- Dicha guía es producto de poco más de dos años de negociaciones en el Grupo de Trabajo Abierto en torno al cual expertos en diversas materias propusieron 17 objetivos, 169 metas y 230 indicadores, plasmados en el documento: "Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", mismo que fue remitido a la cumbre de las Naciones Unidas para su aprobación por la Asamblea General de la ONU, en su sexagésimo noveno periodo de sesiones, mediante la resolución A/70/L.1 de 2015.

Cuarto. - De este modo, la Agenda 2030 sólo puede ser concebida bajo una perspectiva de derechos humanos, en tanto y cuando es el mecanismo operativo concebido por la Organización de las Naciones Unidas para promover, respetar, proteger y garantizar a todos y cada uno de los habitantes de sus 193 países miembros, el ejercicio legítimo y efectivo de los derechos humanos que conlleva el cumplimiento e implementación de cada uno de sus 17 objetivos.

Quinto. - La Agenda 2030 tiene la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en cuanto a que "La Agenda 2030 es civilizatoria porque pone a las personas en el centro, tiene un enfoque de derechos y busca un desarrollo sostenible global dentro de los límites planetarios. Es universal ya que busca una alianza renovada donde todos los países participan por igual. Es indivisible ya que integra los tres pilares del desarrollo sostenible (económico, social y medioambiental), presentando así una visión holística del desarrollo.

Sexto. - Los objetivos considerados por la Agenda 2030 son los siguientes:

Objetivo 1. Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo.

Objetivo 2. Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Objetivo 3. Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades.

Objetivo 4. Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Objetivo 5. Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.

Objetivo 7. Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.

Objetivo 10. Reducir la desigualdad en los países

y entre ellos.
Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
Objetivo 12. Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
Objetivo 13. Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
Objetivo 14. Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
Objetivo 15. Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad.
Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; y
Objetivo 17. Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.

Séptimo. - La Agenda 2030 es un compromiso que compromete al Estado mexicano en su conjunto, a la sociedad y a todas las instituciones públicas.

Octavo. - La propia Organización de las Naciones Unidas reconoce el papel de los poderes legislativos de sus Estados miembro al consignar en el documento Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que: "... los parlamentos nacionales desempeñarán un papel fundamental en el cumplimiento efectivo de nuestros compromisos promulgando legislación, aprobando presupuestos y garantizando la rendición de cuentas..."

Noveno. - En ejercicio de la responsabilidad que tenemos como legisladoras y legisladores, debemos generar trabajos parlamentarios, foros y espacios de discusión que nos permitan generar propuestas orientadas a tener acciones estratégicas y colaborativas

Décimo. - En este sentido, es preciso hacer énfasis en que la implementación de la Agenda 2030 tiene una indisoluble relación con los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en la materia, de los cuales el Estado mexicano es parte y en los principios de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México.
Es por ello que debemos tener el firme propósito de realizar nuestro trabajo de forma eficaz, eficiente, responsable y sistemáticamente a fin de favorecer el cumplimiento de la Agenda 2030 desde nuestra trinchera.

Décimo Primero. - En virtud de estas consideraciones, desde este trabajo parlamentario, se extiende una invitación a las legisladoras y legisladores que integran esta honorable LXI Legislatura a encaminar nuestro trabajo al cumplimiento de los retos que nos plantea la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en aras de sentar las bases de un sociedad justa, equitativa e igualitaria.

Con el firme objetivo de construir un mejor Estado de México, someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a generar mesas de trabajo y foros, en coordinación con este Poder Legislativo, los 125 municipios del Estado de México y la sociedad civil, que permitan generar una agenda que incorpore los objetivos, metas e indicadores de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas suscrita por el Estado mexicano ante la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2015 en atención a su carácter vinculante y así el Estado de México sea líder en el tema a nivel nacional.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los 03 días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

P R E S E N T A N T E S

DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES DÁVILA VARGAS
DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada María de los Ángeles y se registra, y para su estudio dictamen se remite a la Comisión Legislativa de Asuntos Internacionales y a la Comisión Especial de Seguimiento de la Agenda 2030, para su estudio y dictamen.
Referente al punto número 12, la diputada Claudia Desiree Morales Robledo presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputada.

DIP. CLAUDIA MORALES ROBLEDO. Muy buenas tardes.
Con la venia de la Presidencia, saludo a mis compañeras y compañeros integrantes de la LXI Legislatura, a los invitados especiales y a los medios de comunicación que nos acompañan, así como a la población mexiquense.
La violencia de pareja de acuerdo con la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, es cualquier acto mediante el cual una persona trate de doblegar y paralizar a su pareja con la intención de dominar y someter ejerciendo el poder.
Se trata de un problema que presenta sus primeras manifestaciones durante la etapa del noviazgo y que con el paso del tiempo tiende a convertirse en violencia de tipo familiar, es también una conducta que ocurre en prácticamente cualquier región del planeta, encontrando mayor incidencia en naciones de desarrollo medio y bajo, como en el caso de nuestro País.
Al respecto, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones de los Hogares, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, demuestra que el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la más común la emocional, con un 49% seguida de la sexual con el 41.3%, la física con un 34% y la económica o patrimonial con el 29%.
Para la prevención de la violencia en el noviazgo y en la vida familiar a nivel nacional se cuenta con la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, mismas que se replica en todas las entidades federativas.
En el caso del Estado de México, contamos con la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia que define y propone mecanismos para prevenir y eliminar aquella que se presenta tanto en el noviazgo como en el ámbito familiar; por lo que hacia la violencia en el noviazgo el artículo 20 establece que el Gobierno del Estado y los ayuntamientos llevarán a cabo, mediante la implementación de políticas públicas, las acciones necesarias tendientes a prevenir, atender y disminuir los factores que propician los fenómenos de violencia de pareja.
En cualquiera de sus tipos y en consecuencia, erradicar los roles discriminatorios, estereotipos sexistas, resolución violenta de conflictos y la misoginia; asimismo, con relación a la violencia en el ámbito familiar, el artículo 20 Bis de la ley antes referida, señala que los modelos de prevención, atención, sanción y erradicación de dicha modalidad de violencia que implementan las autoridades estatales y municipales, deberán tener los siguientes objetivos:
1. Proporcionar atenciones y asesoría jurídica y tratamiento psicológico especializado.
2. Ejecutar medidas educativas integrales para las personas agresoras que le permitan corregir su conducta.
3. Favorecer la instalación de refugios en los que las víctimas y sus hijos puedan recibir atención y preservar su integridad física, de tal suerte y en atención a estas y otras disposiciones jurídicas, el Gobierno del Estado de México ha realizado esfuerzos para erradicar la violencia en contra de las mujeres tanto en el noviazgo como en la vida

familiar.

No obstante, se trata de esfuerzos bien intencionados que requiere evaluación y vigilancia por parte de la representación popular, que ve con enorme preocupación que esos no terminan por cumplir con su objetivo.

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presenta ante esta Soberanía el siguiente Punto de Acuerdo, de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta en primer lugar al Instituto Mexiquense de la Juventud, para que en el ámbito de sus respectivas competencias difunda la campaña denominada "Prevención de Violencia en el Noviazgo" entre la población adolescente en la Entidad; asimismo, a la Secretaría de la Mujer de Gobierno del Estado de México para que impulse las campañas de prevención que tienen por objetivo proporcionar información en materia de prevención, atención y combate a la violencia familiar en sus distintas modalidades.

Finalmente el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que instrumente, implemente y proporcione programas de prevención del maltrato familiar en la Entidad.

De esta manera una vez más refrendamos nuestro compromiso con las mujeres mexiquenses, en beneficio de todas ellas es que levantamos la voz para que las autoridades cumplan con su responsabilidad de garantizarles una vida libre de violencia, en cualquier modalidad que se presente en el noviazgo y en sus relaciones familiares.

Tomemos en cuenta que la problemática antes descrita exige de las y los legisladores mexiquenses altura de miras, de tal suerte nos corresponde no sólo crear y perfeccionar el marco jurídico que habrá de influir en el modo de vida de las mexiquenses, sino también exigir a las instituciones públicas que cumplan con lo que la ley les obliga, traduciéndose en acciones concretas en favor de las mujeres.

Es cuanto, muchas gracias.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA JUVENTUD A FIN DE DIFUNDIR LA CAMPAÑA "PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL NOVIAZGO"; ASIMISMO A LA SECRETARÍA DE LA MUJER DEL ESTADO DE MÉXICO PARA IMPULSAR LAS "CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN" Y FINALMENTE AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE MÉXICO PARA INSTRUMENTAR, IMPLEMENTAR Y PROMOCIONAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL MALTRATO FAMILIAR, TODO LO ANTERIOR A FIN DE FORTALECER LA UNIDAD E INTEGRACIÓN DE LAS FAMILIAS MEXIQUENSES Y DE**

PREVENIR LA VIOLENCIA EN TORNO A LAS RELACIONES DE NOVIAZGO Y LAS FAMILIARES, con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los seres humanos a lo largo de la vida atravesamos por diversas etapas en las que destaca la infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez; precisamente entre la adolescencia y el periodo de juventud es cuando se desarrollan y entablan vínculos afectivos como el noviazgo.

Esta etapa es crucial y no menos importante de evaluar en la sociedad, puesto que patrones culturales que en su mayoría inciden con cuestiones de género y las manifestaciones de violencia pueden afectar las etapas de desarrollo en cita y permear a lo largo de las subsecuentes.

En este tenor, la violencia que se presenta en el noviazgo y en general en las relaciones de familia se arraiga por desgracia en la desigualdad de género; por lo que sus implicaciones se han convertido en un problema social y de salud pública al que se le debe combatir, buscando justamente estrategias para su prevención y erradicación.

Así, de acuerdo a la Secretaría de Seguridad Pública, violencia en el noviazgo es *"cualquier acto mediante el cual una persona trata de doblegar o paralizar a su pareja, su intención, más que dañar, es dominar y someter ejerciendo el poder"*. Violencia que puede suscitarse en diversos momentos de la relación sentimental; como en la primer cita, a lo largo del noviazgo e incluso postergarse en la vida conyugal, trascendiendo con ello a las relaciones familiares.

Para dimensionar el alcance de la violencia en las relaciones interpersonales, ONU Mujeres ha señalado que en este 2020 en el mundo, alrededor de 243 millones de niñas y mujeres han vivido maltrato por parte de sus parejas sentimentales. Enfatizando que menos del cuarenta por ciento de las féminas que han sufrido violencia lo denuncian o buscan ayuda de algún tipo[1].

Poder gozar de una vida libre de violencia no es una simple aspiración, sino que encuentra su tutela en el ámbito internacional por instrumentos como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (conocida como CEDAW por sus siglas), en especial a través las recomendaciones generales número 12 y 19; y en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer de las Naciones Unidas.

Además existe desde 1995 la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing aprobadas durante la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, las cuales conforman un programa de impulso del papel que desarrollan las mujeres, en donde se incorpora el concepto de género y se busca la elaboración de políticas públicas para lograr igualdad entre los géneros.

Asimismo, en el sistema interamericano existe un instrumento vinculante para los Estados que se encamina a reconocer y proteger el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (Belém Do Pará) ha sido una guía clara en el tema de combate a la violencia contra las mujeres.

De tal forma que buscar garantizar que las relaciones personales y familiares se inserten en contextos lejanos a la violencia, es un compromiso que debe ser adoptado por cualquier estado que comprenda que la violencia representa un problema mayúsculo al que debe hacérsele frente.

En 2020 y a raíz de las medidas de confinamiento por la pandemia generada por el coronavirus, las

1 ONU Mujeres, En la mira: 16 Días de activismo contra la violencia de género, https://www.unwomen.org/es/news/in-focus/end-violence-against-women?gclid=Cj0KCQiAtqL-BRC0ARIsAF4K3WEt26h-nydpM92Bc-WHp-ZDZTgOP0PU8CL5ub42QmD8ndavMGFa9yQaArH-EALw_wcB.

cifras de maltrato hacia la mujer, niñas y niños se multiplicaron. Incluso el mismo Secretario General de la ONU, exhorto a buscar *"paz en los hogares"*, vinculando a países miembro a buscar medidas para contrarrestar las estadísticas; pero el problema persiste y por tanto la tarea de combatirlo continúa.

En México, la violencia que se presenta en el noviazgo y en las relaciones familiares implica uno de los problemas sociales más graves, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2016, las cifras dejan ver que el 66.1 por ciento de las encuestadas han sido violentadas: emocional, económica, física o sexualmente; así como discriminadas.

La ENDIREH, pone en evidencia que en México, el 66.1% de las mujeres mayores de 15 años, han sufrido algún tipo de violencia a lo largo de su vida, siendo la más común aquella de tipo emocional con un 49%; seguida de la sexual con el 41.3%; la física 34% y la económica o patrimonial con el 29%.

Como es posible apreciar, existe una alta incidencia en violencia de tipo emocional, misma que por sus particularidades es más sutil y en ocasiones de mayor complejidad para identificar, dado que se expresa a través de insultos, amenazas, indiferencia, manipulación, celos, chantajes y descalificaciones, que pueden disfrazarse o desestimarse dada su recurrencia, en la que el victimario provoca a su víctima una baja autoestima que puede causar daños a su salud mental e incluso a la física.

De tal suerte, que la violencia gestada en el noviazgo o en las relaciones de familia debe ser atendido como una problemática pública; así este Grupo Parlamentario está comprometido con la sociedad mexiquense y busca sumar esfuerzos para la prevención de violencia, para construir herramientas prácticas que fomenten conductas de buen trato en el noviazgo y en el establecimiento de programas para la detección y erradicación de los distintos tipos de agresión.

Otro referente estadístico con el que contamos en México, es la Encuesta Nacional sobre Violencia en el Noviazgo (ENAVIN), elaborada por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI) a través del cual se aprecia que el fenómeno de la violencia dentro del noviazgo es recurrente en etapas tempranas, por lo que 9.6% de las mujeres jóvenes encuestadas (oscilando entre 15 y 24 años de edad) habían sufrido algún intento para obligarlas a tener relaciones sexuales, y el 1.8% fue obligada a tenerlas. Cabe resaltar que de ese porcentaje de jóvenes encuestadas, el 51.2% señaló que esa persona agresora reitero su conducta de abuso más de una vez.

La ENAVIN además arroja que el 38.8 por ciento de las jóvenes que indicaron haber sufrido un intento de violación señalaron que había sido por parte de su novio, seguido por algún familiar en el 20.1 por ciento de los casos. Más grave aún resulto el hecho de conocer que del 33.3 por ciento del porcentaje global de jóvenes que señalaron haber sufrido el delito de violación, el agresor resulto ser su novio.

Cifras que reflejan tan solo la punta del iceberg del problema al que nos enfrentamos como sociedad, por lo que hay que hacer notar que la violencia que ocurre en el noviazgo o que se presenta en la familia abarca múltiples expresiones, por lo cual es de vital importancia por un lado visibilizar la coyuntura que se vive pero también buscar soluciones.

Así, la problemática exige altura de miras, por lo que nuestra legislación nacional ha buscado regular la violencia para prevenirla y también para castigarla, así contamos con la Ley General de Igualdad entre Mujeres y Hombres; la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia; la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación y con la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres.

Que si bien, por una parte constituyen avances

para combatir las cifras de violencia durante las relaciones de noviazgo o en su caso las familiares, hay que precisar que no siguen siendo suficientes para las dimensiones que abarca el problema.

En nuestra entidad mexiquense existe también legislación que aborda dicha problemática, así se tiene a la propia Constitución local, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Y es que de acuerdo con el Instituto Mexiquense de la Juventud (2013-2014) datos de la Encuesta Estatal de Juventud, revelaron que de los jóvenes encuestados el 3% señalo haber sido hostigado sexualmente, el 11% fue víctima de acciones como chantaje o amenazas, un 8% de humillaciones, 18% manifestó haber vivido groserías, el 22% sufrió gritos y finalmente, el 10% manifestó haber padecido golpes y empujones en su relación de noviazgo.

Por lo que debemos trabajar arduamente para que en el Estado de México las relaciones de noviazgo sean un espacio para que las y los mexiquenses conozcan sus afinidades, preferencias, gustos, anhelos, entre otros; pero sobre todo para que sea una etapa en que formen relaciones afectivas sanas que promuevan su desarrollo pleno y por tanto su bienestar. De tal suerte que con el paso del tiempo existan familias con vínculos afectivos y estabilidad, o de lo contrario el núcleo de la sociedad se verá afectado y habrá problemas diversos que traspasan el escenario privado y permean en lo público.

Este Grupo Parlamentario pugna por una vida libre de violencia, por relaciones sanas en donde niños, jóvenes y adultos converjan e interactúen sanamente a fin de desarrollarse plenamente. Así lucharemos por prevenir pero sobre todo en erradicar cualquier modalidad de violencia en el noviazgo y en las relaciones familiares.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Instituto Mexiquense de la Juventud para que en el ámbito de sus competencias difunda la campaña “Prevención de la violencia en el noviazgo” entre la población adolescente, las y los jóvenes mexiquenses, a fin de prevenir la violencia en el noviazgo y generar conciencia sobre las consecuencias de relaciones afectivas violentas.

SEGUNDO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaría de la Mujer del Estado de México para que, en el ámbito de sus competencias, impulse la difusión de las “Campañas de Prevención”. Lo anterior, a fin de incrementar la información entre la población mexiquense para prevenir, atender y combatir la violencia en cualquiera de sus modalidades, que se presenta en las familias del Estado de México.

TERCERO. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México para que en el ámbito de su competencia instrumente, implemente y promocione programas de prevención del maltrato familiar, a fin de fortalecer la unidad e integración de las familias mexiquenses.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la

Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los días __ del mes de febrero de dos mil veintidós.

A T E N T A M E N T E
DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Claudia.
Con sustento en el artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto si desean hacer uso de la palabra.

Pido a quienes estén por la aprobatoria de la dispensa del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo se sirva levantar la mano. ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputada.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión, en lo general, del punto de acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea reservar algún artículo en lo particular por favor comuníquelo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado falta de emitir su voto?

El Punto de Acuerdo ha sido aprobado diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se aprueba en lo general y en lo particular el Punto de Acuerdo.

A petición de los proponentes del Partido Movimiento Ciudadano, se retira el punto número 13 del orden del día.

Referente al punto 14, la diputada Mónica Miriam Granillo Velazco presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza, Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución.
Adelante diputada Mónica.

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Buenas tardes.
Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer; compañeras, compañeros diputados, medios de comunicación, ciudadanas y ciudadanos que nos siguen por las diferentes plataformas digitales.

El derecho a la educación no puede ser entendido si el Estado no satisface las necesidades y condiciones para la enseñanza, la operación y el funcionamiento de las escuelas, la educación no sólo debe entenderse como una obligación del Estado, es una actividad estratégica de primera prioridad para acceder a niveles de desarrollo y bienestar para todas y todos.

Una de las condiciones necesarias para que la función educativa pueda ser eficaz es que las escuelas cuenten con servicio de energía eléctrica y que no se vean afectadas por el corte en el servicio.

Ya que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 3 párrafo tercero establece que, el Estado garantizará la calidad de la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen al

máximo logro de aprendizaje de los ciudadanos.

Recordemos que la energía eléctrica es un factor predominante en el desarrollo de la sociedad, el sector eléctrico tiene como finalidad principal la satisfacción y comodidad de los servicios que dependan de éste para todas y todos los ciudadanos.

La empresa pública de mayor importancia en México en cuanto a la electricidad es la CFE, misma que tiene un carácter social y ofrece el servicio público de energía eléctrica.

Además la Comisión Federal de Electricidad puede celebrar convenios que permitan a las instancias federales y estatales garantizar el servicio de electricidad, un antecedente de este tipo de convenio que se puede establecer para terminar con esta problemática, se dio en 2016 cuando la compañía federal de electricidad y las SEP firmaron un convenio para la electrificación y conectividad de las escuelas, para que todas tuvieron energía eléctrica considerando que este es un factor indispensable para que las niñas, niños y adolescentes puedan ejercer el pleno derecho fundamental de la educación.

En este sentido, en las diferentes escuelas públicas del Estado de México es importante contar con el servicio eléctrico ya que este es considerado un factor que permite que el proceso educativo se lleve a cabo en las condiciones óptimas que se requiere para la calidad del aprendizaje.

Sin embargo, al inicio del ciclo escolar 2021-2022 nos enfrentamos con el problema de que 2 mil 789 escuelas del Estado de México cuentan con problemas de luz, problema que ha impactado directamente en los estudiantes quienes al saber que no hay luz en su escuela, prefieren no asistir.

Además de las y los docentes necesitan del servicio eléctrico para reproducir materiales, proyectar información a los alumnos, utilizar y aprender a utilizar las tecnologías de información y comunicación.

Desarrollar las nuevas estrategias para el aprendizaje y hasta para contar con aire acondicionado o ventiladores, en caso que las escuelas cuenten con ello.

Otros beneficios de contar con luz en las escuelas, es que promueven una mayor integración entre la comunidad que viven en los alrededores, ya que se vuelve un punto céntrico en la vida social, cultural y deportiva de la población, de igual manera hay estudios que confirman que el contar con luz es un factor que evita el abandono escolar.

Por lo que se requiere atender de forma urgente esta situación para fortalecer el sistema educativo y sus comunidades escolares de manera que se garantice, el derecho a la educación de la totalidad de niñas, niños y adolescentes en el Estado de México.

Las autoridades federales y estatales de conformidad con sus competencias, deben ser garantes del suministro de energía eléctrica y del pago de este servicio básico que forma parte de los derechos económicos, sociales y culturales de toda persona humana, en los 125 municipios que integran el Estado de México.

Adicionalmente se tiene que dar cumplimiento al mandato constitucional de gratuidad de toda educación que imparta el Estado de México; por lo que es inaceptable que sean los padres de familia, quienes mediante cooperaciones voluntarias tengan que hacer frente al pago por el servicio de energía eléctrica que requieren las escuelas para su buen funcionamiento.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, lo siguiente:

Proposición con punto de acuerdo con urgente y obvia resolución mediante el cual se exhorta la Comisión Federal de Electricidad a la Secretaría de Educación del Estado de México, a servicios educativos integrados al Estado de México, para que en el ámbito de sus facultades resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México.

Muchas gracias, es cuanto diputada Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México, a 01 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, a nombre del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual **se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaria de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La contingencia sanitaria en México ha tenido importantes repercusiones en el sistema educativo, el confinamiento en los hogares generó diversas formas de reorganización de los actores educativos para atender sus compromisos personales, familiares y laborales, y darle continuidad a la educación, participado en diversos procesos de ajuste junto con las autoridades educativas.

En los planteles educativos siguiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud se han diseñado medidas de prevención y control sanitario ante los incrementos en los contagios por la variante Ómicron del virus SARS-CoV-2, así como las recomendaciones de la Organización de las Naciones Unidas que ha señalado como eficaces para protegerse frente a la COVID-19 a uno mismo el lavarse las manos con frecuencia, cubrirse la boca con el codo o con un pañuelo de papel al toser y mantener una distancia de, al menos, 1 metro con las personas que tosen o estornudan.

Aunado a lo anterior el regreso seguro a las aulas de la población estudiantil en el Estado de México, se ha enfrentado a problemáticas en los planteles educativos públicos derivados de las necesidades de infraestructura y servicios como la energía eléctrica, que no son insuficientes o falta en las escuelas, lo cual impide que se tengan las condiciones propicias la impartir clases.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño de Naciones Unidas, quedando establecido que se debe ponderar el interés superior de los menores y que en su artículo 28 establece el, reconocimiento del derecho del niño a la educación como se refiere:

"Artículo 28
1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;

e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.
2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.
3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países"[1] .

En este mismo sentido el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), indico que, en México, 25.4 millones de alumnas y alumnos de educación básica y 5.2 millones de estudiantes de educación media superior siguen sin asistir a la escuela luego de que éstas cerraran como medida de mitigación para prevenir contagios de COVID-19, lo cual representa impacto en el aprendizaje, la salud mental, el acceso a alimentos nutritivos o en el aumento del ciberacoso de niñas, niños y adolescentes[2].

Cabe destacar que UNICEF, ha enfatizado que en la mayoría de los casos las escuelas han reabierto junto con la implementación de varias medidas preventivas e indica además que algunas de las primeras investigaciones revisadas respecto a reaperturas escolares seguras precisa de un enfoque multisectorial coordinado entre los responsables de educación, salud, agua, saneamiento e higiene, nutrición y protección[3].

De acuerdo con la información de la Secretaria de Educación, Servicios Educativos Integrados al Estado de México, tiene el objetivo de ofrecer educación básica y normal de calidad, que proporcione a los educandos una amplia cultura, constituida por habilidades intelectuales, conocimientos básicos en disciplinas científicas, humanísticas y tecnológicas; y valores que incorporen los principios de libertad, justicia y democracia; que propicie en ellos un desarrollo integral y una identidad estatal y nacional[4].

En este orden de ideas la Subsecretaria de Educación básica reporta que en el estado de México el servicio de Educación Preescolar que se brinda a niñas y niños de 3 a 5 años de edad, al iniciar el ciclo escolar 2020-2021 se ofreció a 294,146 alumnas y alumnos, a través de 4,192 escuelas públicas e incorporadas en los 125 municipios.

En cuanto al servicio de Educación Primaria comunicó que se brinda a niñas y niños de 6 a 14 años de edad que asisten a escuelas públicas e incorporadas en 4,306 escuelas a 1,063,504 alumnas y alumnos.

En la Secundaria General para alumnas y alumnos de 12 a 15 años, asistiendo 409,041 en 1,698 Escuelas distribuidas en sus 125 municipios.

En cuanto a Secundarias Técnicas el Gobierno del Estado de México cuenta con 173 escuelas, en las que se brinda atención educativa a 54,712 alumnas y alumnos.

En la modalidad de Telesecundarias el servicio se brinda a través de 710 escuelas públicas e incorporadas a 61,820 alumnas y alumnos distribuidos en 109 municipios del Estado de México[5].

1 Disponible en: https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf Consultado el 23/02/2022

2 Disponible en: https://www.unicef.org/mexico/historias/las-escuelas-primero Consultado el 20/02/2022

3 Ibidem

4 Disponible en: http://www.seiem.edu.mx/web/Acerca Consultado el 24/02/2022

5 Disponible en: https://subeducacionbasica.edomex.gob.mx/sites/subeducacionbasica.edomex.gob.mx/files/files/Publicaciones/ResumenE-E.pdf Consultado el 24/02/2022

En la cuestión normativa, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 3, párrafos primero, segundo, quinto y decimo, estipulan lo siguiente[6]:

"Artículo 3o. Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica
…
El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.
…
Los planteles educativos constituyen un espacio fundamental para el proceso de enseñanza aprendizaje. El Estado garantizará que los materiales didácticos, la infraestructura educativa, su mantenimiento y las condiciones del entorno, sean idóneos y contribuyan a los fines de la educación"

Que, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescente, en su artículo 12, fracción XI, último párrafo establece lo siguiente:

"Artículo 13. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:

…
XI. Derecho a la Educación.

Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas necesarias para garantizar estos derechos a todas las niñas, niños y adolescentes sin discriminación de ningún tipo o condición."
Esta misma ley en su Capítulo Décimo Primero, Del Derecho a la Educación artículo 57, párrafos primero y tercero fracciones IV, V, VI y VIII estipulan que:

"Artículo 57. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables
…
Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:
…
IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza, la evaluación docente, entre otras;
…
V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados y suficientes para garantizar la educación de calidad de niñas, niños y adolescentes;

6 Disponible en: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf Consultado el 22/02/2022

VI. Adaptar el sistema educativo a las condiciones, intereses y contextos específicos de niñas, niños y adolescentes para garantizar su permanencia en el sistema educativo;
VII…
VIII. Prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida ésta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos".

De lo anterior se advierte que, las entidades federativas deben garantizar el derecho a la educación de calidad que tienen las niñas, niños y adolescentes para lo cual deberá prever y atender el conjunto de condiciones indispensables para que cada escuela pueda cumplir un buen desempeño, contando con la infraestructura y equipamiento adecuados, siendo la energía eléctrica, fundamental para que cada plantel educativo pueda cumplir con su objetivo de impartir educación a los menores.

La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el Titulo Segundo, De los Principios Constitucionales, Los Derechos Humanos y sus Garantías, artículo 5, párrafos séptimo, noveno y décimo primero, estipulan que:

"Artículo 5.- ...
…
Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado de México y Municipios impartirán y garantizarán la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior en todo el territorio mexiquense. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias; la educación superior lo será en términos de la fracción X del artículo 3° de la Constitución Federal. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.
…
Corresponde al Estado la rectoría de la educación. La impartida por éste, además de obligatoria, será universal, de excelencia, inclusiva, intercultural, pública, gratuita y laica. Se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de respeto a la naturaleza y los derechos humanos. Tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje
…
La educación en el Estado de México cumplirá las disposiciones del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las demás disposiciones en la materia".

Que la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, en su artículo 10, fracción XI dice:

"Artículo 10. Para efectos de la presente Ley son derechos de niñas, niños y adolescentes, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes:
…
XI. Derecho a la educación".

Aunado a lo anterior, autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad de conformidad con lo que se establece en la ley referida, en el Capítulo Décimo Primero, Derecho a la Educación en el artículo 41, párrafos primero y tercero fracciones IV y V que establecen lo siguiente:

"Artículo 41. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad y libre de violencia que contribuya al conocimiento de sus derechos, que garantice el respeto a su dignidad humana, el pleno y armonioso desarrollo de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos, en los términos del artículo 3 de la Constitución Federal, la Constitución Estatal, la Ley General de Educación, la Ley de Educación del Estado de México, los tratados internacionales y demás disposiciones

aplicables.
...

Las autoridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, por lo cual deberán:
...
IV. Establecer las condiciones necesarias para fortalecer la calidad educativa, tales como la relevancia y pertinencia del currículo, la disposición de la infraestructura y equipamiento adecuados para el aprendizaje y para las prácticas de enseñanza y la evaluación docente.
...
V. Destinar recursos humanos, materiales y presupuestarios adecuados para garantizar la educación de calidad y prestar servicios educativos en condiciones de normalidad mínima, entendida esta como el conjunto de condiciones indispensables que deben cumplirse en cada escuela para el buen desempeño de la tarea docente y el logro del aprendizaje de los educandos".

Que, la Ley de Educación del Estado de México, establece en su artículo 27, en las fracciones XXXIX y XLIV lo siguiente:

"Artículo 27.- Además de las atribuciones a que se refieren los artículos 24 y 25 de esta Ley, la Autoridad Educativa Estatal tendrá las siguientes:
...
XXXIX. Participar con las autoridades educativas federal y municipales en la planeación y ejecución de programas y acciones, para ampliar y consolidar la infraestructura física y el equipamiento de las instituciones de educación pública;
...
XLIV. Celebrar acuerdos y convenios con la Autoridad Educativa Federal, los ayuntamientos y los particulares, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley General y de la presente Ley".

Que, de acuerdo con la información publicada por la Comisión Federal de Electricidad, Empresa Productiva del Estado, es una empresa pública sin fines de lucro, de carácter social, que ofrece el servicio público de energía eléctrica, servicio fundamental para el desarrollo de una nación. Es una Empresa Productiva del Estado, propiedad exclusiva del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que goza de autonomía técnica, operativa y de gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley de la Comisión Federal de Electricidad.

Del análisis sistémico normativo antes referido se deduce que, el Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos, para lo cual las autoridades educativas podrán celebrar acuerdo y convenios entre autoridades educativas federales y municipales así como particulares a fin de dar cumplimiento a las disposiciones normativas y consolidar la infraestructura física, y el equipamiento de las instituciones de educación pública, que es permita cumplir con la obligación de impartir educación a la población infantil.

Las escuelas del Estado de México se ven afectadas gravemente por la falta de energía eléctrica lo cual imposibilita a los planteles educativos cumplir con la obligación de brindar educación de calidad, ya que no cuentan con los elementos básicos necesarios derivado de la existencia de condiciones particularmente adversas, como la falta de luz eléctrica.

Por lo que se requiere atender de forma urgente esta situación para fortalecer el sistema educativo y sus comunidades escolares, de manera que se garantice el derecho a la educación de la totalidad de niñas, niños, adolescentes en el Estado de México.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución:

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. - Se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad, a la Secretaria de Educación del Estado de México y a Servicios Educativos Integrados al Estado de México, para que, en el ámbito de sus facultades, resuelvan la falta de energía eléctrica en los planteles educativos públicos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.
SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a un día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

ATENTAMENTE
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada Mónica Miriam.
En acatamiento del artículo 55 de la Constitución Política de la Entidad, someto a discusión la propuesta de dispensa del trámite de dictamen y consulto, si desean hacer uso de la palabra.
Pido a quienes estén por la aprobatoria del trámite de dictamen del Punto de Acuerdo se sirvan levantar la mano ¿En contra, abstención?

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. La propuesta ha sido aprobada diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Abro la discusión en lo general del Punto de Acuerdo y pregunto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.
Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos, si alguien desea reservar algún artículo en lo particular favor de comunicarlo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Queda aprobado en lo general y en lo particular el punto de acuerdo.
Referente al punto 15, el diputado Daniel Andrés Sibaja González presenta en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento.
Gracias diputado, adelante.

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA GONZÁLEZ. Con su venia compañera Presidenta.
A nombre del diputado Faustino que elaboró este documento y de todo el Grupo Parlamentario, venimos a presentar este pronunciamiento político.

Que nadie se llame al error, estamos a favor de los programas sociales que beneficien a la población, en particular a la gente más necesitada, quién de este parlamento no va a estar a favor de que los

programas sociales lleguen y transformen la vida de los más vulnerados; yo creo que nadie; pero nos parece importante que se debe respetar la veda electoral, porque la ley no se consulta, la ley se aplica y estamos totalmente en contra de que se lucre con este tema en plena veda electoral, cuando la ley así lo marca.

La corrupción es algo que lastima a todas y a todos, la corrupción no tiene ideología, ni tiene partido, la corrupción es lo que ha corrompido al sistema y es lo que la gente quiere que erradiquemos y querer o quedarnos en un tema partidista, simplemente es no tener visión, es como ustedes lo saben, lo que la gente exclama en las calles, no más corrupción, sí más honestidad y sí más austeridad.

En este sentido, queremos hacer un señalamiento que siempre ha dicho ya el Presidente Juárez, por encima de la ley nadie y por ello, hacemos un señalamiento público para que el Gobierno Estatal no lucre con la necesidad del pueblo y se respete la ley.

Hace unos días en pleno veda electoral, el Gobernador llevó a cabo entrega del programa social, con el cual se ha dicho una y otra vez, la tarjeta rosa, se dice que hay confianza y cordialidad y respeto con el Gobierno Federal, pues podrán imitar lo que hizo el Presidente Andrés Manuel, adelantar los pagos programados para hacer respetar la veda electoral, hacer universal la cobertura y transparente los padrones como los mandata el artículo 97 de la Ley de Transparencia, porque lo que está a votación este mes de abril es la continuidad de un gobierno demócrata que privilegie a los más pobres y que sea una prioridad para que se apoye a los que más requieren.

Estamos a favor de los programas que benefician a la población, en particular a la más necesitada, una vez más se está llevando a cabo una obligación flagrante a la norma constitucional, una norma por cierto que fue aprobada por unanimidad en las Cámaras correspondientes, mientras a otros se vigila con otros gobernantes como la Jefa de Gobierno Claudia Sherman que inclusive se le obligó a bajar un Twitter diciendo que se violaba la veda electoral, un Twitter compañeros, mientras unos entregan a diestra y a siniestra.

El pueblo eligió hace 3 años una vía novedosa, un Gobierno que Lula Da Silva ha dicho y que Lula también acompañó a otros expresidentes, para lograr la paz debe haber gobiernos como el que encabeza López Obrador dijo ayer, un gobierno humanista preocupado por los más desposeídos y demócrata, de una forma que no se había visto desde aquel Francisco I. Madero, impulsor de la democracia, un nuevo tipo de líder, demócrata y popular.

¿Qué tan distinto es el Gobierno de AMLO? Aquí han dicho que somos lo mismo de siempre y nosotros nos abrimos al debate, mientras unos lograron perpetuarse por décadas, nuestro Presidente hizo algo inconcebible para otras administraciones y que lo tratan de evitar en esta; impulsar herramientas de democracia participativa como las consultas públicas, el referéndum, la iniciativa popular y claro que es la revocación de mandato.

Muchas acciones en este Gobierno se basan de ello, a pesar de que nos critiquen, ahí están las normas; tras ver presidentes que nos llevan a una guerra frontal y violenta contra el narcotráfico y hoy su secretario de seguridad pública están siendo procesados en Estados Unidos o con una corrupción rampante que a veces vienen aquí a decir a la tribuna que son distintos, nosotros sostenemos que el pueblo pone y el pueblo quita.

Logró que se aprobara esta Reforma Constitucional, repito, de tema unánime y que se aplicara la posibilidad de evaluar su mandato, sabemos que hay personas que quieren que se vaya y respetamos su oposición y su posición, inclusive los invitamos a que participen y que llamen a la participación; también sabemos que la mayoría del pueblo proclama que se quede y es lo que estamos buscando.

Este mes de abril se podría expresar esa decisión tan grande que la mayoría pondera y valora al Presidente demócrata y popular; no tenemos duda que será ratificado el mandato del Presidente López

Obrador, por eso nos preocupa que mientras el INE no deja hablar al Presidente de la consulta popular como lo dice, inclusive la ley, ni a participar y pide a los gobernadores de morena bajar ciertos Twitter con un pronunciamiento, ignore las conductas a todo mundo ilegales de integrantes del Gobierno del Estado de México y de algunos municipios que no respetan la veda electoral, hay fotos, inclusive se atrevieron a poner Twitter.
No lo digo yo, ni es una percepción de los compañeros de morena, lo establece la ley en el párrafo tercero del artículo 261 del Código Electoral del Estado de México, que va en el mismo sentido que el 134 constitucional que ordena, dice: "Durante los 38 días anteriores a la jornada electoral, las autoridades estatales y municipales, así como los legisladores locales, se abstendrán de establecer y operar programas de apoyo social y comunitario, que impliquen la entrega a la población de materiales, alimentos o cualquier elemento que forman parte de sus programas asistenciales o de promoción de desarrollo social".

Hay que decirlo claro y concreto, el INE tiene que sacar la tarjeta roja y expulsarlos del juego electoral a los que están lucrando con los programas sociales, repito, quién va estar en contra de que se apoye a la población vulnerable, nadie, los que estamos a favor, es que se respete la veda electoral, es más, ni menos lo que marca la ley, hasta es irrisorio que se venga a pedir que se respete lo que dice la ley, una ley que por cierto emanó de todos los partidos políticos.

El Gobierno Federal la ha respetado en tiempo y forma, repito, ha adelantado los programas sociales, el pago de los mismos, para no caer en un ningún tipo de veda electoral, es lo que pedimos que hagamos los demás gobiernos, que justo se dicen colaboradores y seguidores de Andrés Manuel, que sigan su ejemplo y que hagan lo mismo que hizo el Gobierno Federal.

De la propuesta de hacer ese tipo de programas, algo parecido también a los programas sociales universales, que no se viole la Ley de Transparencia en el artículo 92 y también que se ponga exactamente como lo pide esta misma ley, artículo 92, los padrones a disposición de todas y de todos.

Hoy sólo les pido e inclusive, les exijo que se respete la ley en nombre del Grupo Parlamentario de morena; ya lo había venido aquí a decir anteriormente la compañera Luz Ma. Hernández, no es momento de que se lucra con la necesidad de la gente, es momento de que seamos demócratas y que el pueblo decida; no al condicionamiento de los programas sociales, no al condicionamiento de unos cuantos solamente en momentos que la repetimos, que la veda electoral lo prohíbe, porque aquí había una frase que decía que: "llegamos a balazos, nos van a sacar a balazos". Nosotros somos distintos y esperamos seis años muy largos para que la revocación de mandato fuera viable y es más, les pedimos que participen, les decimos ahí están las urnas y ahí estará el pueblo mexiquense decidiendo si se queda o se va el Presidente de la República.
Muchas gracias compañera Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVARES NEMER. Gracias diputado Daniel y se registra lo expresado por el diputado Sibaja.
Se registra el voto a favor del punto 11, de la diputada Aurora González.

Referente al punto 16, la diputada Anaís Miriam Burgos Hernández, formula en nombre Grupo Parlamentario del Partido morena, pronunciamiento.
Por favor diputada Anaís.

DIP. ANAÍS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ. Buenas tardes a todos y a todas.
Presidenta quiero solicitar al Pleno, podamos tomar un minuto de silencio por nuestro compañero encontrado fallecido, nuestro compañero exdiputado local en San Luis Potosí, el compañero Pedro Carrizales, mejor conocido como "El Mijis". Amigo, donde quiera que estés reconocemos tu labor en la defensa de las causas que otros creían perdidas; sin embargo, tú siempre diste la batalla por estas causas justas y siempre

nos enseñaste que valía la pena lucha por ellas, te recordaremos por tu valía y como gran referente de la Cuarta Transformación. Gracias a todos.
Con el permiso de la Mesa Directiva, saludo a los medios de comunicación y a quienes nos siguen a través de las redes sociales, la de la voz Anaís Miriam Burgos Hernández, a nombre del Grupo Parlamentario de morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, hago uso de esta máxima tribuna estatal, con la finalidad de fijar pronunciamiento con motivo del "111 Aniversario del Día Internacional de la Mujer".
En el marco del 8M el Día Internacional de la Mujer es un buen momento para analizar, discutir y reflexionar sobre los avances logrados y el trabajo que aún debemos realizar para generar los cambios necesarios con fortaleza, valentía y determinación, como legisladores tenemos una gran tarea, esto con el objetivo de garantizarse a todas aquellas mujeres que han encabezado las luchas por la igualdad y que han sido clave en la historia de nuestra entidad.

El origen del Día Internacional de la Mujer como todos sabemos se da en plena revolución industrial el 8 de marzo de 1857, cuando un grupo de trabajadoras textiles decidió salir a las calles de Nueva York para protestar por las míseras condiciones laborales, ésta sería una de las primeras manifestaciones de las mujeres para luchar por sus derechos, estos hechos históricos han permitido que hoy en día transitemos en una sociedad de derechos igualitarios entre hombres y mujeres, plasmados en leyes y tratados, que la mayoría de las veces se quedan en eso, en la intención normativa de aparejar los derechos entre géneros, porque cuando analizamos de fondo la situación esos esfuerzos jurídicos resultan insuficientes para atender la problemática de violencia hacia las mujeres.

Compañeras y compañeros diputados, por todas las mujeres mexiquenses tenemos que ser claros, hay poco qué presumir y celebrar este próximo ocho de marzo en el Estado de México, discursos vienen, iniciativas pasan y presupuestos que se asignan, todo sin duda sirve, pero la realidad es que los feminicidios, la discriminación, la desigualdad de género y el miedo de perder la vida por ser mujer están presentes todos los días.

Cuando una mujer es violentada de alguna forma física, sexual, digital o política, no solamente es agredida, desvalorizada y humillada, sino todavía tenemos que luchar por tener acceso a la justicia.

Hay que decirlo con todas sus letras, en el Estado de México la deuda con las mujeres es enorme, basta enunciar algunos datos que aquí lo demuestran.

1. Con base en datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Estado de México ocupa el primer lugar nacional en feminicidios, debido a que inicios del 2022 se cometieron 14 delitos de esta naturaleza, sin duda la cifra más alta para un inicio de año; haciendo un comparativo del año 2018 a 2022 es el presente año el que más delitos de este tipo han registrado, en enero del 2018 se cometieron 8, en 2019 se perpetraron 9, en 2020 se contabilizaron 5, en 2021 se registraron 11 y en 2022 se cometieron 14 feminicidios, la cifra más alta en los últimos 5 años.
La violencia contra las mujeres y las niñas de nuestra Entidad es un agravio moral para todas nosotras y un motivo de vergüenza para nuestro Gobierno, las cifras anteriores ponen en evidencia las limitaciones del Estado para garantizar nuestra seguridad, la desigualdad de género presume una condición de rezago, así como una injustificada posición de subordinación de las mujeres respecto a los hombres, desafortunadamente este tipo de desigualdad es reproducida a través de diversas prácticas sociales de discriminación hacia las mujeres en los ámbitos privados como el hogar y la familia, así como en los espacios públicos como la escuela, el trabajo, los negocios y la política.
La desigualdad de género se refleja en la falta de oportunidades de desarrollo para las mujeres y las niñas, el abandono a las personas adultas mayores, en las dificultades de acceso a la justicia para las mujeres en condiciones laborales y salariales desiguales; sin embargo, el rostro más cruel de la desigualdad y la discriminación de género se expresa en la violencia hacia las mujeres,

especialmente en la violencia feminicida de nuestra Entidad, pero los tiempos afortunadamente en el Estado de México están cambiando.

Nunca antes habíamos presenciado un ímpetu de mujeres que reclaman por la erradicación de la violencia, nunca antes tampoco habíamos sido testigos de la indignación generalizada que clama un cambio verdadero, un Estado de bienestar; pero también nunca antes como hoy, las mujeres vivimos en una violencia constante ejercida desde el poder, al no garantizar nuestros derechos, por poner un ejemplo compañeros, los que competen a nuestros derechos sexuales y reproductivos, al no permitir ni siquiera que se discutan, que se hablen o que se mencionen, es inaudito que en la Casa del Pueblo de manera simbólica, se nos diga calladitas se ven más bonitas.

Como legisladoras y legisladores tenemos una responsabilidad que va más allá de nuestras ideologías, de nuestra moral o de nuestras creencias y tradiciones, esto no debe ser factor para que impida aprobar iniciativas como la interrupción legal del embarazo y con ello permitir que mujeres, niñas y adolescentes sigan muriendo por no tener acceso a servicios de salud para dejar atrás el aborto clandestino o que niñas de entre 10 y 15 años sean obligadas a ejercer una maternidad que ellas no buscaron.

Compañeros y compañeras respóndanse, qué niña quiere ser mamá siendo una niña, cómo actuarían si fueran sus hijas, sus hermanas o alguna familiar, otro ejemplo de violencia ejercida desde el Estado es no incluir de manera universal al Programa Emblema del Gobierno “salario rosa” a todas las mujeres y entonces se tenga la doble moral desde esta tribuna, por un lado, en los discursos se habla de luchar por igualdad y en la práctica no les damos los resultados a las mujeres mexiquenses; cuántas veces no hemos escuchado a las mujeres de distintas regiones del Estado denunciar las amenazas de las operadoras del programa emblema, eso es violencia económica y política.

Lo anterior, compañeros y compañeras diputados es defender y mantener el sistema patriarcal en nuestro sistema político, que nada tiene que ver con la democracia que se habla en los espacios públicos, como este Poder Legislativo.

Un último ejemplo, en pleno siglo XXI hoy las mujeres no tenemos derecho a decidir con quién nos debemos casar, por qué lo digo, porque hasta hoy nos hemos entrampado en no legislar el matrimonio igualitario, el amor y la familia desde hace mucho tiempo se manifiesta de distintas formas.

En este sentido, compañeros les pregunto, en verdad podemos ver a las mujeres a los ojos y explicarles que, aunque se dice con bombo y platillo que somos la Legislatura con un mayor de número, con un mayor número de legisladoras y que por cierto, si llegamos a este lugar es por la fuerza y confianza que miles de mujeres pusieron en nosotras, independientemente del partido que representamos, entonces cuando haremos lo que nos corresponde y es aquí donde tomó la iniciativa del diputado Paco Santos.

Es cierto, hay que evaluar a los legisladores y también es cierto que el pueblo pone y el pueblo quita; nos hemos pronunciado en fortalecer el parlamento abierto con colectivas, asociaciones, mujeres emprendedoras, académicas, estudiantes artesanas y nos hemos comprometido a reformar el marco jurídico para beneficio de todas y aún no lo hemos logrado.

La lucha por la igualdad de género y los derechos humanos de las mujeres constituye una responsabilidad sustantiva de este Poder Legislativo, el compromiso que debemos asumir es con los derechos humanos de las mujeres, esto constituye una responsabilidad a favor de la igualdad de género; pero sobre todo, un esencial acto de justicia.

Esa es la razón por la que las mujeres nos hemos manifestado en todas las regiones del Estado de México para decir en una sola voz ¡Basta ya! Que quede claro, no puede haber paz, ni progreso, ni igualdad sin los mismos derechos y plena participación de las mujeres y no puede haber igualdad de género sin el goce pleno de todos nuestros derechos esenciales para el empoderamiento de las mujeres y la igualdad de género.

Desde el Grupo Parlamentario de morena, las y los

diputados refrendamos no sólo hoy, sino todos los días, no con discursos, sino con hechos que estamos al lado de las mujeres, que nuestras, que nuestra causa son las causas de todas las mujeres, que somos un grupo parlamentario feminista, ya que la Cuarta Transformación significa eso, transformar discursos ideológicos en acciones concretas, dejar la simulación y las cuestiones de partido por una verdadera revolución de las conciencias.

Hoy en el Día Internacional de la Mujer y todos los días comprometámonos individual y colectivamente a hacer todo lo posible por promover y proteger los derechos de las mujeres, de modo que cada niña y cada mujer pueda vivir libre de violencia y sin discriminación.

Hoy, en conmemoración del Día Internacional de la Mujer y todos los días marchemos con valor, convicción y compromiso. Compromiso hacia el futuro.

Muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Se registra lo expresado por la diputada Anaís Burgos. Gracias diputada Ana.

En el punto 17 el diputado Braulio Antonio Álvarez Jasso, leerá el acuerdo con motivo de la integración de comisiones legislativas, es de urgente y obvia resolución.

VICEPRESIDENTA DIP. BRAULIO ANTONIO ÁLVAREZ JASSO. Muchas gracias Presidenta.

DIPUTADA MÓNICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En términos de lo establecido en los artículos 62 fracciones I y fracción XIX; 65 fracción V, 67 Bis, 4, 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la aprobación de la representación popular Proyecto de Acuerdo sobre la incorporación de integrantes de las Comisiones Legislativas y Comisiones Especiales de la LXI Legislatura, apreciamos que las adecuaciones expuestas contribuyen a fortalecer la conformación y la buena marcha de las comisiones de esta Legislatura, adjuntamos el Proyecto de Acuerdo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

ATENTAMENTE.
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. En observancia de lo establecido en los artículos 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica en su parte conducente, los acuerdos de fecha 5 de octubre del año 2021 y 17 de febrero del año 2022, en la integración de las Comisiones Legislativas y Comisiones Especiales, conforme al tenor siguiente:

- Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes se integra como miembro la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Partido Verde Ecologista de México.
- Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social se integra también como miembro la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Partido Verde Ecologista.
- Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito se integra también como miembro diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Partido Verde Ecologista de México.
- Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal se integra como miembro diputada Claudia Desiree Morales Robledo del Partido Verde Ecologista de México.
- Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social se integra como miembro diputada Claudia Desiree Morales Robledo del Partido Verde Ecologista de México.
- Comisión Legislativa para la Igualdad de Género se integra como miembro diputada Claudia Desiree

Morales Robledo del Partido Verde Ecologista de México.
- Comisión Especial de Amnistía se integra también como miembro la diputada Claudia Desiree Morales Robledo del Partido Verde Ecologista de México.
- Comisión Especial para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario se integra también como miembro la diputada María Luisa Mendoza Mondragón del Partido Verde Ecologista.

Es cuanto Presidenta.

(Se inserta el documento)

Toluca de Lerdo, México; a 3 de marzo de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En términos de lo establecido en los artículos 62 fracciones I y XIX 65 fracción V; 67 Bis-4; 77 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, quienes formamos la Junta de Coordinación Política, nos permitimos presentar a la aprobación de la Representación Popular, Proyecto de Acuerdo sobre incorporación de integrantes de Comisiones Legislativas y Comisiones Especiales de la "LXI" Legislatura.

Apreciamos que, las adecuaciones expuestas contribuyen a fortalecer la conformación y la buena marcha de las Comisiones de esta Legislatura.

Adjuntamos el Proyecto de Acuerdo para los efectos correspondientes.

Sin otro particular, le expresamos nuestra elevada consideración.

A T E N T A M E N T E
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE
DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

VICEPRESIDENTE DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ	**VICEPRESIDENTE DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR**
SECRETARIO DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ	**VOCAL DIP. SERGIO GARCÍA SOSA**
VOCAL DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN	**VOCAL DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ**
VOCAL DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES	

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO ÚNICO.- En observancia de lo establecido en los artículos 60, 62 fracción I, 74 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se modifica, en su parte conducente, los acuerdos de fecha cinco de octubre del año 2021 y 17 de febrero del año 2022, en la integración de las Comisiones Legislativas y Comisiones Especiales, conforme al tenor siguiente:

Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes

Cargo		Nombre	Grupo parlamentario
1	**Presidente**	Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	morena
2	**Secretario**	Dip. Francisco Brian Rojas Cano	PAN
3	**Pro-secretario**	Dip. David Parra Sánchez	PRI
4	**Miembros**	Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda	morena
5		Dip. Isaac Martín Montoya Márquez	morena
6		Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
7		Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	PRI
8		Dip. Fernando González Mejía	PRI
9		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN
10		Dip. Silvia Barberena Maldonado	PT
11		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD
12		Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM

Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social			
Cargo		Nombre	Grupo parlamentario
1	**Presidente**	Dip. Alfredo Quiroz Fuentes	PRI
2	**Secretaria**	Dip. Rosa María Zetina González	morena
3	**Pro-secretario**	Dip. Martha Amalia Moya Bastón	PAN
4	**Miembros**	Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
5		Dip. Edith Marisol Mercado Torres	morena
6		Dip. Beatriz García Villegas	morena
7		Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	PRI
8		Dip. Evelyn Osornio Jiménez	PRI
9		Dip. Román Francisco Cortés Lugo	PAN
10		Dip. Sergio García Sosa	PT
11		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD
12		Dip. Martín Zepeda Hernández	MC
13		Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco	PNA
14		Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM

Comisión Legislativa de Seguridad Pública y Tránsito			
Cargo		Nombre	Grupo parlamentario
1	**Presidente**	Dip. Alonso Adrián Juárez Jiménez	PAN
2	**Secretaria**	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
3	**Pro-secretario**	Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	PRI

4	**Miembros**	Dip. Azucena Cisneros Coss	morena
5		Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	morena
6		Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
7		Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	PRI
8		Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	PRI
9		Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	PAN
10		Dip. Omar Ortega Álvarez	PRD
11		Dip. Silvia Barberena Maldonado	PT
12		Dip. Martín Zepeda Hernández	MC
13		Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM

Comisión Legislativa de Patrimonio Estatal y Municipal			
Cargo		**Nombre**	**Grupo parla-mentario**
1	**Presidenta**	Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	**morena**
2	**Secretario**	Dip. Iván de Jesús Esquer Cruz	**PRI**
3	**Pro-secretario**	Dip. Emiliano Aguirre Cruz	**morena**
4	**Miembros**	Dip. Alicia Mercado Moreno	**morena**
5		Dip. Elba Aldana Duarte	**morena**
6		Dip. Paola Jiménez Hernández	**PRI**
7		Dip. Jesús Isidro Moreno Mercado	**PRI**
8		Dip. Miriam Escalona Piña	**PAN**
9		Dip. Martha Amalia Moya Bastón	**PAN**
10		Dip. Sergio García Sosa	**PT**
11		Dip. Juana Bonilla Jaime	**MC**
12		Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	**PVEM**

Comisión Legislativa de Desarrollo y Apoyo Social			
Cargo		**Nombre**	**Grupo parla-mentario**
1	**Presidenta**	Dip. Aurora González Ledezma	PRI
2	**Secretaria**	Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	PT
3	**Pro-secretaria**	Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
4	**Miembros**	Dip. Rosa María Zetina González	morena
5		Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
6		Dip. Marco Antonio Cruz Cruz	morena
7		Dip. Cristina Sánchez Coronel	PRI
8		Dip. Mario Santana Carbajal	PRI
9		Dip. Gerardo Lamas Pombo	PAN
10		Dip. Francisco Brian Rojas Cano	PAN
11		Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD

12		Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	PVEM

Comisión Legislativa Para la Igualdad de Género			
Cargo		Nombre	Grupo parla-mentario
1	**Presidenta**	Dip. Paola Jiménez Hernández	PRI
2	**Secretaria**	Dip. María Elida Castelán Mondragón	PRD
3	**Pro-secretaria**	Dip. Beatriz García Villegas	morena
4	**Miembros**	Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
5		Dip. María del Carmen De la Rosa Mendoza	morena
6		Dip. Alicia Mercado Moreno	morena
7		Dip. María Isabel Sánchez Holguín	PRI
8		Dip. Aurora González Ledezma	PRI
9		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN
10		Dip. Martha Amalia Moya Bastón	PAN
11		Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero	PT
12		Dip. Juana Bonilla Jaime	MC
13		Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco	NA
14		Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	PVEM

Comisión Especial de Amnistía

Cargo		Nombre	Grupo parla-mentario
1	**Presidente**	Dip. Sergio García Sosa	PT
2	**Secretaria**	Dip. Ana Karen Guadarrama Santamaría	PRI
3	**Pro-secretario**	Dip. Luis Narcizo Fierro Cima	PAN
4	**Miembros**	Dip. Max Agustín Correa Hernández	morena
5		Dip. Gerardo Ulloa Pérez	morena
6		Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	morena
7		Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	morena
8		Dip. Karla Gabriela Esperanza Aguilar Talavera	PRI
9		Dip. Lilia Urbina Salazar	PRI
10		Dip. Gerardo Lamas Pombo	PAN
11		Dip. Viridiana Fuentes Cruz	PRD
12		Dip. Juana Bonilla Jaime	MC
13		Dip. Claudia Desiree Morales Robledo	PVEM

Comisión Especial Para el Desarrollo del Sistema Aeroportuario			
Cargo		Nombre	Grupo parla-mentario
1	**Presidente**	Dip. Marco Antonio Cruz Cruz	morena
2	**Secretario**	Dip. Braulio Antonio Álvarez Jasso	PRI

3	**Pro-secretaria**	Dip. María de los Ángeles Dávila Vargas	PAN
4	**Miembros**	Dip. Edith Marisol Mercado Torres	morena
5		Dip. Faustino De la Cruz Pérez	morena
6		Dip. Azucena Cisneros Coss	morena
7		Dip. Lilia Urbina Salazar	PRI
8		Dip. Miriam Escalona Piña	PAN
9		Dip. Omar Ortega Álvarez	PRD
10		Dip. Silvia Barberena Maldonado	PT
11		Dip. Martín Zepeda Hernández	MC
12		Dip. María Luisa Mendoza Mondragón	PVEM

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".
ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al ser aprobado.
ARTÍCULO TERCERO.- Se abrogan o derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

(Fin del documento)

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputado Braulio.
Abro la discusión, en lo general, del Proyecto de Acuerdo y consulto a las y los diputados si desean hacer uso de la palabra.

Para la votación, en lo general, pido a la Secretaría abra el sistema de votación hasta por dos minutos; si alguien desea reservar algún artículo en lo particular por favor manifiéstelo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Ábrase el sistema hasta por dos minutos.

(Votación Nominal)

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. ¿Alguna diputada o diputado hace falta de emitir su voto?

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Diputada Silvia se registra a favor, diputada Aurora se registra a favor, diputada Carmen de la Rosa se registra a favor.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. El Proyecto de Acuerdo ha sido aprobado diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Queda aprobado en lo general y en lo particular el Proyecto de Acuerdo.

SECRETARIA DIP. ÉLIDA CASTELÁN MONDRAGÓN. Los asuntos del día han sido agotados diputada Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias.
Pido a la diputada Miriam Escalona dé a conocer los comunicados.

VICEPRESIDENTA DIP. MIRIAM ESCALONA PIÑA. Con mucho gusto Presidenta.
Calendario de Comisiones Legislativas:
Diputada Elba Aldana Duarte, reunión de trabajo con la Comisión de Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, jueves 3 de marzo

2022, al término de la sesión, Salón Protocolo y en modalidad mixta.
Comisión Legislativa Límites Territoriales del Estado de México y sus Municipios, reunión a petición de la Presidenta de la Comisión.
Es cuanto Presidenta.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada.
Registre la Secretaría la asistencia a la sesión.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. Ha sido registrada la asistencia.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Habiendo agotado los asuntos en cartera se levanta la sesión deliberante siendo las quince horas con dieciocho minutos del día jueves tres de marzo del año dos mil veintidós y se cita a la Legislatura a la sesión que celebraremos el día jueves diez de marzo a las doce horas en este Recinto.

SECRETARIA DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO. La sesión ha quedado grabada en la cinta 035-A-LXI.

PRESIDENTA DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias a todos, excelente tarde.